



# **INFORME GENERAL EJECUTIVO**

---

FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2023

## ÍNDICE

MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO .....	1
PRESENTACIÓN .....	5
CAPÍTULO 1 FUNDAMENTO LEGAL DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.....	5
1.1. Marco legal que rige la fiscalización superior de las Cuentas Públicas .....	6
CAPÍTULO 2 RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS.....	8
2.1. Auditorías realizadas a las Cuentas Públicas 2023 .....	9
2.2. Observaciones Generales Realizadas a las Cuentas Públicas 2023 .....	12
2.3. Acciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado Derivadas de los Resultados del Proceso de Fiscalización .....	14
2.4. Consideraciones de las Observaciones y Acciones Emitidas.....	15
CAPÍTULO 3 DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO .....	16
3.1. Planeación y Programación de las Auditorías.....	17
3.1.1. Selección de entes para la fiscalización de las Cuentas Públicas 2023.....	19
3.2. Muestra Auditada de las Auditorías de Cumplimiento.....	21
3.2.1. Poderes del Estado y Organismos Autónomos.....	21
3.2.1.1. Muestra de Ingresos.....	22
3.2.1.2. Muestra de Egresos .....	23
3.2.1.3. Muestra de Estado de Situación Financiera.....	25
3.2.1.4. Muestra de Disponibilidad Presupuestal.....	25
3.2.2. Ayuntamientos .....	26
3.2.2.1. Muestra de Ingresos .....	26
3.2.2.2. Muestra de Egresos .....	27
3.2.2.3. Muestra de Estado de Situación Financiera.....	28
3.2.2.4. Muestra de Disponibilidad Presupuestal.....	28
3.2.3. Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado .....	29
3.2.3.1. Muestra de Ingresos.....	29
3.2.3.2. Muestra de Egresos .....	30
3.2.3.3. Muestra de Estado de Situación Financiera.....	31
3.2.4. Evaluación de la Deuda Pública .....	32

3.3. Muestra Auditada de las Auditorías de Desempeño .....	33
<b>CAPÍTULO 4 RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR .....</b>	<b>35</b>
4.1. Resultados de las Auditorías de Cumplimiento .....	36
4.1.1. Poderes del Estado y Organismos Autónomos.....	37
INGRESOS.....	38
EGRESOS.....	38
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....	45
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	45
CONTROL INTERNO .....	45
4.1.2. Ayuntamientos .....	46
INGRESOS.....	47
EGRESOS.....	47
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....	54
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	54
CONTROL INTERNO .....	55
OTROS RUBROS.....	55
4.1.3. Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.....	56
INGRESOS.....	56
EGRESOS.....	57
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....	59
CONTROL INTERNO .....	59
4.2. Resultados de las Auditorías de Desempeño.....	60
4.2.1. Resultados relevantes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos .....	62
4.2.2. Resultados Relevantes de Ayuntamientos.....	64
4.3. Evaluación de la Deuda Pública .....	66
4.3.1. Evaluación de los Financiamientos y Obligaciones.....	66
4.3.2. Deuda Pública del Gobierno del Estado.....	68
4.3.2.1. Deuda Directa .....	68
4.3.2.2. Certificados Bursátiles .....	70
4.3.2.2.1. Emisión de Certificados Bursátiles CHIABO7 .....	71
4.3.2.2.2. Emisión de Certificados Bursátiles CHIABO7U.....	72
4.3.3. Deuda Pública de los Ayuntamientos.....	73

<b>CAPÍTULO 5 ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>78</b>
5.1. Riesgos identificados en las Auditorías Practicadas a las Cuentas Públicas 2023 .....	79
<b>CAPÍTULO 6 SUGERENCIAS EMITIDAS AL CONGRESO DEL ESTADO .....</b>	<b>94</b>
6.1. Sugerencias al Congreso del Estado, Derivadas de las Auditorías Realizadas .....	95
<b>CAPÍTULO 7 ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.....</b>	<b>112</b>
7.1. Panorama Económico .....	113
7.1.1. Entorno Internacional .....	113
7.1.2. Entorno Nacional .....	115
7.1.3. Entorno Estatal .....	121
7.2. Análisis de las Finanzas Públicas.....	125
7.2.1. Gobierno del Estado .....	125
7.2.1.1. Ingresos Recaudados del Gobierno del Estado.....	125
7.2.1.2. Egresos Devengados por el Gobierno del Estado.....	126
7.2.1.3. Disponibilidad Presupuestal .....	128
7.2.1.4. Balance Primario .....	129
7.2.1.5. Análisis de la Situación Financiera.....	130
7.2.1.5.1. Pasivo Contable .....	130
7.2.1.5.2. Liquidez.....	131
7.2.2. Ayuntamientos.....	133
7.2.2.1. Ingresos de los Ayuntamientos.....	133
7.2.2.2. Egresos de los Ayuntamientos.....	134
7.2.3. Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado .....	140
7.2.3.1. Ingresos de los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado .....	140
7.2.3.2. Egresos de los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado .....	142
<b>CAPÍTULO 8 DENUNCIAS CIUDADANAS.....</b>	<b>144</b>
8.1. Denuncias Recibidas.....	145
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>	<b>149</b>

# **MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

## **MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

Estimados ciudadanos, servidores públicos y representantes de los distintos órdenes de gobierno:

En el marco de una nueva ERA para el Estado de Chiapas y para la Auditoría Superior del Estado (ASE), es un honor compartir con ustedes los avances y las perspectivas que se alcanzaron en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2023. Este año representa un hito en nuestro compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, pilares fundamentales para el desarrollo de nuestra entidad.

### **Fortalecimiento de la Colaboración Interinstitucional**

Uno de los pilares de esta nueva gestión ha sido el trabajo coordinado con otras instituciones, como la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública del Congreso del Estado. Este año, hemos mantenido reuniones periódicas con los presidentes municipales para brindarles asesorías y acompañamiento en la entrega de sus Avances Mensuales y Cuenta Pública Anual. Como resultado, se ha observado mayor cumplimiento en los plazos y en la calidad de la información proporcionada por los Ayuntamientos. Asimismo, se dio seguimiento puntual al proceso de entrega-recepción en los cambios de administración municipal, garantizando que los servidores públicos entrantes y salientes cumplan con sus obligaciones legales. Este proceso ha sido fundamental para evitar vacíos de información y asegurar la continuidad de los proyectos y programas públicos.

### **Inclusión y Transparencia: Un Compromiso con Todos los Chiapanecos**

La ASE Chiapas, asume el compromiso de promover la transparencia y la rendición de cuentas de manera inclusiva y accesible; es por ello, que próximamente se difundirá en la página de internet institucional el "Sistema Público de Datos Históricos de Auditoría", para que la ciudadanía pueda consultar desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet, los datos generados desde la fiscalización de las cuentas públicas 2017-2023.

## Perspectivas para el Futuro: Hacia una Fiscalización más Eficaz y Transparente

En los próximos años, nos enfocaremos en consolidar los avances alcanzados y en seguir innovando en los procesos de fiscalización. Entre los cambios que esperamos implementar destacan:

1. Colaboración con traductores indígenas para enriquecer el contenido del “Micrositio en Lenguas” a fin de contar con la publicación de diversos documentos traducidos en chol, tseltal y tsotsil, de manera particular se incorporará la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, el Programa Anual de Auditorías, el Informe General Ejecutivo y la Versión Ciudadana del Informe General Ejecutivo, esta última contendrá los datos más relevantes de la fiscalización de las Cuentas Públicas 2023.
2. Mayor uso de tecnologías disruptivas: continuaremos invirtiendo en herramientas tecnológicas que nos permitan mejorar la eficiencia y precisión de nuestras auditorías.
3. Fortalecimiento de la prevención: implementaremos programas de capacitación y asesoría para servidores públicos, con el objetivo de prevenir irregularidades antes de que ocurran.
4. Expansión de la cobertura: buscaremos ampliar nuestra presencia fiscalizadora a otros ámbitos, como las entidades paraestatales y los organismos autónomos.
5. Mayor participación ciudadana: promoveremos mecanismos que permitan a los ciudadanos participar activamente en la vigilancia del uso de los recursos públicos.

## Un Nuevo Modelo de Auditoría: Innovación y Eficiencia

En esta nueva gestión, estamos implementado un modelo de auditoría innovador, basado en tecnologías de vanguardia y enfoques preventivos que nos permiten optimizar los procesos de fiscalización. Este modelo no solo busca identificar irregularidades, sino también prevenir posibles desviaciones y fortalecer la cultura de la legalidad y la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Uno de los cambios más significativos en este nuevo modelo es la incorporación de herramientas tecnológicas avanzadas, como sistemas de inteligencia artificial y análisis de datos, que permitirán procesar grandes volúmenes de información de manera más rápida y precisa. Esto facilitará la detección de patrones irregulares y optimizará el tiempo de respuesta en la

revisión de las Cuentas Públicas; por otra parte, a fin de fortalecer la plantilla de personal con que actualmente cuenta la institución, se priorizará la contratación de auditores indígenas de diversos perfiles y abogados bilingües para el área jurídica, brindando certeza para quienes necesitan desahogar audiencias; además, brindaremos la capacitación y profesionalización de nuestro personal auditor, garantizando que cuenten con las habilidades necesarias para enfrentar los retos de la fiscalización en tiempos de cambio.

A partir de este año que comienza, trabajaremos con un nuevo modelo de auditoría, un enfoque preventivo y un compromiso inquebrantable con la transparencia, contando con las bases para una gestión más eficaz y transparente de los recursos públicos.

Agradezco a todo el equipo de la ASE, a las autoridades estatales y municipales, y a la ciudadanía en general, por su apoyo y colaboración en este esfuerzo conjunto. Sigamos trabajando juntos para construir un Chiapas más justo, transparente y próspero para todos.

**“Nadie es Mejor que Todos Juntos”**

**Atentamente:**

**Dr. José Antonio Aguilar Meza**  
**Auditor Superior del Estado**

# PRESENTACIÓN

## PRESENTACIÓN

El presente Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023, elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Chiapas (ASE) y dirigido a la LXIX Legislatura del Congreso del Estado, a través de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, cumple con lo dispuesto en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Este documento forma parte de los Informes Individuales de Auditoría que, además de los apartados específicos que lo conforman, incluye un resumen de los resultados obtenidos. En él se exponen las causas de las irregularidades e ineficiencias detectadas, las cuales han afectado la gestión gubernamental. En este contexto, la ASE reafirma su compromiso con la sociedad, garantizando la rendición de cuentas y promoviendo la transparencia a través de la fiscalización de las Cuentas Públicas.

El informe, se integra de ocho capítulos, cuyos contenidos abordan los aspectos establecidos en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas:

- 1. Fundamento Legal de las Atribuciones de la Auditoría Superior del Estado:** En este capítulo se detalla el marco normativo que regula la fiscalización realizada por la ASE, a través de políticas, normas, criterios y mecanismos que fortalecen y hacen más eficiente su operatividad.
- 2. Resumen de las Auditorías y Observaciones Realizadas:** Se presenta un resumen general de los resultados obtenidos en las auditorías a las Cuentas Públicas Estatal y Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023.
- 3. Descripción de la Muestra del Gasto Público Auditado:** Se describen los procesos utilizados para determinar los conceptos auditados, así como los montos considerados en la muestra de ingresos, egresos y otros conceptos, junto con los programas y temas auditados en el ámbito de desempeño.
- 4. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior:** Se incluyen los resultados de las auditorías de cumplimiento y de desempeño, además de la evaluación de la deuda pública fiscalizable.

5. **Áreas Claves con Riesgo Identificadas en la Fiscalización:** Este capítulo aborda las áreas de la gestión gubernamental con riesgos identificados, lo que permite mejorar la gestión pública, reducir la incidencia de irregularidades y enriquecer el proceso de programación.
6. **Sugerencias Emitidas al Congreso del Estado:** Se presentan las recomendaciones de reformas a las disposiciones normativas, basadas en la fiscalización realizada, con el objetivo de mejorar los controles internos, la eficiencia, la transparencia y la efectividad en la aplicación de los recursos públicos.
7. **Análisis de las Finanzas Públicas:** Se ofrece un resumen general del análisis de las finanzas públicas del estado y los municipios.
8. **Denuncias Ciudadanas:** Finalmente, se detallan las acciones emprendidas en relación con las denuncias recibidas, a través de los mecanismos implementados por la Auditoría Superior del Estado para involucrar a la ciudadanía en la lucha contra la corrupción.

Para facilitar la comprensión del trabajo realizado por la Auditoría Superior del Estado, a continuación, se presenta un esquema del Proceso de Fiscalización.

## PROCESO DE FISCALIZACIÓN



# CAPÍTULO 1

## FUNDAMENTO LEGAL DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Cumplimiento de la fracción I del artículo 34 de la LFRCECH

## 1.1. MARCO LEGAL QUE RIGE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

La Auditoría Superior del Estado de Chiapas (ASE), es una entidad dotada de autonomía presupuestal, técnica y de gestión para llevar a cabo sus atribuciones y para tomar decisiones respecto a su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La tarea primordial es la de fiscalizar bajo los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

De manera específica, el marco legal preponderante que rige las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado se encuentra delineado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, entre otros instrumentos normativos; los aspectos más relevantes que podemos resaltar son los siguientes:

La [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), como máxima ley del sistema jurídico mexicano, en su artículo 116 establece que los poderes de los estados (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) se organizarán conforme a la constitución de cada uno de ellos, con sujeción a diversas normas establecidas; asimismo, dicho artículo señala que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes; además, deberán fiscalizar las acciones de estados y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

En sintonía con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la [Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas](#), en su artículo 45 fracción XX, destaca que una de las atribuciones del Congreso del Estado, es la revisión de la Cuenta Pública del año anterior, presentada por el estado y los municipios, a través de la Auditoría Superior del Estado.

Por otro lado, el artículo 50 de la mencionada Constitución local, estipula la autonomía presupuestal, técnica y de gestión de la Auditoría Superior del Estado;

detalla sus atribuciones y establece los plazos legales inherentes al proceso de fiscalización. Adicionalmente, este artículo fija las fechas de entrega de los diversos informes que deben ser presentados al Congreso del Estado, y aborda el procedimiento para la designación del titular de la ASE.

En este contexto, la [Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas](#), conforme a su artículo 1, tiene como objeto reglamentar los artículos 45 fracción XX y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en materia de revisión y fiscalización. En consonancia, el artículo 4 fracción XX de la mencionada Ley, establece que la fiscalización superior es la facultad a cargo del Congreso, ejercida por la Auditoría Superior del Estado, para la revisión de la cuenta pública estatal y municipal, incluyendo el Informe Mensual de Cuenta Pública Municipal y de Avance de Gestión Financiera, a través de auditorías, visitas domiciliarias, requerimientos de documentación e información, compulsas, verificación, investigación, inspección, vigilancia, evaluación, entre otras.

Asimismo, el artículo 8 Bis, fracción I de la Ley en mención, otorga diversas atribuciones, entre las que destaca establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior.

Por su parte, el artículo 9, establece que los entes públicos facilitarán los auxilios que requiera la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio de sus funciones; aunado a que los servidores públicos, así como, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, instituciones del sistema financiero, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior del Estado para efectos de sus auditorías e investigaciones.

Finalmente, el [Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas](#) tiene por objeto regular las bases de organización, funcionamiento, competencia, facultades y atribuciones de los órganos administrativos que integran la Auditoría Superior del Estado.

## **CAPÍTULO 2**

# **RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS**

Cumplimiento de la fracción II del artículo 34 de la LFRCECH

## 2.1. AUDITORÍAS REALIZADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS 2023

La Auditoría Superior del Estado, llevó a cabo la revisión de las Cuentas Públicas 2023 con una cobertura global del 72.4%, lo que implica la fiscalización de 184 entidades de un universo total de 254 que podrían ser fiscalizables. Estos entes fiscalizados se distribuyen de la siguiente manera:

1. **Poderes del Estado y Organismos Autónomos:** este grupo representa casi un tercio de las entidades auditadas, con el 30.4%.
2. **Ayuntamientos:** la mayoría de las entidades fiscalizadas corresponden a los 124 Ayuntamientos, al representar el 67.4% del total de los entes auditados.
3. **Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado:** este grupo representa un porcentaje menor en la fiscalización, con un 2.2%.

Las auditorías se enfocaron en evaluar el manejo y la gestión de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023.

### Cuentas Públicas 2023

Clasificación Administrativa	Universo de Entes Públicos que Pueden ser Fiscalizados	Número de Entes Públicos Auditados	% Respecto al Número de Entes Públicos que Pueden ser Fiscalizados
<b>Poderes del Estado y Organismos Autónomos</b>	<b>101</b>	<b>56</b>	<b>55.4</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>90</b>	<b>46</b>	<b>51.1</b>
Dependencias	16	14	87.5
Órganos Desconcentrados	11	4	36.4
Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados	28	19	67.9
Organismos Públicos Descentralizados Dessectorizados	7	4	57.1
Organismos Auxiliares del Ejecutivo	3	2	66.7
Empresas de Participación Estatal	2	1	50.0
Fideicomisos Públicos	23	2	8.7
<b>Poder Legislativo</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>50.0</b>
<b>Poder Judicial</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>100.0</b>
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>100.0</b>
<b>Ayuntamientos</b>	<b>124</b>	<b>124</b>	<b>100.0</b>
<b>Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>13.8</b>
<b>Total</b>	<b>254</b>	<b>184</b>	<b>72.4%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en la información del Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023.

En el marco de la revisión de las Cuentas Públicas 2023, se realizaron un total de 201 auditorías, distribuidas entre auditorías de cumplimiento y auditorías de desempeño. Estas auditorías se llevaron a cabo en los 184 entes fiscalizados, y se presentan en el siguiente desglose:

### Auditorías de Cumplimiento:

- ❖ La mayoría de las auditorías (183), estuvieron orientadas a evaluar el cumplimiento de los entes fiscalizados con las normativas, leyes y regulaciones aplicables a la gestión de recursos públicos, y verificar si se siguieron los procedimientos establecidos.

### Auditorías de Desempeño:

- ❖ Un número menor de auditorías (18), se enfocaron en evaluar el desempeño de los entes fiscalizados, analizando el grado de cumplimiento de metas y objetivos de los planes y programas gubernamentales. Estas auditorías buscan medir la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos.

Con estos tipos de auditoría se da atención a diferentes aspectos de la gestión pública, desde el cumplimiento normativo, hasta la evaluación del impacto y la eficiencia en el uso de los recursos.

Tipos de Auditoría  
Cuentas Públicas 2023

Clasificación Administrativa	Número de Entes Auditados	Tipos de Auditoría		Total
		Cumplimiento	Desempeño	
<b>Poderes del Estado y Organismos Autónomos</b>	<b>56</b>	<b>55</b>	<b>8</b>	<b>63</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>7</b>	<b>53</b>
Dependencias	14	16	1	17
Órganos Desconcentrados	4	3	2	5
Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados	19	18	4	22
Organismos Públicos Descentralizados Dessectorizados	4	4	-	4
Organismos Auxiliares del Ejecutivo	2	2	-	2
Empresas de Participación Estatal	1	1	-	1
Fideicomisos Públicos	2	2	-	2
<b>Poder Legislativo</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
<b>Poder Judicial</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
<b>Ayuntamientos</b>	<b>124</b>	<b>124</b>	<b>10</b>	<b>134</b>
<b>Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>4</b>
<b>Total</b>	<b>184</b>	<b>183</b>	<b>18</b>	<b>201</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en la información del Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023.

Nota: un ente auditado puede tener una o más tipos de auditoría.

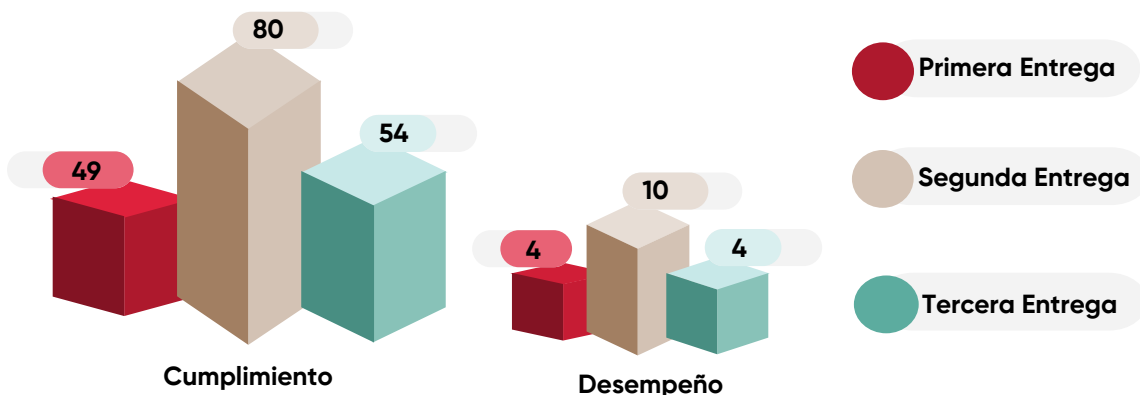
Cada una de estas auditorías generó un Informe Individual, destinado a reportar tanto al Congreso del Estado, como a la entidad fiscalizada sobre los resultados obtenidos, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, los Informes Individuales de Auditoría deben ser entregados a medida que avanza el proceso de fiscalización. Por esta razón, estos informes se presentan en tres fechas específicas: el último día hábil de los meses de junio y octubre, y a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública en revisión. De manera particular, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, los 201 informes fueron entregados puntualmente de acuerdo a la siguiente infografía:



Cabe señalar, que los informes entregados con fechas 28 de junio y 31 de octubre de 2024, fueron publicados en la página de internet [www.asechiapas.gob.mx](http://www.asechiapas.gob.mx) específicamente en el apartado de Transparencia fracción XXIX.- Informes Emitidos, para que la ciudadanía pueda tener acceso a estos; este mismo procedimiento se realizará con la tercera entrega de informes, una vez que sean remitidos al Congreso del Estado.

Tipos de Auditoría por Entrega al Congreso del Estado



## 2.2.OBSERVACIONES GENERALES REALIZADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS 2023

En lo que respecta a la revisión de las Cuentas Públicas, la Auditoría Superior del Estado, determinó observaciones de tipo económico; así como, observaciones que generaron recomendaciones y/o promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal. Los resultados preliminares de las 201 auditorías fueron comunicados a las entidades fiscalizadas, permitiéndoles presentar justificaciones y aclaraciones según lo consideraran necesario. La información definitiva sobre esta fase del proceso de fiscalización se presenta en el siguiente cuadro:

Número de Observaciones y Monto Irregular  
Cuentas Públicas 2023  
(pesos)

Concepto	Observaciones con Impacto Económico		Observaciones sin Impacto Económico	Total de Observaciones	
	No.	Importe		No.	Importe
<b>Auditorías de Cumplimiento</b>	<b>1,642</b>	<b>6,494,839,234.82</b>	<b>478</b>	<b>2,120</b>	<b>6,494,839,234.82</b>
Ingresos	4	175,766,952.63	8	12	175,766,952.63
Egresos	1,460	1,574,753,935.52	171	1,631	1,574,753,935.52
<b>Otros Conceptos Auditados</b>	<b>178</b>	<b>4,744,318,346.67</b>	<b>299</b>	<b>477</b>	<b>4,744,318,346.67</b>
Estados Financieros	118	4,380,365,386.51	213	331	4,380,365,386.51
Disponibilidad Presupuestal	60	363,952,960.16	5	65	363,952,960.16
Control Interno	-	-	79	79	-
Otros Rubros	-	-	2	2	-
<b>Auditorías de Desempeño</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>117</b>	<b>117</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>1,642</b>	<b>6,494,839,234.82</b>	<b>595</b>	<b>2,237</b>	<b>6,494,839,234.82</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

A continuación, se presenta un cuadro que muestra el total de observaciones y el monto irregular clasificado administrativamente. Los resultados se han separado según las entidades públicas, incluyendo los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, así como Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado:

Número de Observaciones y Monto Irregular  
por Clasificación Administrativa

Concepto	Total de Observaciones			
	Con Impacto Económico		Sin Impacto Económico	
	No. Observ.	Importe	Cumplimiento	Desempeño
Poderes del Estado y Organismos Autónomos	82	887,291,049.04	34	17
Poder Ejecutivo	75	142,559,558.90	31	10
Dependencias	13	4,806,637.70	7	-
Órganos Desconcentrados	-	-	-	3
Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados	53	123,049,442.06	17	7
Organismos Públicos Descentralizados Dessectorizados	4	6,845,487.67	4	-
Organismos Auxiliares del Ejecutivo	2	6,486,633.06	2	-
Empresas de Participación Estatal	-	-	-	-
Fideicomisos Públicos	3	1,371,358.41	1	-
Poder Legislativo	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-
Organismos Autónomos	7	744,731,490.14	3	7
Ayuntamientos	1,544	5,244,269,526.53	424	100
Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado	16	363,278,659.25	20	-
<b>Total</b>	<b>1,642</b>	<b>6,494,839,234.82</b>	<b>478</b>	<b>117</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

## 2.3. ACCIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

Para dar contexto a las acciones que se derivan de la práctica de auditorías, se precisa en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, que estas podrán derivar en:

- 1 **Acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la Fiscalía y denuncias de juicio político.**
- 2 **Recomendaciones**

En el siguiente cuadro se registran las acciones promovidas, que resultaron de la fiscalización a las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del ejercicio 2023.

### Número de Acciones Promovidas Cuentas Públicas 2023

Tipo de Acción y Previsión Promovida	Poderes del Estado y Organismos Autónomos	Ayuntamientos	Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado	Total	% Respecto al Total
<b>Acciones y Previsiones</b>	<b>165</b>	<b>3,203</b>	<b>34</b>	<b>3,402</b>	<b>87.3</b>
Pliego de Observaciones	82	1,544	16	1,642	42.1
Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-	112	2	114	3.0
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	83	1,547	16	1,646	42.2
<b>Recomendaciones</b>	<b>65</b>	<b>413</b>	<b>18</b>	<b>496</b>	<b>12.7</b>
<b>Total</b>	<b>230</b>	<b>3,616</b>	<b>52</b>	<b>3,898</b>	<b>100.0</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

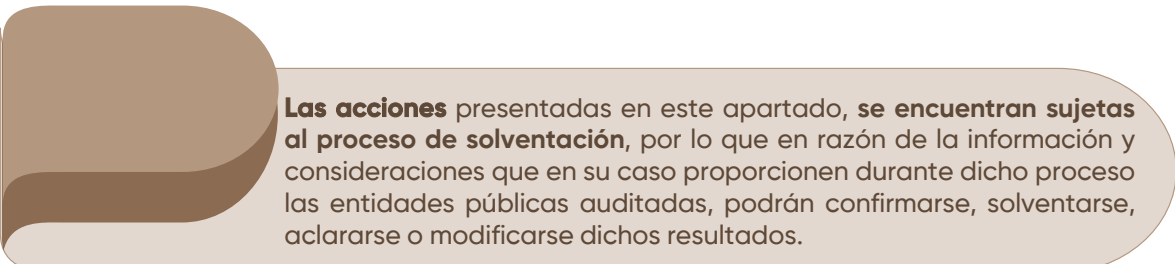
**Nota:** Las Promociones de responsabilidad administrativas sancionatorias, fueron remitidas a los Órganos Internos de Control, conforme a lo establecido en ley.

## 2.4. CONSIDERACIONES DE LAS OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS

Es fundamental destacar que los resultados correspondientes a los Informes Individuales de Auditoría, presentados en este apartado y entregados a la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública el 28 de junio y el 31 de octubre de 2024, fueron comunicados a las entidades públicas en los 10 días hábiles subsiguientes a su entrega, conforme al primer párrafo del artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

En virtud de esta notificación, quedaron formalmente promovidas las acciones, previsiones o recomendaciones determinadas en dichos informes. Cabe resaltar que estas no necesariamente conllevan recuperaciones por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública o al patrimonio de las entidades fiscalizadas, y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en un plazo de 30 días hábiles.

En relación con la tercera entrega, que se lleva a cabo de manera conjunta con este Informe General Ejecutivo el 20 de febrero de 2025, se seguirá el mismo procedimiento. En tal virtud:



**Las acciones** presentadas en este apartado, **se encuentran sujetas al proceso de solventación**, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcionen durante dicho proceso las entidades públicas auditadas, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse dichos resultados.

## **CAPÍTULO 3**

### **DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO**

Cumplimiento de la fracción III del artículo 34 de la LFRCECH

### **3.1. PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS AUDITORÍAS**

La planificación y programación de las auditorías constituyen las etapas iniciales fundamentales dentro del proceso de fiscalización. Durante estas fases, se llevan a cabo acciones destinadas a la selección objetiva de entidades estatales, así como, de Ayuntamientos, sujetos a fiscalización. Este proceso incluye la realización de un análisis tanto cualitativo como cuantitativo de la información disponible. Asimismo, se lleva a cabo una revisión de fuentes externas con el propósito de identificar, dentro del universo de entidades y recursos públicos, aquellos que pueden considerarse susceptibles de ser objeto de fiscalización.

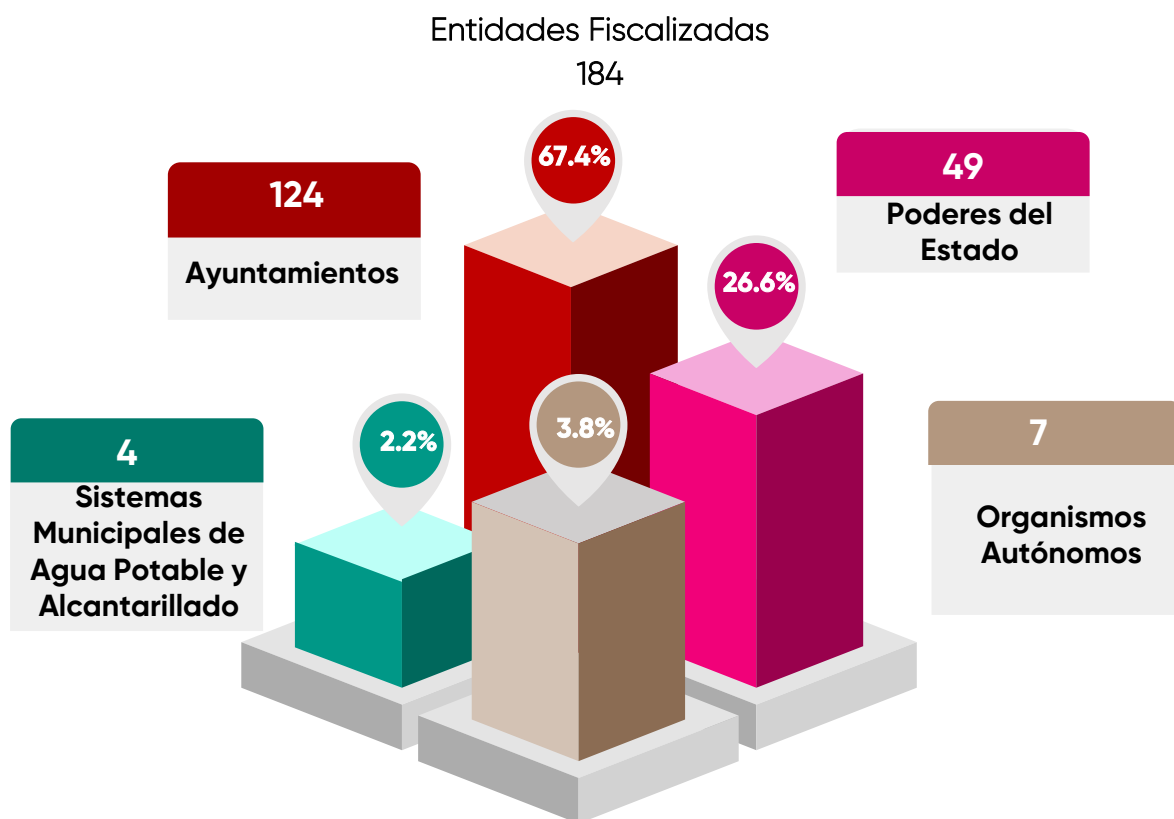
La fiscalización de las Cuentas Públicas 2023 de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, se llevó a cabo mediante el empleo de variables claramente definidas en la Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías, la cual se encuentra publicada en la página principal de la institución [https://www.asechiapas.gob.mx/download/normatividad/Metodologia\\_Planeacion\\_ProgAuditorias.pdf](https://www.asechiapas.gob.mx/download/normatividad/Metodologia_Planeacion_ProgAuditorias.pdf). En la cual se destacan aspectos tales como: la relevancia de los recursos, el riesgo asociado al gasto, el presupuesto no devengado en el año fiscalizado, los resultados de auditorías previas, la presencia fiscalizadora, notas periodísticas y las denuncias ciudadanas, entre otras. Estas variables, sirvieron como cimientos para la definición de la selección de los sujetos a fiscalizar.

Basándose en lo anterior, quedó definido el Programa Anual de Auditorías, en observancia a lo dispuesto en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; artículos 1 fracción I, 6, 47 primer párrafo y con las atribuciones del 17 fracción I y 92 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; así como, la facultad no delegable establecida por el artículo 7 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, vigente a la fecha de su autorización, el cual fue formalizado con la aprobación del Auditor Superior del Estado el 8 de diciembre del año 2023 y entregado al Congreso del Estado; publicado en el Periódico Oficial el 20 de diciembre del año 2023 y en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado (ASE).

Conforme a la atribución que le otorga el artículo 17, fracción I, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, a la Auditoría

Superior del Estado, el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023, tuvo dos modificaciones, la primera fue publicada en el Periódico Oficial el 14 de agosto de 2024 y la subsecuente el 30 de octubre de 2024. Ambas adecuaciones fueron publicadas en el sitio web oficial de la ASE Chiapas y entregados al Congreso del Estado.

El programa definitivo, se integró por 201 auditorías, de las cuales 183 fueron de cumplimiento; y 18 de desempeño, dichas auditorías fueron realizadas a 184 entes públicos distribuidos de la siguiente manera: 49 entes de los Poderes del Estado, 7 Organismos Autónomos, 124 Ayuntamientos y 4 Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, como se muestra en la siguiente infografía:

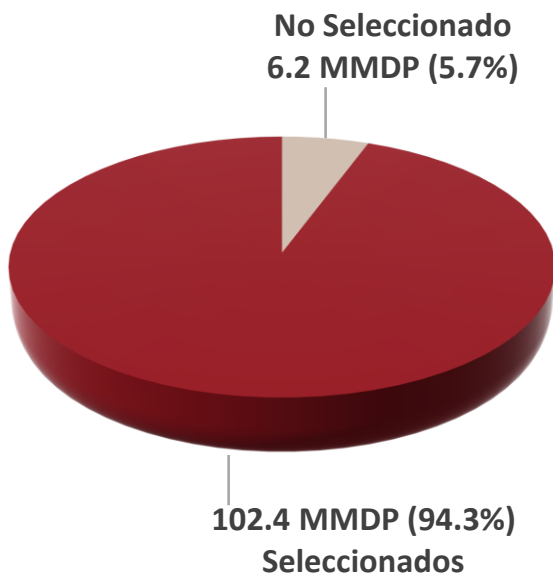


### 3.1.1. SELECCIÓN DE ENTES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2023

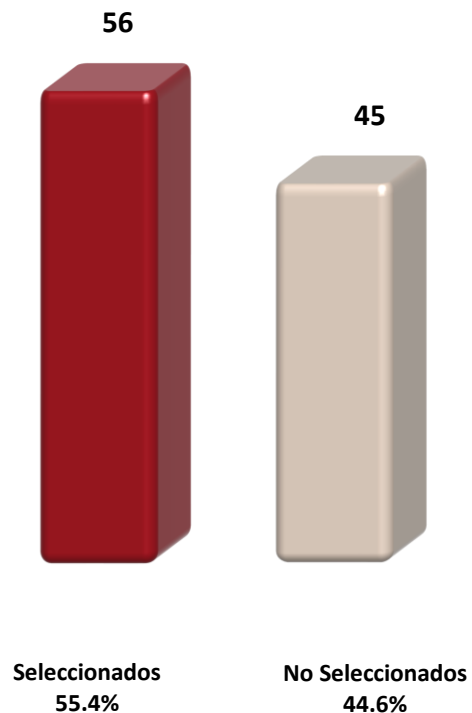
La selección de los entes sujetos a fiscalización en Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Ayuntamientos, se realizó de acuerdo con los criterios establecidos en la Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías, los cuales se integraron en el Programa Anual de Auditorías 2024, para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023. La cobertura de la fiscalización con respecto al universo de entidades y presupuesto se detalla a continuación:

En Poderes del Estado y Organismos Autónomos, del universo de 101 entidades susceptibles de ser fiscalizadas, se seleccionaron 56 entidades para su fiscalización. De estas, a 3 se les realizó únicamente auditorías de desempeño, mientras que a 53 se les efectuaron auditorías de cumplimiento. Es relevante mencionar que, de estas últimas, a 5 entidades se les practicaron ambos tipos de auditorías. En conjunto, estas entidades ejercieron el 94.3% del presupuesto devengado total.

Presupuesto Devengado 2023 de Entes Auditados (Base para el Muestreo)

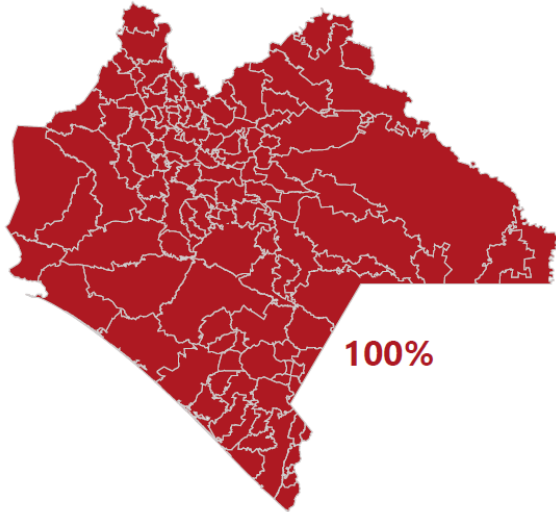


Entes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos

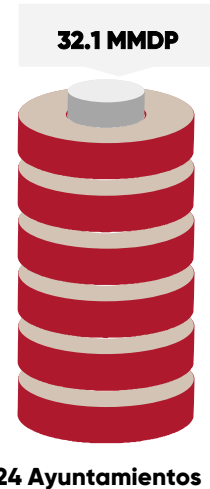


En el caso de los Ayuntamientos se auditaron al 100.0%, mismos que conforman un presupuesto devengado de 32 mil 099 millones de pesos.

124 Municipios Seleccionados

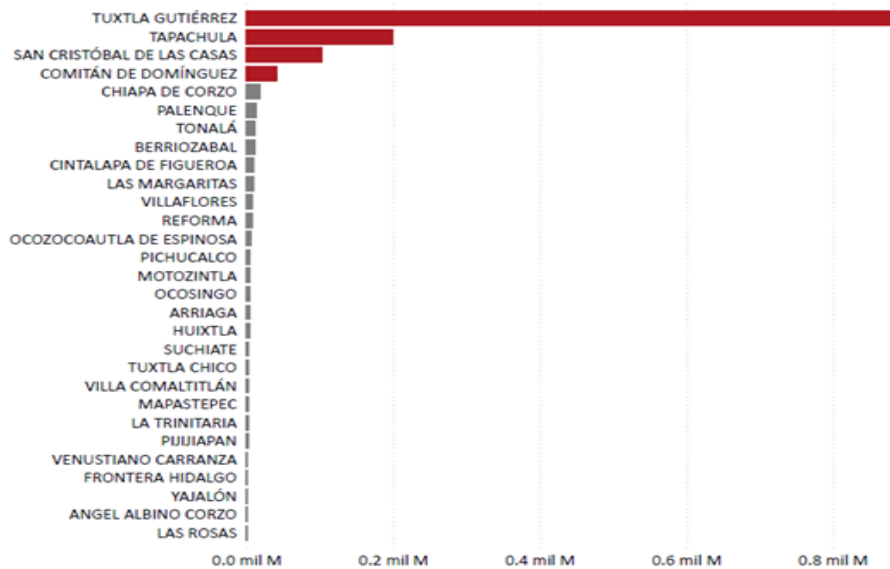


Presupuesto Devengado 2023 (Base para el Muestreo)



De los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, se fiscalizaron 4 entes, que devengaron el 90.0% del presupuesto total devengado por los 29 organismos en el Estado.

Presupuesto Devengado por los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado



### **3.2.MUESTRA AUDITADA DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO**

En lo que respecta a las auditorías de cumplimiento, la selección de la muestra para cada entidad sujeta a fiscalización se llevó a cabo mediante un análisis tanto cuantitativo como cualitativo. El análisis cuantitativo implicó la revisión de la información contenida en estados presupuestales generados en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE) y en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), así como en los estados de situación financiera y los estados analíticos de ingresos y egresos de las cuentas públicas.

Por otro lado, en el análisis cualitativo, se examinaron y determinaron, entre otros aspectos, los elementos constitutivos y las particularidades de la entidad sujeta a fiscalización, incluyendo antecedentes, organización, atribuciones, resultados de auditorías previas o indicios derivados de denuncias.

En los subapartados siguientes, se proporciona un detalle del porcentaje de alcance de la muestra auditada con respecto al total del universo seleccionado. Además, se presenta información relacionada con los ingresos percibidos y el gasto devengado durante el ejercicio en revisión por los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.

#### **3.2.1.PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

La determinación de la muestra auditada de los 49 entes de los Poderes del Estado y 7 Organismos Autónomos, se llevó a cabo mediante la revisión de partidas específicas del gasto de mayor importancia y que representaron vulnerabilidad en cada capítulo del gasto. Esta selección se basó en el resultado del análisis de los estados presupuestales, considerando montos significativos. Además, se atendieron obras y proyectos que surgieron de denuncias, con un impacto económico y social destacado, que sean de continuidad y que hayan presentado observaciones en ejercicios anteriores, los cuales se encuentran reflejados en los siguientes rubros:

### 3.2.1.1. MUESTRA DE INGRESOS

El total de ingresos percibidos durante el ejercicio 2023 fue de \$144,041,382,130.58 este importe incluye: la disponibilidad presupuestaria de años anteriores por \$7,382,335,752.58; y los recursos recaudados durante el ejercicio reportados en la Cuenta Pública 2023 por \$136,659,046,378.00. De este último, se turnaron a revisión \$118,397,129,458.09, integrado por los recursos captados por la Secretaría de Hacienda por \$116,589,072,433.00 y \$1,808,057,025.09 de 16 entes públicos estatales, como se muestra a continuación:

#### Muestra de Ingresos de la Secretaría de Hacienda (pesos)

Fondo o Programa	Ingreso Percibido según Cuenta Pública	Muestra Revisada	% Respecto al Total
Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Subsidios y Subvenciones	136,659,046,378.00	116,589,072,433.00	85.3
<b>Total</b>	<b>136,659,046,378.00</b>	<b>116,589,072,433.00</b>	<b>85.3</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

#### Muestra del Ingreso Percibido por los 16 Entes Públicos Fiscalizados

Núm.	Entes Fiscalizados	Ingreso Percibido (pesos)	Muestra Revisada	% Respecto al Total
1	Colegio de Bachilleres de Chiapas	3,915,351,612.12	101,585,697.45	2.6
2	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, CONALEP Chiapas	324,619,918.77	21,179,461.29	6.5
3	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas	1,360,323,053.50	1,487,701.00	0.1
4	Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas	400,815,622.61	313,147,836.74	78.1
5	Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago, denominado "Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres" (FOGIRD)	544,083,871.85	544,083,871.85	100.0
6	Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas	241,351,341.46	11,675,941.46	4.8
7	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas	116,453,345.64	2,594,683.09	2.2
8	Instituto de Formación Policial	76,306,080.17	43,479,977.17	57.0
9	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas	6,249,259,347.28	35,470,792.17	0.6
10	Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	71,704,658.02	4,773,053.55	6.7
11	Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V.	446,211,470.52	446,211,470.52	100.0
12	Universidad Autónoma de Chiapas	3,552,198,310.37	196,708,833.71	5.5
13	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	983,345,651.98	49,940,129.26	5.1
14	Universidad Intercultural de Chiapas	138,576,216.67	2,761,850.67	2.0
15	Universidad Politécnica de Chiapas	116,912,380.73	20,905,476.19	17.9
16	Universidad Tecnológica de la Selva	160,960,393.66	12,050,248.97	7.5
<b>Total</b>		<b>18,698,473,275.35</b>	<b>1,808,057,025.09</b>	<b>9.7</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

### 3.2.1.2.MUESTRA DE EGRESOS

En el año 2023, el presupuesto devengado, según la Cuenta Pública Estatal, ascendió a \$137,114,636,097.00. De este total, se consideró como monto fiscalizable la cantidad de \$102,425,498,660.64, debido a que no se incluyen los fondos transferidos a los Ayuntamientos en este cálculo. Este importe engloba tanto a las entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria como a los fideicomisos públicos, tal como se detalla en el tomo VI de la Cuenta Pública Estatal 2023.

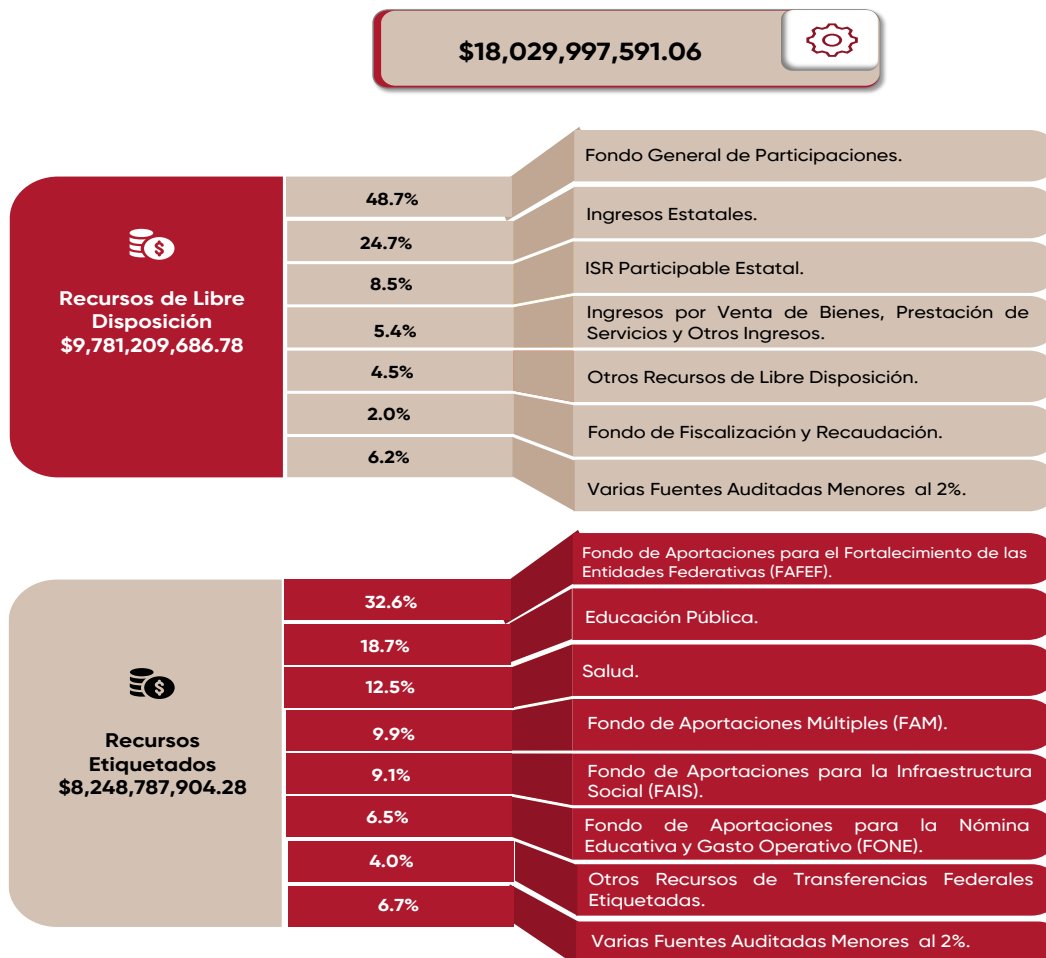
En términos de auditoría, se examinó el 17.6% de estos recursos, lo que equivale a un importe de \$18,029,997,591.06, como se ilustra en el siguiente cuadro:

#### Muestra de Egresos de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos (pesos)

Entidades Fiscalizadas	Presupuesto 2023 Devengado según Cuenta Pública	Presupuesto 2023 Devengado Fiscalizable	Universo Seleccionado (Base para el Muestreo)	Muestra Auditada	Proporción Respecto al Presupuesto Fiscalizable %	Proporción Respecto al Universo Seleccionado %
<b>Poderes del Estado y Organismos Autónomos</b>						
Poder Ejecutivo	98,922,910,488.00	94,753,844,459.99	87,339,181,605.53	16,204,785,871.19	17.1	18.6
Poder Legislativo	592,409,656.00	344,961,054.74	340,629,862.99	70,711,300.06	20.5	20.8
Poder Judicial	1,276,037,987.00	1,276,037,986.83	1,251,940,091.24	90,517,312.01	7.1	7.2
Organismos Autónomos	5,889,641,476.00	6,050,655,159.08	5,953,629,343.67	1,663,983,107.80	27.5	27.9
Transferencia a Ayuntamientos	30,433,636,490.00	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>137,114,636,097.00</b>	<b>102,425,498,660.64</b>	<b>94,885,380,903.43</b>	<b>18,029,997,591.06</b>	<b>17.6</b>	<b>19.0</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de la Cuenta Pública Estatal 2023 y de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

El monto revisado está integrado por:



### **3.2.1.3.MUESTRA DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Como parte del proceso de revisión y fiscalización superior llevado a cabo en la Cuenta Pública Estatal presentada por la Secretaría de Hacienda, se procedió a verificar los estados financieros de cada organismo público correspondientes al 31 de diciembre de 2023. En esta verificación, se enfocó en la selección de los saldos más relevantes dentro de las cuentas de activo y pasivo, tanto circulante como no circulante, a corto y largo plazo.

Adicionalmente, se puso especial atención en aquellas cuentas deudoras y acreedoras que presentaron inconsistencias al cierre del ejercicio. Este enfoque permitió identificar y abordar de manera específica aquellas áreas financieras con mayor impacto y potencial vulnerabilidad en el contexto de la Cuenta Pública.

### **3.2.1.4.MUESTRA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

De manera similar, se procedió a examinar los saldos asociados a obras y proyectos, focalizando la atención en aquellos casos en los que se registró un gasto inferior al autorizado o modificado. Esta situación resultó en un subejercicio del gasto, indicando la existencia de recursos que, con una planificación más eficiente, podrían haberse destinado a otras acciones de importancia.

La revisión de estos saldos permitió identificar áreas específicas en las que se observó una discrepancia entre el presupuesto asignado y el gasto real ejecutado. Este análisis contribuyó a señalar oportunidades de mejora en la planificación y ejecución de recursos, con el objetivo de optimizar el uso de fondos disponibles para proyectos y obras.

### 3.2.2. AYUNTAMIENTOS

La muestra auditada para el ejercicio 2023, se realizó considerando diversos factores, lo que permitió determinar los 124 Ayuntamientos seleccionados. Esto incluyó la revisión de la disponibilidad presupuestaria de años anteriores, rectificaciones y reclasificaciones; así como, de partidas específicas del gasto de alta relevancia que representaron vulnerabilidad en cada capítulo del gasto, contemplando montos significativos. Además, se consideraron indicios derivados de denuncias interpuestas por la ciudadanía; así como, la evaluación de obras, proyectos y acciones vinculados a denuncias con impacto económico y social relevante. Se prestó especial atención a aquellas que poseían continuidad y habían presentado observaciones en ejercicios anteriores.

#### 3.2.2.1. MUESTRA DE INGRESOS

En el año 2023, los 124 Ayuntamientos fiscalizados registraron ingresos por \$32,419,504,842.18 que sumados a los \$4,965,449,474.53 de disponibilidad presupuestaria neta de años anteriores, hacen un total de \$37,384,954,316.71 según consta en los registros del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM). A 54 Ayuntamientos se les revisaron sus ingresos, quienes en conjunto recaudaron durante el ejercicio 2023 \$24,279,813,315.06 y se seleccionó un universo de \$22,093,520,805.10. De estos, se procedió a turnar para su revisión un monto específico de \$19,969,345,176.14, el cual se desglosa de la siguiente manera:

#### Muestra Auditada de Ingresos Ayuntamientos (pesos)

Fondo o Programa	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Respecto al Ingreso
<b>Ingresos Locales</b>			
Ingresos de Gestión	679,183,491.98	8,997,086.74	1.3
<b>Subtotal</b>	<b>679,183,491.98</b>	<b>8,997,086.74</b>	<b>1.3</b>
<b>Ingresos Derivados de la Coordinación Fiscal</b>			
Participaciones Federales	6,625,898,360.05	5,171,909,136.33	78.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	10,663,535,197.19	10,663,535,197.19	100.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	3,664,834,757.00	3,664,834,757.00	100.0
Convenidos	150,000,000.00	150,000,000.00	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>21,104,268,314.24</b>	<b>19,650,279,090.52</b>	<b>93.1</b>
<b>Ingresos por Financiamiento</b>			
Ingresos por Financiamiento	310,068,998.88	310,068,998.88	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>310,068,998.88</b>	<b>310,068,998.88</b>	<b>100.0</b>
<b>Total</b>	<b>22,093,520,805.10</b>	<b>19,969,345,176.14</b>	<b>90.4</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

### 3.2.2.2.MUESTRA DE EGRESOS

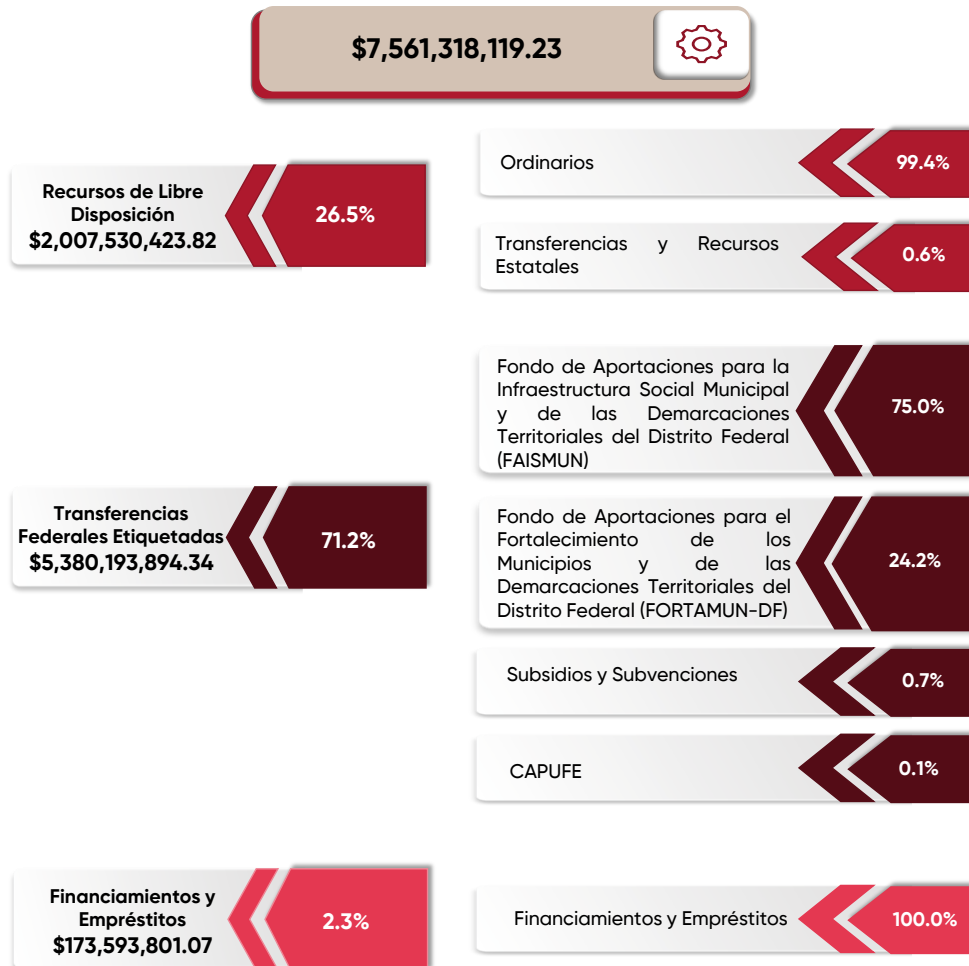
En 2023, el gasto devengado por los 124 Ayuntamientos auditados, fue en el orden de \$32,098,793,279.49, de estos recursos fue auditado el 23.6% con un importe de \$7,561,318,119.23 como se detalla en el siguiente cuadro:

Muestra de Egresos de los Ayuntamientos (pesos)

Entidades Fiscalizadas	Presupuesto Devengado	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Proporción Respecto al Devengado %	Proporción Respecto al Universo Seleccionado %
Ayuntamientos	32,098,793,279.49	31,928,315,150.94	7,561,318,119.23	23.6	23.7

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

El monto revisado está integrado por:



### **3.2.2.3.MUESTRA DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Dentro del proceso de revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales, se realizó una verificación del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023. En esta etapa, se focalizó en la selección de los saldos de cuentas deudoras y acreedoras de mayor importancia que presentaban saldos pendientes de comprobación, ya sea por observaciones de ejercicios anteriores o por inconsistencias detectadas al cierre del ejercicio fiscal.

Este enfoque permitió identificar y abordar aquellas áreas financieras con saldos representativos pendientes de verificación, contribuyendo así a una revisión exhaustiva y detallada de la situación financiera de los Ayuntamientos en el periodo evaluado.

### **3.2.2.4.MUESTRA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se realizó una revisión de los recursos no devengados en obras, proyectos y acciones al 31 de diciembre de 2023, debido a que no se aplicaron los recursos federales etiquetados autorizados, así como los productos financieros generados por estos. A principios de 2024, se procedió a verificar si el presupuesto fue ejercido, con el objetivo de garantizar la transparencia y la legalidad en el uso de dichos recursos.

Se examinó el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la reintegración de los recursos no utilizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Esta revisión proporciona una evaluación detallada de la gestión financiera de los proyectos respaldados por recursos federales, asegurando el adecuado uso de los fondos y la correcta rendición de cuentas.

### 3.2.3. SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

La determinación de la muestra auditada para el ejercicio 2023 en los 4 entes fiscalizados que son: Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tapachula (COAPATAP), Comité de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comitán de Domínguez (COAPAM), Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez (SMAPA) y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Cristóbal de Las Casas (SAPAM) contempló, en los cuatro casos, la revisión de los ingresos por servicios públicos de agua potable. Adicionalmente, en los tres primeros sistemas se incluyó la revisión de los recursos captados por Subsidios a Entes Públicos Descentralizados.

Este enfoque permitió realizar una revisión detallada de los ingresos y recursos clave asociados a los servicios de agua potable en los sistemas mencionados, garantizando una evaluación exhaustiva de la gestión financiera y fiscal de dichos entes durante el ejercicio fiscal de 2023.

#### 3.2.3.1. MUESTRA DE INGRESOS

En cuanto a los 29 Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, la recaudación total de ingresos en el año 2023 ascendió a \$1,439,396,650.04. Esta cifra incluye la disponibilidad presupuestaria de ejercicios anteriores y rectificaciones. Del total de esos recursos, se tomó como base de fiscalización el 90.0%, lo que equivale a \$1,291,583,853.75, correspondiente a los 4 entes seleccionados. De este importe, se determinó un universo fiscalizable de \$1,287,081,942.07, del cual se turnaron para revisión \$626,570,426.09. El desglose detallado se presenta a continuación:

**Muestra Auditada de Ingresos**  
**Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado**  
(pesos)

Fondo o Programa	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Respecto al Universo
<b>Ingresos Locales</b>			
Ingresos de Gestión	1,032,623,771.39	372,112,255.41	36.0
Subsidios a Entes Públicos Descentralizados	254,458,170.68	254,458,170.68	100.0
<b>Total</b>	<b>1,287,081,942.07</b>	<b>626,570,426.09</b>	<b>48.7</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

**3.2.3.2.MUESTRA DE EGRESOS**

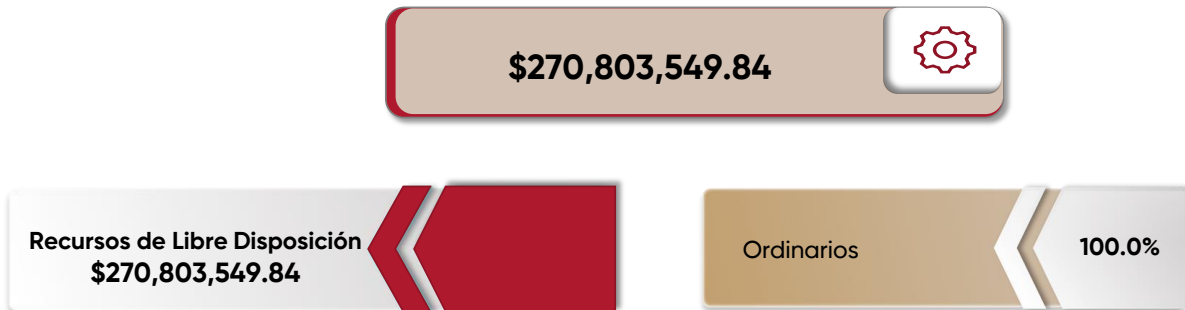
En 2023, el gasto devengado en los 29 Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, ascendió a \$1,368,182,583.17, de los cuales fue auditado el 19.8% con un importe de \$270,803,549.84, que corresponde en su totalidad a la fuente de financiamiento de recursos Ordinarios.

Muestra Auditada de Egresos  
Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado  
(pesos)

Entidades Fiscalizadas	Presupuesto 2023 Devengado	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Proporción respecto al devengado %	Proporción Respecto al Universo Seleccionado %
Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado	1,368,182,583.17	1,229,870,699.69	270,803,549.84	19.8	22.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

La muestra revisada se integra por:



### **3.2.3.3.MUESTRA DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Como parte del proceso de revisión y fiscalización de los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, se procedió a verificar detalladamente el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023. En este proceso de verificación, se seleccionaron específicamente los saldos de cuentas deudoras y acreedoras de mayor importancia, los cuales presentaban saldos pendientes de comprobación. Estas situaciones podían deberse a observaciones de ejercicios anteriores o a inconsistencias detectadas al cierre del ejercicio fiscal.

Esta aproximación permitió identificar y abordar aquellas áreas financieras con saldos representativos pendientes de verificación, contribuyendo así a una revisión de la situación financiera de los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado en el periodo evaluado.

### **3.2.4. EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

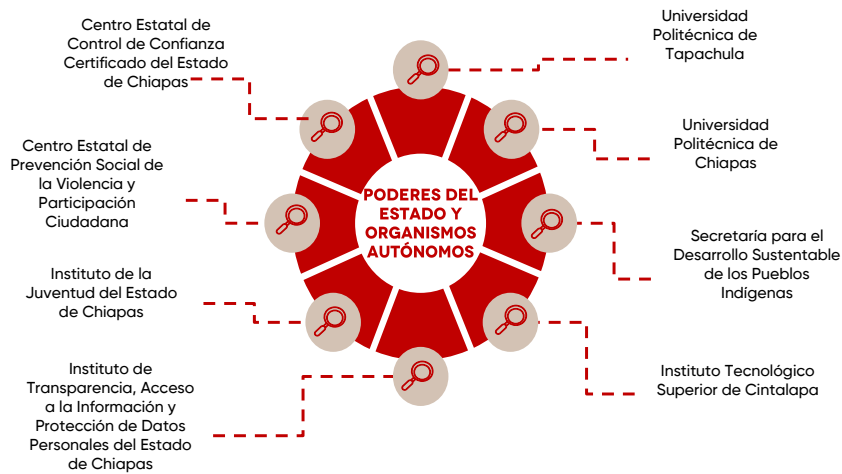
Con base a la información recabada de Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se procedió a verificar el registro de las amortizaciones y pago de intereses relacionados con la deuda pública contraída tanto en el ejercicio en revisión como en años anteriores. Esta verificación se llevó a cabo comparando el saldo final de la deuda del ejercicio anterior, con los saldos de la deuda presentes en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

El análisis incluyó la revisión de las fuentes de pago utilizadas para liquidar la deuda, asegurándose de que dichas fuentes estuvieran registradas y pagadas de acuerdo con la tabla de amortizaciones previamente pactada. Toda esta información se encuentra en el apartado 4.3 "Evaluación de la Deuda Pública" de este informe. Este enfoque proporciona una evaluación de la gestión de la deuda pública en relación con los compromisos adquiridos y los pagos realizados.

### 3.3.MUESTRA AUDITADA DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Como parte del Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023 y en cumplimiento al artículo 50 fracción I primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Auditoría Superior del Estado, realizó 18 auditorías de desempeño conformadas por las siguientes entidades:

8 entes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos:



Así como los siguientes 10 Ayuntamientos:



El realizar auditorías de desempeño a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, posibilitó el examen del logro de objetivos y cumplimiento de ocho programas presupuestarios. Estos programas abarcaron temas de interés crucial para el estado, destacándose la: Educación Superior Universitaria Tecnológica de Calidad y Competitividad; Educación Superior Politécnica de Calidad y Competencia Productiva; Políticas, Programas y Acciones en Materia de Prevención Social de la Violencia y el Respeto de la Legalidad; Educación Superior Universitaria Tecnológica para el Desarrollo Socioeconómico Regional del Estado; Impulso del Desarrollo de la Población Juvenil para Mejorar su Calidad de Vida; Evaluación y Certificación de Control Confianza a Elementos de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para Certeza y Legalidad de su Actuación; y Acciones para Garantizar la Transparencia de los Sujetos Obligados, el Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de los Datos Personales y Atención de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas.

Por otra parte, se realizaron auditorías a 10 Ayuntamientos, para evaluar el control interno municipal, en apego al Marco Integrado de Control Interno y Normatividad Aplicable.

Los resultados obtenidos de estas auditorías, se localizan en el apartado 4.2 "Resultados de las Auditorías de Desempeño" de este informe.

## **CAPÍTULO 4**

# **RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

Cumplimiento de la fracción IV del artículo 34 de la LFRCECH

## 4.1.RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO

Los resultados determinados en la fiscalización, derivados de las auditorías de cumplimiento realizadas a los entes públicos de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, se integran de: 2,120 observaciones, de las cuales 1,642 presentaron un impacto económico de \$6,494,839,234.82; y 478 son observaciones que generaron recomendaciones y/o promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, relacionados con los conceptos de observación que se indican a continuación:

### Conceptos Observados de las Auditorías de Cumplimiento

Conceptos Observados	Número de Observaciones		Impacto Económico	% Respecto al Total
	Sin Impacto económico	Con Impacto Económico		
Saldos pendientes de comprobar	1	108	4,356,327,868.52	67.07
Erogaciones sin evidencia documental / Erogaciones no justificadas	2	723	1,034,749,893.36	15.93
Recursos presupuestales disponibles no reintegrados	-	61	364,794,103.12	5.62
Ingresos omitidos	-	2	148,509,707.67	2.29
Erogaciones improcedentes	-	137	106,071,909.97	1.63
Deficiencias técnicas de construcción	-	186	100,489,712.85	1.55
Obra inconclusa	-	23	71,851,376.01	1.11
Pagos en exceso en la ejecución de obras	-	292	67,860,015.68	1.04
Recursos ministrados y ejercidos no comprobados	-	2	61,959,943.38	0.95
Uso de atribuciones no conferidas	-	23	57,876,372.32	0.89
Documentación comprobatoria improcedente	-	34	28,213,485.61	0.43
Saldos en cartera vencida	-	2	27,257,244.96	0.42
Recursos ejercidos con fines distintos a sus objetivos	-	10	16,819,476.73	0.26
Disposición de recursos financieros, no registrados en la contabilidad	1	3	14,230,041.79	0.22
Incumplimiento a los procesos administrativos	17	1	12,799,575.43	0.20
Obra concluida sin operar	-	6	9,267,656.31	0.14
Documentación comprobatoria con inconsistencias.	-	1	4,803,094.42	0.07
Obra no ejecutada	-	3	2,960,116.33	0.05
Penas convencionales no aplicadas	-	14	1,750,342.41	0.03
Inconsistencias en la baja de bienes patrimoniales	1	3	1,630,510.87	0.03
Adquisiciones pagadas suministradas no instaladas	2	1	1,607,893.05	0.02
Adquisiciones de bienes o contratación de servicios pagados no suministrados	-	3	1,102,468.87	0.02
Adquisiciones de bienes muebles defectuosos	-	1	995,840.00	0.02
Faltante de bienes.	-	2	637,259.00	0.01
Bienes deteriorados o inservibles por negligencia.	-	1	273,326.16	0.00
Deficiencia de mecanismos de control	266	-	-	0.00
Inconsistencias fiscales	113	-	-	0.00
Inconsistencias en los procesos de adjudicación de contratos	49	-	-	0.00
Inobservancia a la normatividad contable y financiera	17	-	-	0.00
Inobservancia a la normatividad presupuestal	7	-	-	0.00
Ausencia de mecanismos de control	1	-	-	0.00
Falta de actualización del marco normativo	1	-	-	0.00
<b>Total</b>	<b>478</b>	<b>1,642</b>	<b>6,494,839,234.82</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

#### 4.1.1. PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

A los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, se les revisaron los ingresos, egresos, cuentas del estado de situación financiera, la disponibilidad presupuestal y el control interno, generándose un total de 116 observaciones agrupadas de acuerdo a lo siguiente:

#### Resumen de los Rubros Auditados y Acciones Emitidas y/o Promovidas (pesos)

Rubros Auditados						Acciones			
<b>Ingresos</b>									
Percebidos según Cuenta Pública*	Muestra Revisada	Respecto al total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	Emitidas			Promovidas
			Sin Impacto	Con Impacto		PO	PEFCF	RE	PRAS
144,041,382,130.58	118,397,129,458.09	82.20	1	-	-	-	1	-	
<b>Egresos</b>									
Devengado según Cuenta Pública	Muestra Revisada	Respecto al total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	Emitidas			Promovidas
			Sin Impacto	Con Impacto		PO	PEFCF	RE	PRAS
137,114,636,097.00	18,029,997,591.06	13.15	5	79	145,621,713.50	79	-	5	80
<b>Estado de Situación Financiera</b>									
Universo Seleccionado	Muestra Revisada	Respecto al total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	Emitidas			Promovidas
			Sin Impacto	Con Impacto		PO	PEFCF	RE	PRAS
6,464,116,400.09	6,464,095,441.19	100.00	21	3	741,669,335.54	3	-	21	3
<b>Disponibilidad Presupuestal</b>									
Universo Seleccionado	Muestra Revisada	Respecto al total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	Emitidas			Promovidas
			Sin Impacto	Con Impacto		PO	PEFCF	RE	PRAS
303,362,082.69	303,362,082.69	100.00	3	-	-	-	3	-	
<b>Control Interno</b>									
			Número de Observaciones		Monto Irregular	Emitidas			Promovidas
			Sin Impacto	Con Impacto		PO	PEFCF	RE	PRAS
			4	-	-	-	-	4	-
<b>Total</b>			<b>34</b>	<b>82</b>	<b>887,291,049.04</b>	<b>82</b>	<b>-</b>	<b>34</b>	<b>83</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en la Cuenta Pública Estatal e información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2023.

**Notas:** \*Los ingresos recaudados incluyen la disponibilidad presupuestaria de ejercicios anteriores y rectificaciones. Una observación puede derivar en una o más acciones emitidas y/o promovidas.

**Acciones emitidas y/ promovidas:**

PO: Pliego de Observaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

RE: Recomendaciones.

PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Para la comprensión de los rubros auditados, se presentan de manera detallada las principales irregularidades:

## INGRESOS

De los ingresos percibidos por los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, se seleccionaron 17 entidades para ser fiscalizadas en este rubro, de las cuales se constató que, en 16 de ellas, sus registros están respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente; además, dichos registros fueron realizados de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables. Sin embargo, en una entidad fiscalizada que proporciona servicios de capacitación y en consecuencia recauda recursos por cuotas de recuperación, se constató que presenta deficiencias en los controles internos establecidos para los cobros efectuados, ya que no llevan a cabo la emisión de los recibos por alumno y curso pagado que permitan identificar los depósitos al cierre de cada mes de manera automatizada; por lo que, esta Auditoría Superior del Estado emitió la recomendación correspondiente.

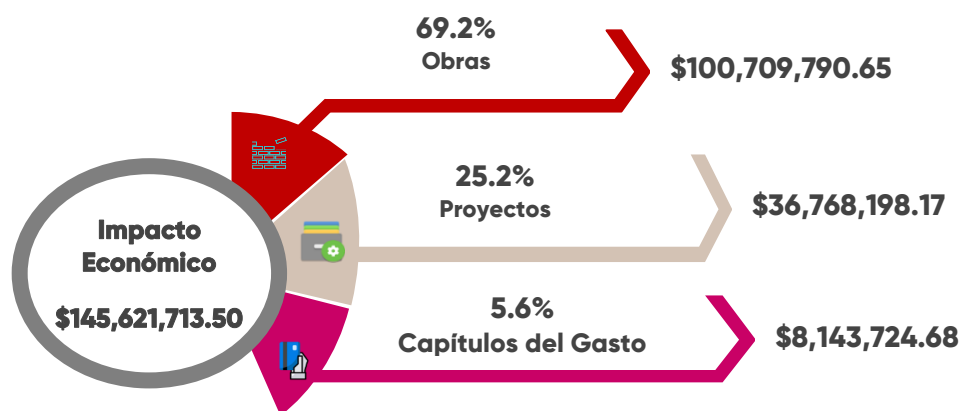
## EGRESOS

Del monto total observado en el rubro de egresos, se determinaron 84 observaciones de las cuales 5 fueron sin impacto económico y 79 tuvieron un impacto económico de \$145,621,713.50 que corresponden al 21.6% de los Recursos de Libre Disposición, donde las fuentes más observadas fueron las correspondientes a Ingresos Estatales, Fondo General de Participaciones, Otros Recursos de Libre Disposición e ISR Participable Estatal; y el 78.4% corresponden a los recursos etiquetados, siendo el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), seguidas de Educación Pública, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas, que en conjunto representan más del 50.0% del monto observado, como se muestra a continuación:

### Distribución del Monto Irregular de Egresos por Fondo o Programa

Fondo o Programa	Número de Observaciones	Monto Irregular
<b>Recursos de Libre Disposición</b>	<b>32</b>	<b>31,524,207.80</b>
<b>Recursos Locales de Libre Disposición</b>	<b>12</b>	<b>13,287,476.46</b>
Ingresos Estatales	10	10,376,953.19
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2	2,910,523.27
<b>Participaciones Federales</b>	<b>18</b>	<b>13,361,472.48</b>
Fondo General de Participaciones	12	5,812,573.72
ISR Participable Estatal	4	3,244,520.77
Otros Incentivos Económicos	1	2,507,891.97
Fondo de Compensación	1	1,796,486.02
<b>Otros Recursos</b>	<b>2</b>	<b>4,875,258.86</b>
Otros Recursos de Libre Disposición	2	4,875,258.86
<b>Recursos Etiquetados</b>	<b>52</b>	<b>114,097,505.70</b>
<b>Gasto Federalizado</b>	<b>48</b>	<b>110,671,645.41</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	7	73,658,412.44
Educación Pública	28	26,221,203.41
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4	6,072,870.46
Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	2,741,375.04
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	2	1,276,815.48
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	5	668,988.51
Cultura	1	31,980.07
<b>Recursos Locales Etiquetados</b>	<b>4</b>	<b>3,425,860.29</b>
Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	4	3,425,860.29
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>145,621,713.50</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

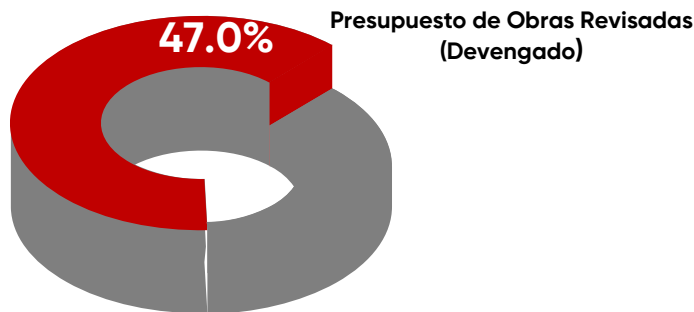




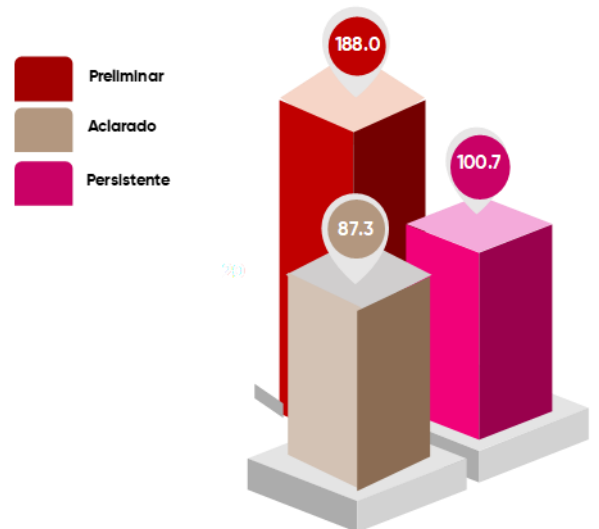
**Obras:**

De acuerdo con la infografía presentada anteriormente, se observa que el mayor porcentaje corresponde a las obras, de las cuales se revisaron física y documentalmente 82, lo que representa el 47.0% del presupuesto total devengado. Del total de obras revisadas el 46.3% no presentó irregularidades. En contraste, el 53.7% restante (equivalente a 44 obras) generaron observaciones con y sin impacto económico, las cuales fueron comunicadas a las entidades fiscalizadas. Conforme a los plazos legales establecidos, atendieron las observaciones de 23 obras, quedando pendientes 21, de las cuales 20 presentaron un impacto económico de \$100,709,790.65 y una fue acreedora a una recomendación.

**Proporción de Presupuesto de Obras Revisada en Poderes del Estado y Organismos Autónomos**



**Monto Observado, Aclarado y Persistente en Obras de Poderes del Estado y Organismos Autónomos**  
(millones de pesos)



Las 21 obras que quedaron pendientes de atender, fueron observadas principalmente por:

- ❖ Deficiencias Técnicas de Construcción con 64.4% por obras que no cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto, presentando defectos o vicios ocultos en su ejecución, principalmente en: fisuras, agrietamientos, baches, socavones, asentamientos, azolvamientos, fracturas de losas en pisos de concreto, falta de aplanado en los muros, preparación de las superficies metálicas y aplicación irregular de pintura vinílica.
- ❖ Pagos en Exceso en la Ejecución de Obras con el 26.3%, por conceptos pagados fuera de especificación, no ejecutados, diferencias entre los volúmenes estimados y los verificados física o documentalmente, precios unitarios pagados más elevados que los contratados o del tabulador, o que no corresponden a las condiciones reales de ejecución y por errores en el análisis de los precios unitarios calculados con el costo real de adquisición de conceptos.
- ❖ Obra Inconclusa con el 6.8%, por incumplimiento a los plazos de ejecución contractuales.
- ❖ Erogaciones sin Evidencia Documental/Erogaciones no Justificadas, que corresponden al 2.5%, donde el primer concepto se origina por faltante de documentación técnica en los expedientes unitarios de obras públicas, que acrediten la procedencia del pago (estimaciones, números generadores, reporte fotográfico, controles de calidad, bitácora de obra, acta entrega-recepción, tarjetas de precios unitarios, convenios, fianzas, aviso de terminación y finiquito); y el segundo concepto, corresponde a sobrecosto en el proyecto y en la ejecución de las obras públicas.

Además, se determinó una recomendación por adquisiciones pagadas suministradas no instaladas, en bienes informáticos en el centro de cómputo de una universidad.



## Proyectos:

Algunas entidades fiscalizadas, por la magnitud de las operaciones que llevan a cabo, registran y dan de alta en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE), diversos proyectos, que estos a su vez agrupan o están integrados por diversas obras; considerando lo antes mencionado, como parte de la muestra programada, se fiscalizaron 299 proyectos, de los cuales, en 254 se constató que fueron realizados en cumplimiento a las metas y objetivos establecidos; sin embargo, en los 45 restantes se detectaron diversas irregularidades que generaron observaciones con y sin impacto económico. Conforme a los plazos legales establecidos, atendieron las observaciones de 28 proyectos, quedando pendientes 17, de los cuales 14 presentaron un impacto económico de \$36,768,198.17 y en 3 proyectos se generaron recomendaciones. A continuación, se presentan las irregularidades presentadas en los proyectos:

- ❖ Erogaciones no Justificadas con 41.8%, debido a que se identificaron pagos de diversos productos e insumos que carecen de evidencia documental en la adquisición de los mismos.
- ❖ Incumplimiento a los Procesos Administrativos con el 34.8%, debido a que no se consideró en la planeación y presupuestación del proyecto, los derechos de la propiedad del predio en donde se edificó una obra.
- ❖ Erogaciones Improcedentes con el 13.9%, debido a que con recursos de un fideicomiso efectuaron pagos para gastos realizados por un instituto que cuenta con recursos propios; por pago de sueldos y salarios a personal que ocupa varias plazas en el magisterio y/o empleos administrativos sin demostrar la compatibilidad de horarios; así como, a personal que se encontraba dado de baja en la entidad fiscalizada. De igual forma, se detectaron diversos gastos a comprobar que no fueron reintegrados por los servidores públicos.
- ❖ Adquisiciones Pagadas Suministradas no Instaladas con el 4.4%, debido a que se constató que realizaron pagos al proveedor por el suministro de diversos materiales que al momento de realizar la verificación física, se observó que no fueron instalados.

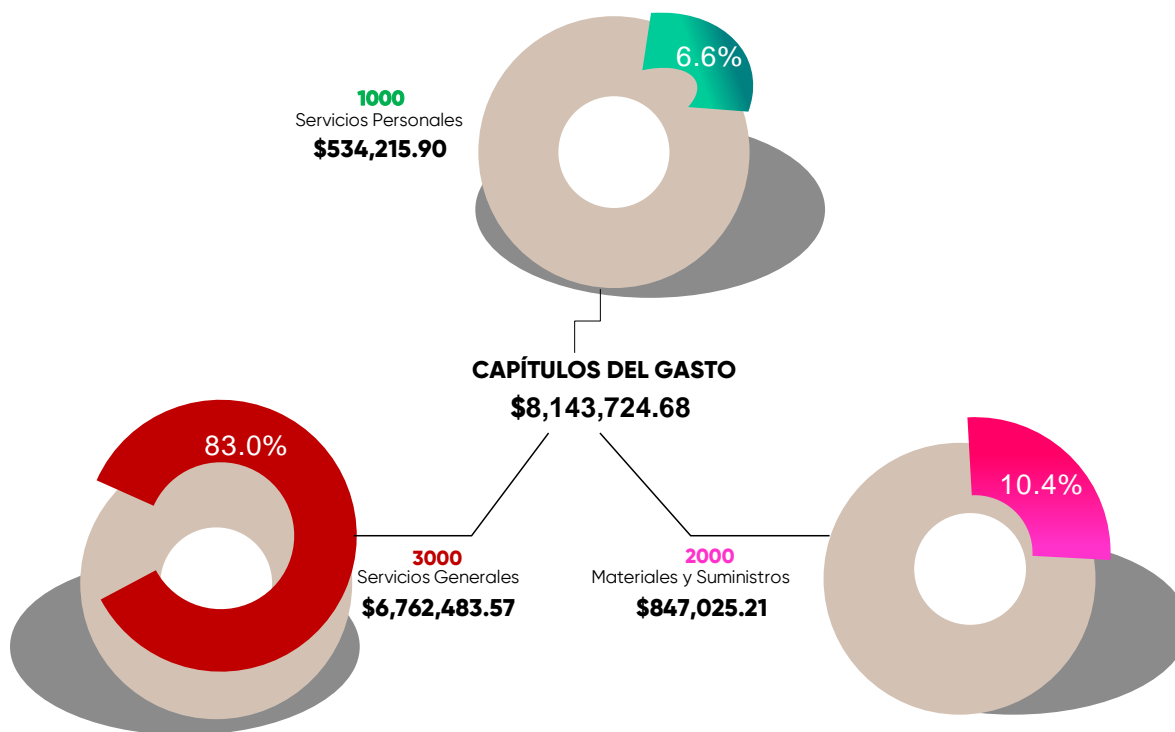
- ❖ Adquisiciones de Bienes Muebles Defectuosos con el 2.7%, por la adquisición de una unidad vehicular de modelo obsoleto, que no reúne las características necesarias para dar cumplimiento al objetivo del proyecto.
- ❖ Otros conceptos observados con el 2.4%, debido a pagos por trabajos de rehabilitación que presentan diferencias entre los volúmenes pagados y los verificados físicamente; además, en una entidad fiscalizada mediante un proyecto llevó a cabo la construcción, reconstrucción, remodelación, adecuación, ampliación, reparación, demolición, instalación, modificación y mantenimiento de bienes inmuebles, utilizando procedimientos de contratación por prestación de servicios; aun cuando, dentro de sus atribuciones no se encuentra la construcción de obra pública. Adquisición de bienes o contratación de servicios pagados, no ministrados por la contratación de materiales de robótica que serían entregados en un torneo; no obstante, el proveedor no los proporcionó en su momento; y por último, derivado de la verificación física, no se localizaron diversos bienes.

Además, se determinaron 4 recomendaciones relacionadas con Deficiencias de Mecanismos de Control y Adquisiciones Pagadas Suministradas no Instaladas.



### Capítulos del Gasto:

En la revisión de los capítulos del gasto, específicamente en Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales, se determinaron un total de 17 observaciones preliminares con y sin impacto económico, las cuales fueron comunicadas a las entidades fiscalizadas, conforme a los plazos legales establecidos, atendiendo 3 de ellas; por lo que persisten 3 observaciones con impacto económico de \$ 8,143,724.68. La cual, se distribuye de la siguiente manera:



De acuerdo a los datos presentados en la gráfica anterior, señala al Capítulo 3000 Servicios Generales como el más observado, con un porcentaje de 83.0%, en donde se emplearon principalmente para las partidas presupuestales: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales; Publicidad, Impresiones y Publicaciones; Viáticos en el País; Intereses, Comisiones y Cambios; y Mantenimiento de Equipo de Transporte, para llevar a cabo pagos de honorarios a facilitadores, publicidad e impresiones a diversos medios, comisiones bancarias y servicios de mantenimiento a diversas unidades vehiculares.

Con el 10.4%, se encuentra el Capítulo 2000.- Materiales y Suministros, del cual afectaron presupuestalmente a las partidas Material y Útiles de Oficina; y Alimentos para el Personal, para la adquisición de diversos materiales y útiles utilizados por las entidades fiscalizadas, así como, por la contratación del servicio de alimentación a personal.

Para el Capítulo 1000 Servicios Personales con el 6.6%, utilizaron la partida Honorarios Asimilados a Salarios al Personal Administrativo, para pagos en la contratación del personal.

De lo antes mencionado, en los 3 capítulos del gasto observados, se identificó que no presentaron la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa que acrediten los gastos efectuados.

## **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Con independencia de la fiscalización a los Ingresos y Egresos de las entidades auditadas, la Auditoría Superior del Estado, también llevó a cabo la revisión de diversas cuentas que integran el Estado de Situación Financiera, de las cuales se observaron saldos pendientes de comprobar debido a los recursos otorgados no comprobados, cancelados, depurados o recuperados, por un importe de \$741,669,335.54 en "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" y "Préstamos Otorgados a Largo Plazo"; asimismo, se emitieron recomendaciones a las cuentas "Bancos/ Dependencias y Otros", "Fondos con Afectación Específica", "Otros Activos Diferidos", "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo", "Proveedores por Pagar a Largo Plazo" y "Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo", ya que presentaron deficiencias de mecanismos de control por la falta de conciliación, depuración, regulación y/o cancelación de las mismas.

## **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

En lo referente a la disponibilidad presupuestal, se determinaron 3 observaciones, relacionadas principalmente por deficiencias de mecanismos de control, procedentes de la falta de control y supervisión para efectuar oportunamente las conciliaciones ante la instancia normativa que permitan dar certeza y confiabilidad en los registros; además, carecen de las solicitudes de recibos oficiales por saldos disponibles en las ministraciones, correspondiente al ejercicio 2023.

## **CONTROL INTERNO**

Por último, se realizó el análisis al marco normativo interno de 4 entidades fiscalizadas, encontrándose la normatividad interna desactualizada a la legislación aplicable para su operatividad; por lo que, es necesario la elaboración de los proyectos para gestionar ante las instancias respectivas la aprobación y actualización, a efecto de hacerlos congruentes con su estructura orgánica.

#### 4.1.2. AYUNTAMIENTOS

Durante la fiscalización de los Ayuntamientos, se llevaron a cabo revisiones a los ingresos, egresos, cuentas del estado de situación financiera, disponibilidad presupuestal; así como, control interno y otros rubros. Como resultado de estas revisiones, se identificó un total de 1,968 observaciones, las cuales han sido agrupadas de acuerdo a lo siguiente.

#### Resumen de los Rubros Auditados y Acciones Emitidas y/o Promovidas (pesos)

Rubros Auditados						Acciones			
<b>Ingresos</b>						<b>Emitidas</b>			<b>Promovidas</b>
Ingresos Percibidos*	Muestra Revisada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE	PRAS
			sin Impacto	con Impacto					
37,384,954,316.71	19,969,345,176.14	53.4	6	-	-	-	6	-	
<b>Egresos</b>						<b>Emitidas</b>			<b>Promovidas</b>
Egresos Devengados	Muestra Revisada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE	PRAS
			sin Impacto	con Impacto					
32,098,793,279.49	7,561,318,119.23	23.6	158	1,372	1,372	41	118	1,375	
<b>Estado de Situación Financiera</b>						<b>Emitidas</b>			<b>Promovidas</b>
Universo Seleccionado	Muestra Revisada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE	PRAS
			sin Impacto	con Impacto					
7,576,113,453.30	5,817,112,924.44	76.8	183	112	3,481,158,863.61	112	71	112	112
<b>Disponibilidad Presupuestal</b>						<b>Emitidas</b>			<b>Promovidas</b>
Universo Seleccionado	Muestra Revisada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE	PRAS
			sin Impacto	con Impacto					
1,206,837,124.53	1,206,837,124.43	100.0	2	60	363,952,960.16	60	-	2	60
<b>Control Interno</b>			Número de Observaciones		Monto Irregular	<b>Emitidas</b> <td><b>Promovidas</b></td>			<b>Promovidas</b>
			sin Impacto	con Impacto		PO	PEFCF	RE	PRAS
			73	-	-	-	73	-	
<b>Otros Rubros</b>			Número de Observaciones		Monto Irregular	<b>Emitidas</b> <td><b>Promovidas</b></td>			<b>Promovidas</b>
			sin Impacto	con Impacto		PO	PEFCF	RE	PRAS
			2	-	-	-	2	-	
<b>Total</b>			<b>624</b>	<b>1,544</b>	<b>5,244,269,526.53</b>	<b>1,544</b>	<b>112</b>	<b>313</b>	<b>1,547</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

**Notas:** Los ingresos recaudados incluyen la disponibilidad presupuestaria de ejercicios anteriores y rectificaciones. Una observación puede derivar en una o más acciones emitidas y/o promovidas.

**Acciones emitidas y/o promovidas:**

**PO:** Pliego de Observaciones.

**PEFCF:** Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

**RE:** Recomendaciones.

**PRAS:** Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Para la comprensión de los rubros auditados, se presentan de manera detallada las principales irregularidades:

## INGRESOS

De los ingresos percibidos por los Ayuntamientos, se seleccionaron 54 entidades para ser fiscalizadas en los rubros de Participaciones y Aportaciones Federales, de las cuales se constató que, en 51 de ellas, sus registros están respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, soportados en los estados financieros y depositados en las cuentas bancarias específicas, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables. Sin embargo, en las 3 restantes se determinaron 6 observaciones relacionados con la falta de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) por los recursos recibidos; así como, por los recursos que no fueron depositados en la cuenta bancaria específica y tampoco registrados presupuestalmente en la fuente de financiamiento respectiva.

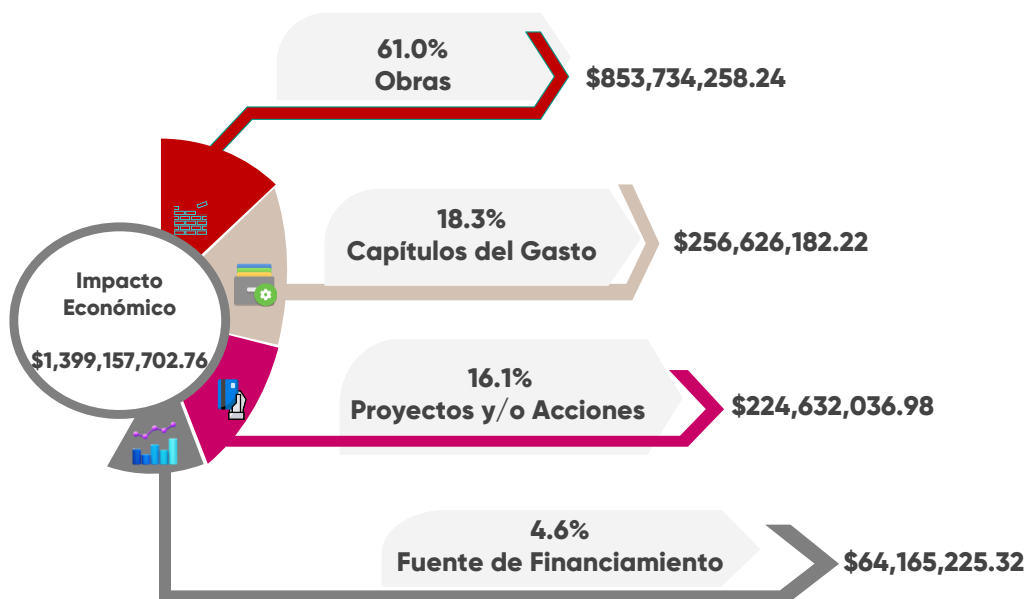
## EGRESOS

Del monto total observado en el rubro de egresos, se generaron 1,530 observaciones, de las cuales 158 no tuvieron impacto económico y 1,372 presentaron un impacto económico de \$1,399,157,702.76, equivalentes al 73.1% de las Transferencias Federales Etiquetadas. Las fuentes más señaladas fueron aquellas relacionadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Además, el 23.4% corresponde a los recursos de Libre Disposición, que representan los recursos Ordinarios y las Transferencias y Recursos Estatales. El restante 3.5% se atribuye a Financiamientos y Empréstitos, como se detalla en el siguiente cuadro:

Distribución del Monto Irregular de Egresos por Fuente de Financiamiento

Fuente de Financiamiento	Número de Observaciones	Monto Irregular
<b>Recursos de Libre Disposición</b>	<b>413</b>	<b>327,965,633.57</b>
Ordinarios	410	324,711,703.08
Transferencias y Recursos Estatales	3	3,253,930.49
<b>Transferencias Federales Etiquetadas (Gasto Federalizado)</b>	<b>1,082</b>	<b>1,022,841,410.14</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>1,082</b>	<b>1,022,841,410.14</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	887	848,427,197.82
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	186	162,085,294.41
Subsidios y Subvenciones	8	12,297,031.92
CAPUFE	1	31,885.99
<b>Endeudamiento</b>	<b>35</b>	<b>48,350,659.05</b>
Financiamientos y Empréstitos	35	48,350,659.05
<b>Total</b>	<b>1,530</b>	<b>1,399,157,702.76</b>

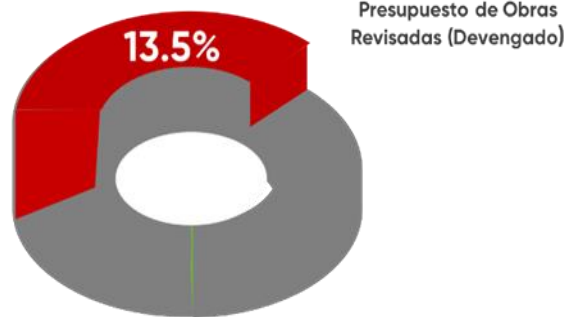
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.



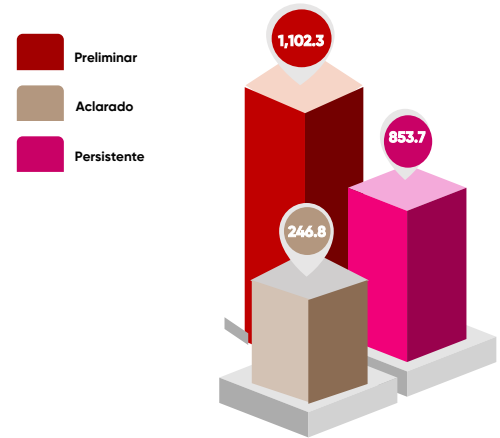
### Obras:

De acuerdo con la infografía presentada anteriormente, se observa que el mayor porcentaje corresponde a las obras, de las cuales se revisaron física y documentalmente 1,493, lo que representa el 13.5% del presupuesto total devengado por los 124 Ayuntamientos. Del total de obras revisadas el 39.6% no presentó irregularidades. En contraste, el 60.4% restante (equivalente a 902 obras) generaron observaciones con y sin impacto económico, las cuales fueron comunicadas a las entidades fiscalizadas. Conforme a los plazos legales establecidos, atendieron las observaciones de 188 obras, quedando pendientes 714, de las cuales 696 presentaron un impacto económico de \$853,734,258.24 y 18 generaron recomendaciones.

Proporción de Presupuesto de Obras Revisadas en Ayuntamientos



**Monto Observado, Aclarado y Persistente en Obras de Ayuntamientos**  
(millones de pesos)



**Nota:** la diferencia entre el monto preliminar y el aclarado se debe a rectificaciones derivadas del proceso de confronta por 1.84 millones de pesos.

Las 714 obras que quedaron pendientes de atender, fueron observadas principalmente por:

- ❖ Erogaciones sin Evidencia Documental/Erogaciones no Justificadas, las más sobresalientes con un 68.2%; debido a que la documentación comprobatoria y/o justificativa no fue integrada en su totalidad, lo que no garantiza que los pagos realizados demuestren su aplicación, destino, y que se cumplió con los ordenamientos jurídicos y normativos aplicables a cada operación registrada; además, por el faltante de las tarjetas de precios unitarios en diferentes conceptos de obras.
- ❖ Obra Inconclusa con el 7.6%; por la localización de obras que se encuentran en proceso de ejecución con periodo contractual vencido, que no operan o están abandonadas, toda vez que no se realizaron los trabajos en su totalidad para su funcionamiento. Asimismo, se encontraron obras por etapas, que a la fecha de la verificación física no habían iniciado con las etapas subsecuentes, lo que no garantiza su debida conclusión al no estar planeadas, programadas y presupuestadas para su ejecución.
- ❖ Uso de Atribuciones no Conferidas representa el 6.8%; debido a conceptos de obras con precios unitarios carentes de soporte técnico, o en caso, estimaciones que no presentaron la documentación mínima que acredite la

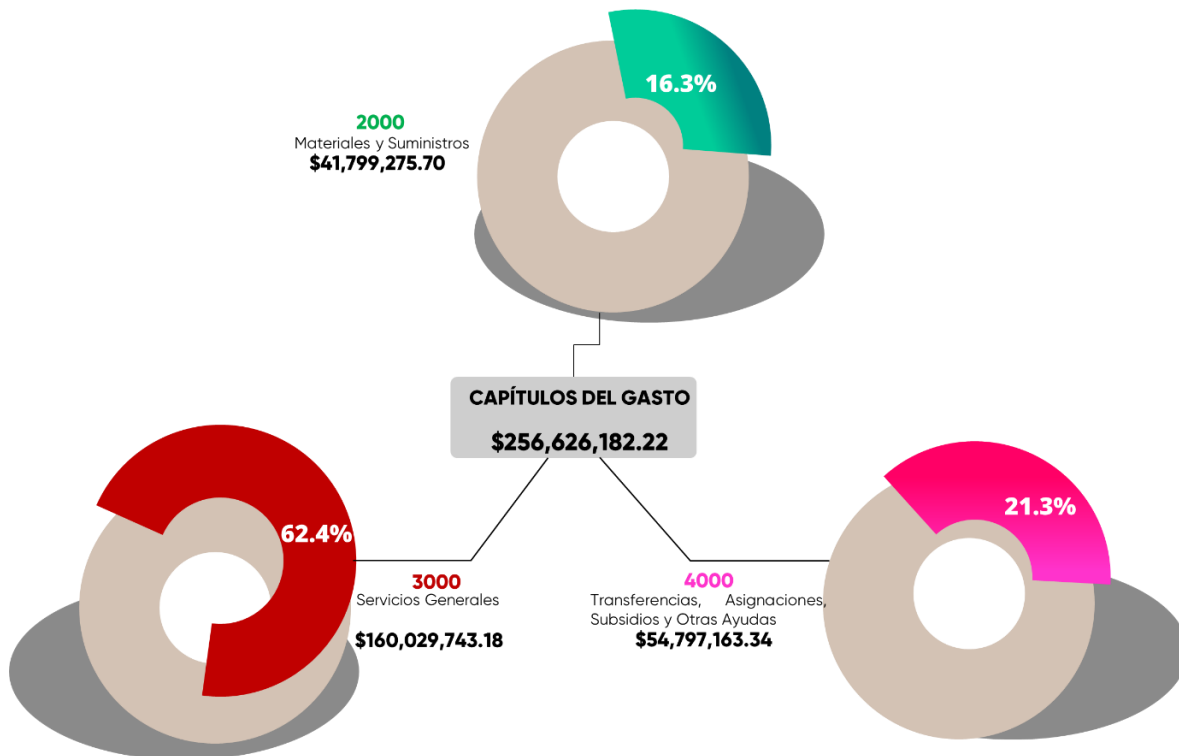
procedencia de su pago, tales como: reportes fotográficos, planos actualizados de los trabajos ejecutados; entre otros.

- ❖ Pagos en Exceso en la Ejecución de Obras con el 4.8%; que corresponde a diferencias entre los volúmenes pagados y los verificados físicamente o documentalmente en varios conceptos auditados; precios unitarios pagados más elevados que los del tabulador; conceptos pagados no ejecutados o fuera de especificación; además, de la existencia de duplicidad de pago en conceptos de obra.
- ❖ Deficiencias Técnicas de Construcción con el 4.2%; toda vez que de la verificación física y revisión documental de los expedientes unitarios se detectó inadecuada ejecución de los insumos aplicados a las obras.
- ❖ Finalmente se encuentran las irregularidades en menor proporción que engloban el 8.4%, integradas con observaciones con y sin impacto económico, en lo referente a: adquisiciones de bienes y contratación de servicios que no fueron suministrados o instalados; erogaciones registradas como obra pública sin que fueran ejecutadas, ya que los insumos fueron entregados a los beneficiarios; pago incorrecto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en obras de vivienda; gastos respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) con estado de cancelado; presentación de documentación alterada; falta de documentos que acrediten el entero de las retenciones y registros incorrectos en el Estado Presupuestal de Egresos. Además, se utilizaron recursos en conceptos distintos a los establecidos en los lineamientos del FAIS; así como, por obras que: estaban concluidas; sin embargo, no operan; fueron presupuestadas y pagadas sin ser ejecutadas; no se realizaron estudios de preinversión o no se apegaron a los procesos de adjudicación conforme a la legislación aplicable; y por la falta de aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento de los plazos establecidos en los contratos.



### Capítulos del Gasto:

En la revisión de los capítulos del gasto, específicamente en Materiales y Suministros, Servicios Generales; así como, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se determinaron un total de 417 observaciones preliminares con y sin impacto económico, las cuales fueron comunicadas a las entidades fiscalizadas, conforme a los plazos legales establecidos, atendiendo 96 de ellas; por lo que persistieron 290 observaciones con impacto económico total de \$256,626,182.22; y, 31 generaron recomendaciones. La distribución de este impacto se detalla a continuación:



Las observaciones se centran principalmente en:

- ❖ Erogaciones sin Evidencia Documental/Erogaciones no Justificadas fueron las más sobresalientes con el 86.0%; al identificarse contratos de arrendamiento de vehículos que no corresponden a las características de la unidad presentada durante la verificación física; así como, por la compra de materiales, útiles de oficina, bienes informáticos, renta de mobiliario y maquinaria; servicios de alimentación para diferentes áreas del Ayuntamiento; apoyos económicos para personas de escasos recursos; celebración de diversos eventos; entre otros, carentes de la documentación

comprobatoria y/o justificativa, que demuestren la veracidad de las operaciones realizadas, su aplicación, destino, y que se cumplió con los ordenamientos jurídicos y normativos aplicables a cada operación registrada.

- ❖ Erogaciones Improcedentes con el 10.9%, siendo las más relevantes la duplicidad en la comprobación del gasto; operaciones simuladas al no localizar a los proveedores y/o prestadores de servicios en su domicilio fiscal; el suministro de combustible a vehículos que no forman parte del parque vehicular o que no cuentan con contratos de comodatos; apoyos económicos no otorgados a los beneficiarios; recargos y actualizaciones de impuestos que no fueron apasivados para su pago en el ejercicio correspondiente; pagos de asesoría jurídica y estudio actuarial sin contar con la autorización respectiva.
- ❖ Y la diferencia del 3.1%, destacan las observaciones con y sin impacto económico, referentes a Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) registrados con estado de cancelados en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT); facturas que no cumplen con los requisitos fiscales; falta de retenciones o entero del Impuesto sobre la Renta; 2% del Impuesto sobre Nóminas y 6% Adicional para el Desarrollo Económico y Social; además, de contratos sin contar con las justificaciones para exceptuar el proceso de licitación utilizado, debidamente fundado y motivado, o que no están autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios; así también, por las inconsistencias en la programación y presupuestación del gasto; y, por detectarse afectaciones presupuestarias incorrectas.



### Proyectos y/o Acciones:

Como parte de la muestra programada, se llevaron a cabo revisiones en 775 proyectos y/o acciones; de los cuales el 56.0% no generaron irregularidades; sin embargo, el 44.0% restante; es decir, 341 generaron 383 observaciones preliminares con y sin impacto económico, las cuales se dieron a conocer a las entidades fiscalizadas, quienes de acuerdo a los plazos legales establecidos atendieron las observaciones de 100 proyectos y/o acciones, quedando pendiente de atender 283; siendo 213 las que tuvieron un impacto económico de \$224,632,036.98, y 70 no presentaron impacto. A continuación, se presentan las observaciones que tuvieron mayor impacto económico:

- ❖ Erogaciones sin Evidencia Documental/Erogaciones no Justificadas fueron las más destacadas con un 82.4%; por las adquisiciones de materiales, bienes y servicios, sin contar con los documentos comprobatorios y/o justificativos que lo acrediten, no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas o no corresponden a lo descrito en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's); contratación de servicios para la actualización del marco normativo, sin que estos fueran publicados en el Periódico Oficial ni en el portal de transparencia; pago de asesorías que no cumplen con la finalidad para la que fueron requeridas; y diversas erogaciones de las cuales no se demostraron las actividades realizadas conforme a lo establecido en el objeto del contrato.
  
- ❖ Erogaciones Improcedentes con un 13.4%; al encontrarse pago de sueldos, incentivos y aguinaldo a elementos de seguridad pública que no cumplen con los requisitos que marca la legislación y normatividad aplicable, debido a que no anexaron al expediente unitario los resultados del proceso de evaluación que aplica el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas. Además, por el suministro de combustible a vehículos dados de baja del parque vehicular; adquisición de vehículos usados sobrevaluados; unidades que no cuentan con contrato de comodato o los comodantes no son propietarios de los mismos; así como, prestadores de servicios que no fueron localizados en su domicilio fiscal; y por la simulación de trabajos no efectuados al no corresponder al ejercicio fiscal auditado.
  
- ❖ Finalmente, en el 4.2% restante, destacan las observaciones con y sin impacto económico, consistentes en la utilización de recursos federales para el pago de sueldos, gratificaciones, impuestos y otros conceptos que no están contemplados en la legislación aplicable; otorgamiento de apoyos económicos sin acreditar que los beneficiarios cumplieran con los requisitos correspondientes; arrendamientos y contratación de diversos servicios respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) con estado de cancelado; así también, por la falta de localización de equipos de cómputo, mobiliario y electrónicos adquiridos; al igual que, afectaciones presupuestarias incorrectas al utilizar partidas distintas a las establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto; incumplimiento en las obligaciones tributarias; e insuficiencias en los procedimientos, políticas o medidas que aseguren la correcta gestión, monitoreo y evaluación de las actividades dentro de las entidades fiscalizadas.



### Fuente de Financiamiento:

Se observaron varias irregularidades que afectaron directamente a fuentes de financiamiento de egresos, por importe de \$64,165,225.32, debido a que realizaron registros simulados en los estados financieros y presupuestarios al registrar cheques que no fueron liquidados a los beneficiarios; y por falta de entrega de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto requerida en la orden de auditoría; destinar recursos para acciones que no cumplen prioritariamente los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal; incrementos al presupuesto de egresos sin la previa autorización del Congreso del Estado; y expedientes unitarios de obras que carecen de requisitos administrativos.

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Como resultado de la revisión de los estados de situación financiera, se generó un monto irregular de \$3,481,158,863.61 que corresponden a 102 Ayuntamientos. Este importe se distribuye entre las cuentas del activo circulante con el 99.9% y el activo no circulante con el 0.1%. Las irregularidades detectadas se atribuyen principalmente a saldos deudores que no fueron comprobados, depurados o recuperados; y bajas de bienes muebles sin acreditar el proceso respectivo. Asimismo, se detectaron observaciones sin impacto económico en las cuentas de pasivo, relacionados con la falta de regularización de los saldos de la deuda pública; así como por la omisión en la comprobación, depuración o pago al cierre del ejercicio de las cuentas acreedoras; y faltante de documentación que acredite el entero de las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) por pago de sueldos y salarios, Impuesto Sobre Nóminas (ISN) por ejecución de obra pública, 1% Aportación al Estado, 5 al Millar de Inspección y Vigilancia de Obras y 6% Adicional para el Desarrollo Económico y Social ante las instancias correspondientes.

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De la revisión a las transferencias federales etiquetadas de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Otros Subsidios y Aportaciones, se identificó que al cierre del ejercicio 2023, 73 Ayuntamientos mantenían saldos de recursos disponibles, comprometidos y/o devengados no pagados correspondientes al ejercicio

auditado. De estos, 60 Ayuntamientos no reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un importe total de \$363,952,960.16.

## **CONTROL INTERNO**

De la revisión al control interno establecido en los Ayuntamientos, se determinó que carecen de: reglamento interior, estatuto orgánico u otro documento normativo en el que se establezca su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación; Código de Ética (algunos no se difundieron o en su caso no fueron publicados); detectándose además, la falta de procedimientos o mecanismos para evaluar el apego y el cumplimiento de los principios éticos y normas de conducta para vigilar o detectar las posibles violaciones de estas; así como, programas de capacitación para el personal; y actualización de las normas generales, y del Manual Administrativo en Materia de Control Interno Municipal.

Aunado a lo anterior, se identificó que no existe un área específica responsable de coordinar actividades del Sistema de Control Interno, así como para evaluar el desempeño y la responsabilidad de los servidores públicos del mismo; carecen de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta; en consecuencia, no se informa al presidente municipal sobre las deficiencias en el control interno identificadas.

## **OTROS RUBROS**

Como resultado de la revisión a Otros Rubros, se determinaron 2 observaciones sin impacto económico a dos Ayuntamientos, que se atribuyen a registros incorrectos, por la falta de control en la disponibilidad financiera y presupuestaria, toda vez que, ambas disponibilidades no coinciden en lo relativo al monto por fuente de financiamiento; asimismo, existen diferencias entre los saldos de las cuentas contables del activo menos el pasivo y el presupuesto comprometido y disponible, reflejados en la disponibilidad financiera del Estado de Ingresos y Egresos y el Estado Presupuestal de Egresos a nivel fuente y subfuente de financiamiento, respectivamente.

### 4.1.3. SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

De los 29 Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, se llevó a cabo la revisión de los ingresos, egresos y cuentas del estado de situación financiera en 4 de ellos. Como resultado de este proceso, se identificaron un total de 36 observaciones, las cuales fueron agrupadas de acuerdo a lo siguiente:

#### Resumen de los Rubros Auditados y Acciones Emitidas y/o Promovidas (pesos)

Rubros Auditados						Acciones				
<b>Ingresos</b>						<b>Emitidas</b>				<b>Promovidas</b>
Percibido según Cuenta Pública*	Muestra Revisada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE	PRAS	
			sin Impacto	con Impacto						
1,439,396,650.04	626,570,426.09	43.5	1	4	175,766,952.63	4	-	1	4	
<b>Egresos</b>						<b>Emitidas</b>				<b>Promovidas</b>
Egreso Devengado	Muestra Revisada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE	PRAS	
			sin Impacto	con Impacto						
1,368,182,583.17	270,803,549.84	19.8	8	9	29,974,519.26	9	-	8	9	
<b>Estado de Situación Financiera</b>						<b>Emitidas</b>				<b>Promovidas</b>
Universo Seleccionado	Muestra Revisada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE	PRAS	
			sin Impacto	con Impacto						
611,761,201.53	491,389,341.19	80.3	9	3	157,537,187.36	3	2	7	3	
<b>Control Interno</b>			Número de Observaciones		Monto Irregular	<b>Emitidas</b>				<b>Promovidas</b>
			sin Impacto	con Impacto		PO	PEFCF	RE	PRAS	
			2	-	-	-	2	-	-	
<b>Total</b>			<b>20</b>	<b>16</b>	<b>363,278,659.25</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

**Notas:** Los ingresos recaudados incluyen la disponibilidad presupuestaria de ejercicios anteriores y rectificaciones. Una observación puede derivar en una o más acciones emitidas y/o promovidas.

**Acciones emitidas y/o promovidas:**

PO: Pliego de Observaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

RE: Recomendaciones.

PRAS: Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

A continuación, se desglosan los resultados de la revisión en los distintos rubros.

## INGRESOS

En relación a la revisión de los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, se detectaron observaciones en los ingresos de gestión, por un importe irregular de \$175,766,952.63, integrado por: ingresos omitidos de \$148,509,707.67, derivado del incumplimiento a la Ley de Ingresos, al dejar de percibir ingresos por concepto de venta de bienes y servicios; asimismo, por la identificación de saldos en cartera vencida con importe de \$27,257,244.96, que originaron demoras en el cobro de

servicios de agua potable y alcantarillado; ocasionando debilidad en el gasto programado; y por la omisión en los registros contables, al no demostrar claramente las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera.

## EGRESOS

Del monto observado en el rubro de egresos, se identificaron 17 observaciones definitivas, de las cuales 8 no tuvieron impacto económico y 9 presentaron un impacto económico de \$29,974,519.26, correspondientes a Recursos de Libre Disposición, específicamente al rubro de Ordinarios, distribuidos en:



### Capítulos del Gasto:

En la revisión de los capítulos del gasto, específicamente de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales; así como, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se determinaron un total de 15 observaciones preliminares con y sin impacto económico, las cuales fueron comunicadas a las entidades fiscalizadas, conforme a los plazos legales establecidos, atendiendo 6 de ellas; por lo que persistieron 7 observaciones con impacto económico total de \$29,595,649.68; y, 2 generaron recomendaciones.

Las observaciones se reflejaron principalmente en:

- ❖ Erogaciones sin Evidencia Documental/Erogaciones no Justificadas, que representan la mayor proporción, con un 56.2% del monto observado. Esto se debe a la adquisición de medicamentos, al pago por arrendamiento de oficinas, asesorías, servicios de mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales; así como, al registro de provisiones por pasivos relacionados con aguinaldos, sueldos, gastos funerales y seguros de vida, que carecen de la documentación comprobatoria y/o justificativa necesaria para demostrar su veracidad, aplicación y destino, así como, el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos y normativos aplicables a cada operación registrada.
- ❖ Erogaciones Improcedentes que representan el 43.8%, originadas por apoyos económicos otorgados sin el soporte correspondiente; el pago de adeudos derivados de la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales

comprobados con documentación que no corresponde al ejercicio auditado y por duplicar el pago por servicios de asesoría jurídica.

- ❖ Por último, destacan observaciones relacionados con la adquisición de bienes y medicamentos que no cumplieron con el proceso de licitación correspondiente; contraviniendo lo establecido en la legislación aplicable.



### Obras y Proyectos:

Como parte de la muestra programada, se llevaron a cabo revisiones en 33 obras y/o proyectos; de los cuales el 60.6% no generaron irregularidades; sin embargo, el 39.4% restante; es decir, únicamente 13 generaron 14 observaciones preliminares con y sin impacto económico, las cuales se dieron a conocer a las entidades fiscalizadas, quienes de acuerdo a los plazos legales establecidos atendieron las observaciones de 6, quedando pendiente de atender 8; siendo 2, las que tuvieron un impacto económico de \$378,869.58, y 6 no presentaron impacto. A continuación, se presentan las observaciones de proyectos que tuvieron impacto económico:

- ❖ Erogaciones Improcedentes representa el 73.9% del monto observado, esto se debe por la compra de un vehículo usado sobrevaluado, sin presentar la justificación del proceso de adquisición y del sobrecosto.
- ❖ Erogaciones no Justificadas que equivalen al 26.1%, debido a que se detectaron inconsistencias durante la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) que amparan las adquisiciones de bienes informáticos, ya que en dichos comprobantes se describen marcas comerciales diferentes a los equipos de cómputo localizados. Además, en el caso de una impresora multifuncional, el número especificado en el comprobante no coincide con el registrado en el equipo.
- ❖ Por último, destacan observaciones relacionados con la adquisición de bienes que no cumplieron con el proceso de licitación correspondiente; contraviniendo lo establecido en la legislación aplicable; o en su caso, por no disponer de la documentación que compruebe dicho proceso.

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Como resultado de la revisión de los estados de situación financiera, se generó un monto irregular de \$157,537,187.36 que corresponde a las cuentas de activo circulante de los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado fiscalizados. Las irregularidades detectadas se atribuyen a saldos deudores que no fueron comprobados, depurados o recuperados.

Asimismo, se detectaron observaciones sin impacto económico en las cuentas de pasivo, relacionados con la falta de regularización de saldos acreedores; omisión de registros por el crédito otorgado por BANOBRAS S.N.C. y Comisión Federal de Electricidad; registros contables incorrectos o no reconocidos reportados en el Estado de Situación Financiera; y faltante de documentación que acredite el entero de las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) por pago de sueldos, salarios y arrendamientos, Impuesto al Valor Agregado (IVA), 2% de Impuesto Sobre Nóminas (ISN), 1% Aportación al Estado para Obras de Beneficio Social, 5 al Millar de Inspección y Vigilancia de Obras y 6% Adicional para el Desarrollo Económico y Social ante las instancias correspondientes.

## CONTROL INTERNO

De la revisión al control interno establecido en dos Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, se determinó que carecen de: programas de capacitación para el personal, Código de Ética y de Conducta, procedimiento para vigilar o detectar las posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta, y por ende medios para recibir denuncias, además de un área específica responsable de coordinar actividades del sistema de control interno, evaluar el desempeño de los mismos, y la responsabilidad de los servidores públicos. Finalmente, no se informa al presidente municipal sobre las deficiencias en el control interno identificadas.

## 4.2.RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Las auditorías de desempeño tienen el objetivo de evaluar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de los planes y programas gubernamentales bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía; así como, analizar los resultados obtenidos por las entidades fiscalizables para mejorar la toma de decisiones y fortalecer la rendición de cuentas en el ámbito gubernamental.

De acuerdo al Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023, se ejecutaron 8 auditorías de desempeño a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos y 10 auditorías a los Ayuntamientos; conforme a lo siguiente:

### Alcance en las Auditorías de Desempeño

No.	Entidades fiscalizadas	Programa Presupuestario Auditado	Estrategia Auditada	Política Pública Auditada
<b>Poderes del Estado y Organismos Autónomos</b>				
1	Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas	Programa de Control de Confianza	Fortalecer las Capacidades de los Cuerpos Policiales.	Seguridad Ciudadana
2	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana	Programa de Prevención a la Violencia y Programa de Igualdad e Inclusión de Género	Fortalecer los Valores Éticos en las Familias, Disminuir el Potencial de Violencia entre Adolescentes y Jóvenes, Promover la Participación Ciudadana en la Prevención de la Violencia y Reducir la Violencia Estructural Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.	Prevención Social de la Violencia
3	Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas	Programa de Fortalecimiento a la Juventud	Promover la Participación de los Jóvenes en Acciones de Beneficio Social con una Perspectiva de inclusión, y Generar Oportunidades de Desarrollo Económico, Cultural y Recreativo para los Jóvenes.	Juventud con Bienestar
4	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas	Programa de Acceso a la Información Pública	Promover la Transparencia y el Acceso a la Información Bajo los Principios de Gobierno Abierto.	Gestión Pública Transparente
5	Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	Programa de Educación Superior	Incrementar la Cobertura en Educación Superior, Mejorar la Calidad de la Oferta Educativa e Incrementar la Absorción en Educación Superior.	Educación Superior de Calidad
6	Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas	Programa para el Fortalecimiento de los Pueblos Indígenas, Programa para el Apoyo a la Producción Indígena, Programa de Prevención para la Salud y Programa de Impulso a los Derechos Humanos	Impulsar el Desarrollo Económico de las Comunidades Indígenas sobre la Base de su Identidad Cultural, Fomentar el Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales en las Comunidades Indígenas, y Garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas Indígenas.	Bienestar para los Pueblos Indígenas, y Pluriculturalidad y Preservación de la Identidad.
7	Universidad Politécnica de Chiapas	Programa de Educación Superior	Incrementar la Cobertura en Educación Superior y Mejorar la Calidad de la Oferta Educativa.	Educación Superior de Calidad
8	Universidad Politécnica de Tapachula		Mejorar la Calidad de la Oferta Educativa e Incrementar la Absorción en Educación Superior.	
<b>Ayuntamientos</b>		<b>Alcance</b>		
1	Arriaga	Auditoría al Desempeño para evaluar el control interno municipal en apego al Marco Integrado de Control Interno y normatividad aplicable en el Ayuntamiento.		
2	Berriozábal			
3	Cintalapa de Figueroa			
4	Copainalá			
5	Jiquipilas			
6	Metapa			
7	Mezcalapa			
8	San Cristóbal de Las Casas			
9	Tecpatán			
10	Villa Corzo			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

### Observaciones determinadas en las auditorías de desempeño

Entidades Fiscalizadas	Eficacia		Eficiencia		Economía		Total	
	No. de Observaciones	No. de Recomendaciones	No. de Observaciones	No. de Recomendaciones	No. de Observaciones	No. de Recomendaciones	No. de Observaciones	No. de Recomendaciones
<b>Poderes del Estado y Organismos Autónomos</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>31</b>
Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas	-	-	-	-	1	1	1	1
Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana	1	1	1	2	-	-	2	3
Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas	1	2	-	-	-	-	1	2
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas	4	6	3	10	-	-	7	16
Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	2	4	1	1	-	-	3	5
Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas	-	-	-	-	-	-	-	-
Universidad Politécnica de Chiapas	-	-	-	-	-	-	-	-
Universidad Politécnica de Tapachula	-	-	2	3	1	1	3	4
<b>Ayuntamientos</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Arriaga	2	2	7	7	1	1	10	10
Berriozábal	2	2	7	7	1	1	10	10
Cintalapa de Figueroa	2	2	7	7	1	1	10	10
Copainalá	2	2	7	7	1	1	10	10
Jiquipilas	2	2	7	7	1	1	10	10
Metapa	2	2	7	7	1	1	10	10
Mezcalapa	2	2	7	7	1	1	10	10
San Cristóbal de Las Casas	2	2	7	7	1	1	10	10
Tecpatán	2	2	7	7	1	1	10	10
Villa Corzo	2	2	7	7	1	1	10	10
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>33</b>	<b>77</b>	<b>86</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>117</b>	<b>131</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

Con base en la información del cuadro anterior, las entidades fiscalizadas podrán analizar los resultados para mejorar la toma de decisiones y fortalecer las capacidades en la materia; por lo que se describen las principales situaciones que motivaron la emisión de las 117 observaciones, mismas que generaron 131 recomendaciones, desglosados en los siguientes resultados:

#### **4.2.1.RESULTADOS RELEVANTES DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Para los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, se realizaron evaluaciones a 8 entidades fiscalizadas donde se presentan las principales fortalezas identificadas, que expresaron eficacia, eficiencia y economía en:

- ❖ La alineación de acciones y estrategias establecidas en los programas sectoriales, en cumplimiento a los proyectos ejecutados, mismos que se encuentran orientados a las Políticas Públicas: “Educación Superior de Calidad”, “Seguridad Ciudadana”, “Prevención Social de la Violencia” , “Juventud con Bienestar”, “Bienestar para los Pueblos Indígenas” y “Pluriculturalidad y Preservación de la Identidad”.
- ❖ El cumplimiento a los principios del componente “Ambiente de Control” del Marco Integrado de Control Interno (MICI), respecto a la normatividad establecida para la operación de la mayoría de las entidades fiscalizadas.
- ❖ El cumplimiento con las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, respecto al avance de los indicadores estratégicos y de gestión que se encuentran 10.00% más – menos, a la meta programada.
- ❖ La aplicación de los recursos presupuestarios con acciones para fortalecer los sistemas de control interno institucionales, en algunas entidades fiscalizadas.
- ❖ La celebración de convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores sociales, público y privados, tanto nacionales como extranjeros para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional.
- ❖ Los mecanismos para las evaluaciones internas y externas a la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico para lograr los más altos estándares de calidad; además, realizaron acciones de seguimiento a egresados y evaluación de pertinencia a los programas académicos, así como, acciones para la acreditación de programas de investigación y posgrado; y acciones de seguimiento académico y atención psicopedagógica para la comunidad estudiantil para mejorar la eficiencia terminal.

- ❖ La promoción y organización de programas de prestación del servicio social, residencias, estadías u otras modalidades de vinculación promovidas, organizadas entre la sociedad y la universidad acordes a los objetivos de los programas educativos.
- ❖ La realización de convenios y acuerdos firmados con entidades públicas y asociaciones civiles para fortalecer los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; así como, contribución con los tres niveles de gobierno en la instrumentación de programas prioritarios encaminados al fortalecimiento e incremento de la cobertura de los servicios sociales básicos de agua potable, drenaje, electrificación, vivienda y demás servicios que promuevan el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas.
- ❖ En la realización de acciones para la atención y asistencia a desplazados de la población de los pueblos y comunidades indígenas; así como, para la conservación de la biodiversidad en los territorios de esta misma población.

Por otra parte, se identificaron áreas de oportunidad precisas a mejorar, tales como:

- ❖ Inobservancia de la legislación aplicable al control financiero-contable de los recursos no ejercidos.
- ❖ No se han realizado estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de seguridad pública estatal.
- ❖ Incumplimiento a los principios del componente “Ambiente de Control” del Marco Integrado de Control Interno (MICI), específicamente en el Código de Ética y de Conducta; así como, a los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencial, acorde a lo establecido en el Decreto de Creación del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana.
- ❖ Deficiencias en la construcción de indicadores y parámetros de medición; así como, su evaluación y seguimiento.
- ❖ Debilidades en la gestión y control presupuestal y funcional de sus ingresos propios, obtenidos por la prestación de sus servicios universitarios en el desarrollo de sus programas educativos y de investigación.

#### **4.2.2.RESULTADOS RELEVANTES DE AYUNTAMIENTOS**

Finalmente, se presentan los resultados derivados de las 10 auditorías de desempeño realizadas a los ayuntamientos, donde se identificaron deficiencias relacionadas con la eficacia, eficiencia y economía respecto al grado de implementación de los componentes y principios del Marco Integrado de Control Interno, detectándose lo siguiente:

- ❖ Debilidades en el control interno, al no contar con estructura orgánica y personal suficiente, un programa, informes de vigilancia y actividades de control interno apropiadas; así como, falta de asignación de recursos para el establecimiento y evaluación del control interno mediante la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- ❖ Falta de elaboración y publicación del Código de Ética y Conducta, Manual de Organización y de Procedimientos, catálogo de puestos, asignación de funciones, actividades y responsabilidades en cada una de las áreas de la administración municipal y de un método de evaluación de las competencias profesionales.
- ❖ Carecen de diagnóstico de necesidades de capacitación y de asignación de recursos para implementar acciones de capacitación orientadas a contribuir al fortalecimiento institucional municipal, que incremente y consolide las capacidades técnicas, administrativas y de gestión de los servidores públicos y con ello conlleve al logro de los objetivos institucionales.
- ❖ No disponen de un inventario de los bienes informáticos; además, falta la formalización, implementación y documentación de un procedimiento que posibilite el control de bienes activos y vulnerables.
- ❖ Carecen del diseño y formalización de los procedimientos de comunicación con organismos de la Administración Pública Municipal, instituciones gubernamentales y población en general, integrando canales de comunicación bidireccional, accesibles y asequibles; así como, establecer el área responsable de las funciones de comunicación interna y externa.
- ❖ Falta de metodología y del programa de trabajo de la administración de riesgos que permita identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos de corrupción; así como, mecanismos o medios accesibles para recepcionar,

atender y dar seguimiento a quejas, denuncias, sugerencias anónimas o confidenciales, provenientes de actos que impliquen responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos municipales.

- ❖ No cuentan con el programa y mecanismos de medición de cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Con base en los resultados anteriormente mencionados, se concluye que es primordial la implementación y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de cada entidad fiscalizada, alineados al Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, es necesario que tanto la administración estatal y municipal establezcan una estructura organizacional que les permitan responsabilizar a todos los servidores públicos por el desempeño de sus obligaciones en la materia, alinearse a los principios éticos y normas de conducta de cada entidad fiscalizada, cumplir con las responsabilidades asignadas y las expectativas de competencias profesionales correspondientes a sus funciones.

### **4.3.EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

En este apartado se analiza que los recursos provenientes de financiamientos se obtengan en los términos autorizados, que su aplicación se haya efectuado en la periodicidad y formas establecidas en las leyes y demás disposiciones aplicables, verificando que se cumpla con los compromisos adquiridos.

En este sentido, los entes públicos en los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, dentro de su gestión administrativa y en uso de sus atribuciones y facultades, contratan financiamientos y obligaciones a corto, mediano o largo plazo, esta última modalidad y conforme al monto señalado en el artículo 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe efectuarse a través de licitación pública para obtener las mejores condiciones en cuanto a tasa, amortizaciones y periodo de pago; además, de disponer con la autorización del Congreso respectivo; por lo que están estrictamente regulados, lo que obliga puntualmente a dichos entes a cumplir los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; lo que conlleva a un gobierno orientado a mantener un equilibrio financiero y presupuestal.

#### **4.3.1.EVALUACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES**

La presente administración estatal (2019-2024), en su política de deuda pública ha establecido como objetivo: "Consolidar las finanzas públicas como el pilar que sustente las políticas de desarrollo del Estado, mediante el pago oportuno de las obligaciones financieras"<sup>1</sup>; mediante la estrategia de "Reestructurar la deuda pública y sus servicios, buscando mejores condiciones de pago"; así también, en sus líneas de acción refiere lo siguiente:



La política de endeudamiento del Estado se ha mantenido conservadora en congruencia a su capacidad de endeudamiento calificado por las agencias calificadoras.



El Estado mantiene un nivel de deuda pública manejable.

---

<sup>1</sup> Cuenta Pública estatal 2023, Tomo 1 Resultados Generales, apartado Deuda Pública.

En ese contexto y como resultado del análisis a la deuda directa del Gobierno del Estado de Chiapas, se constató que al cierre del ejercicio 2023, registró un decremento de \$333,971,414.00 que representa el 2.6%, con relación al saldo inicial.

Referente a los Certificados Bursátiles, se amortizó el monto de \$322,502,935.00 que representó una disminución del 0.9%, con relación al saldo del inicio del ejercicio 2023.

Aunado a lo anterior, la actual administración no cuenta con deuda pública indirecta y tampoco contrató nuevos financiamientos en el ejercicio revisado. Las amortizaciones, intereses y gastos efectuados corresponden a empréstitos contratados por las dos anteriores administraciones.

Asimismo, el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus tres indicadores los clasifica en color verde, que significa que la deuda pública y obligaciones del Gobierno de Chiapas se considera como "Endeudamiento Sostenible"<sup>2</sup>; como a continuación se mencionan:



**Indicador 1:** Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, representa el 35.8%;



**Indicador 2:** Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición; representa el 4.8%;



**Indicador 3:** Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales; representa menos 7.5%.

Conforme a lo reportado en el Sistema de Alertas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la Cuenta Pública estatal 2023: la deuda pública y los Certificados Bursátiles del Gobierno del Estado, al cierre del ejercicio 2023, sumaron \$19,369,264,246.00, integrados por deuda pública directa que refleja un saldo de \$12,688,649,408.00 y por la emisión de Certificados Bursátiles con cifras de \$6,680,614,838.00, sin considerar otras obligaciones.

---

<sup>2</sup> Página Web, Secretaría de Hacienda y Crédito Público,  
[https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Entidades\\_Federativas\\_2023](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2023)

El costo financiero de la deuda pública y Certificados Bursátiles fue de \$1,957,565,413.00 integrados por: \$1,926,258,334.00 de intereses, \$13,481,181.00 de gastos fiduciarios, \$554,690.00 de comisiones y \$17,271,208.00 de otros gastos.

Por lo antes expuesto, denota que en el manejo de la deuda pública se dio cumplimiento a su objetivo y a sus líneas de acción, por lo que se concluye que fue administrada prudente y razonablemente, ya que por quinto año consecutivo registró un desendeudamiento neto.

#### **4.3.2.DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

Con fundamento en los artículos 2, fracción I; 50 fracción V; 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; y, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías, la Auditoría Superior del Estado verificó que en los financiamientos de ejercicios anteriores, se hayan realizado las amortizaciones, pagos de intereses y otros gastos estipulados en los contratos respectivos; al mismo tiempo se constató que estos recursos se encuentren registrados correctamente en los estados financieros, contables, presupuestarios y en los reportes que está obligado a presentar el Gobierno del Estado; finalmente, se revisa el cumplimiento conforme lo establece la normatividad en la materia. A continuación, se presenta el resultado de la revisión y análisis realizada por este órgano técnico.

##### **4.3.2.1.DEUDA DIRECTA**

La deuda directa presentó un saldo inicial de \$13,022,620,822.00 del cual durante el ejercicio auditado se amortizó la cantidad de \$333,971,414.00, lo que representa una disminución del 2.6%, por lo que al cierre del ejercicio 2023 reflejó un saldo de \$12,688,649,408.00

El saldo se encuentra conformado por \$9,420,470,845.00 provenientes de la Banca de Desarrollo y \$3,268,178,563.00 de la Banca Comercial. Esta deuda directa generó un costo financiero de \$1,576,112,222.00, constituido por: \$1,562,631,041.00 correspondiente a intereses y \$13,481,181.00 de gastos fiduciarios de la deuda pública.

El endeudamiento neto representa la diferencia entre los ingresos captados por financiamientos y la amortización de la deuda. En el ejercicio 2023, el registro del endeudamiento neto disminuyó la cantidad de \$333,971,414.00, que respecto a lo registrado en el ejercicio anterior por \$242,013,061.00, reflejó una variación de \$91,958,353.00, considerando únicamente las amortizaciones de la deuda pública, ya que no se contrataron financiamientos en el ejercicio auditado; lo anterior, se encuentra especificado en el siguiente cuadro:

### Deuda Pública del Gobierno del Estado

Concepto/Acreedor	Año del Contrato	Monto Contratado	Saldo Inicial 2023	Amortizaciones	Intereses	Saldo Final 2023
<b>Deuda Directa</b>						
<b>Largo Plazo</b>						
Inversión Pública Productiva (Refinanciamiento BANOBRAS 7,244 MDP)	2014	7,161,371,678.00	6,881,224,876.00	71,080,145.00	829,676,064.00	6,810,144,731.00
Inversión Pública Productiva (Refinanciamiento Banorte 2,181 MDP)	2014	2,181,283,849.00	1,728,205,721.00	48,846,781.00	212,500,724.00	1,679,358,940.00
Inversión Pública Productiva (Refinanciamiento BBVA Bancomer 1,000 MDP)	2014	1,000,000,000.00	882,834,151.00	27,820,941.00	106,415,279.00	855,013,210.00
Inversión Pública Productiva (Refinanciamiento Santander 1,250 MDP)	2014	1,250,000,000.00	803,951,486.00	70,145,073.00	94,384,609.00	733,806,413.00
Inversión Pública Productiva (Refinanciamiento BANOBRAS \$2,918 MDP)	2018	2,918,560,066.00	2,726,404,588.00	116,078,474.00	319,654,365.00	2,610,326,114.00
<b>Total</b>		<b>14,511,215,593.00</b>	<b>13,022,620,822.00</b>	<b>333,971,414.00</b>	<b>1,562,631,041.00</b>	<b>12,688,649,408.00</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.

**Nota:** Ajustes de cifras por redondeo.

#### 4.3.2.2.CERTIFICADOS BURSÁTILES

Por otra parte, en seguimiento al análisis de los Certificados Bursátiles que fueron emitidos en 2007 por un monto de \$5,000,000,000.00, corresponden a la emisión CHIABO7 por \$800,000,000.00, pagados en pesos y la emisión CHIABO7U por \$4,200,000,000.00, pagaderos en Unidades de Inversión (UDI's), como puede apreciarse a continuación:

#### Certificados Bursátiles

Concepto	Monto de la Emisión en 2007		Saldo Inicial 2023	Incrementos	Amortizaciones	Intereses	Saldo Final 2023
Emisión Bursátil CHIABO7	800,000,000.00	Pesos	585,475,660.00	-	27,542,097.00	68,731,753.00	557,933,563.00
Emisión Bursátil CHIABO7U	4,200,000,000.00	UDI's	6,155,422,956.00	262,219,157.00	294,960,838.00	294,895,540.00	6,122,681,275.00
<b>Total</b>	<b>5,000,000,000.00</b>		<b>6,740,898,616.00</b>	<b>262,219,157.00</b>	<b>322,502,935.00</b>	<b>363,627,293.00</b>	<b>6,680,614,838.00</b>

Fuente: Cuenta Pública estatal 2023, Tomo I. y Secretaría de Hacienda y Crédito Público

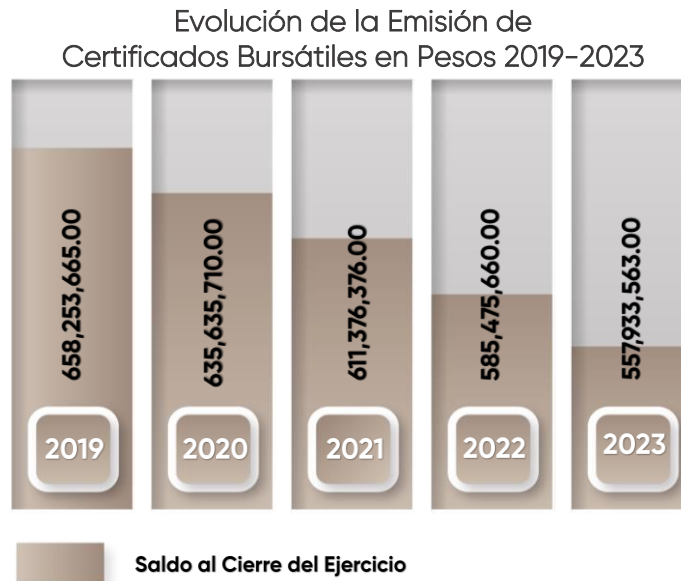
Nota: Cifras en pesos

La emisión de Certificados Bursátiles tuvo un costo financiero de \$381,453,191.00, integrado por \$363,627,293.00 de intereses, \$17,271,208.00 de otros gastos y \$554,690.00 de comisiones.

Para ambas emisiones, la fuente de pago para la instrumentación financiera referida, son los ingresos derivados del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre Nóminas (ISN), su actualización y recargos.

**4.3.2.2.1. EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CHIABO7**

Las cifras anteriores, con respecto a la emisión de Certificados Bursátiles en pesos, reflejan un decremento de \$27,542,097.00 por las amortizaciones realizadas que significan el 4.7% relativo al ejercicio 2022, 8.7%, 12.2% y 15.2% con relación a los ejercicios 2021, 2020 y 2019, respectivamente, como puede apreciarse en la gráfica siguiente:



Con relación al saldo original por \$800,000,000.00, al cierre del ejercicio de 2023 existe un decremento total de \$242,066,437.00.00 que representa el 30.3%.

**4.3.2.2. EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CHIABO7U**

En lo que se refiere a la emisión de Certificados Bursátiles en Unidades de Inversión (UDI's), el saldo al cierre del ejercicio 2023 fue por \$6,122,681,275.00, el cual refleja incrementos por la actualización de las UDI's de \$262,219,157.00 y amortizaciones de \$294,960,838.00, con un decremento neto de \$32,741,681.00, que representa el 0.5% con relación al ejercicio inmediato anterior, como puede observarse en la gráfica siguiente:

Evolución de la Emisión de  
Certificados Bursátiles en UDI's 2019-2023



Con relación al saldo original por \$4,200,000,000.00 emitido en 2007; al cierre del ejercicio de 2023, refleja un incremento de las obligaciones financieras del Gobierno del Estado contraídas por este certificado, por un monto de \$1,922,681,275.00.

### **4.3.3. DEUDA PÚBLICA DE LOS AYUNTAMIENTOS**

De acuerdo con la información derivada de la revisión y fiscalización efectuada por la Auditoría Superior del Estado, se observó que el saldo inicial total de la deuda pública de los Ayuntamientos fue de \$1,477,651,008.29. Este saldo se compone de deudas contraídas en ejercicios anteriores por \$1,167,582,009.41; así como, por deudas contratadas durante el ejercicio auditado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), por un total de \$296,768,998.88; y \$13,300,000.00 por anticipos del Fondo General de Participaciones, distribuida entre 6 Ayuntamientos.

Durante el mismo periodo, se registraron amortizaciones por un monto de \$563,195,298.53; además, de reclasificaciones por \$11,737,774.09 para la depuración de saldos de ejercicios anteriores; dando como resultado al cierre del ejercicio 2023, un saldo de \$902,717,935.67, conforme al siguiente desglose:

## Deuda Pública Contratada en Ejercicios Anteriores y el Auditado (pesos)

Ayuntamiento	Saldo al Inicio del Ejercicio 2023 (Deuda Ejercicios Anteriores)	Deuda Contratada en el Ejercicio 2023	Total de Saldo Inicial 2023	Anticipo del Fondo General de Participaciones	Amortizaciones 2023	Intereses 2023	Redasignaciones	Saldo al Final del Ejercicio 2023
	A	B	C=A+B	D	E		F	G=(C+D-E-F)
Aldama*	13,146,104.91	-	13,146,104.91	-	7,424,018.47	1,250,813.93	-	5,722,086.44
Amatán	16,484,820.17	-	16,484,820.17	-	8,453,121.46	1,471,232.74	-	8,031,698.71
Ariaga	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-	-	-
Berriozábal	27,347,939.97	-	27,347,939.97	-	15,509,865.61	2,314,272.79	-	11,838,074.36
Bochil	16,150,463.44	-	16,150,463.44	-	-	-	-	16,150,463.44
Cacahoatán	1,844,797.00	-	1,844,797.00	-	1,188,624.36	200,926.72	-	656,172.64
Chalchihuitán	2,500,000.00	-	2,500,000.00	2,000,000.00	2,500,000.00	-	-	2,000,000.00
Chamula	145,068,159.11	-	145,068,159.11	-	81,911,762.28	13,766,396.62	-	63,156,396.83
Chiapa de Corzo	48,899,999.79	-	48,899,999.79	7,000,000.00	27,877,614.27	4,113,600.43	-	28,022,385.52
Coapilla	-	10,110,999.91	10,110,999.91	-	3,605,045.80	350,877.52	-	6,505,954.11
Frontera Comalapa	3,363,179.75	-	3,363,179.75	-	-	-	-	3,363,179.75
Huixtán	7,449,999.65	-	7,449,999.65	-	-	-	-	7,449,999.65
Huixtla	2,057,038.66	-	2,057,038.66	-	1,234,223.04	211,931.07	-	822,815.62
Ixhuatán	11,692,897.45	-	11,692,897.45	-	6,590,596.16	1,158,218.64	-	5,102,301.29
Ixtacomitán	-	-	-	2,000,000.00	-	-	-	2,000,000.00
Ixtapa	36,852,092.03	-	36,852,092.03	-	20,789,076.85	3,576,742.25	-	16,063,015.18
Ixtapangajoya	6,199,345.62	-	6,199,345.62	-	3,495,447.72	608,906.38	-	2,703,897.90
Jiquipilas	25,459,999.99	-	25,459,999.99	-	14,373,822.37	2,505,109.93	-	11,086,177.62
Jitotol	5,251,388.71	-	5,251,388.71	-	-	-	-	5,251,388.71
Júarez	922,068.55	9,455,999.63	10,378,068.18	-	3,881,524.83	357,075.32	922,068.55	5,574,474.80
La Independencia	17,099,999.88	-	17,099,999.88	-	9,717,518.09	1,523,571.21	-	7,382,481.79
Mazapa de Madero	12,700,836.74	-	12,700,836.74	-	7,203,038.75	1,074,786.65	-	5,497,797.99
Mitontic	500,000.00	-	500,000.00	1,000,000.00	500,000.00	-	-	1,000,000.00
Ocosingo	-	267,125,999.74	267,125,999.74	-	96,256,439.41	-	-	170,869,560.33
Pantepec	15,956,333.38	-	15,956,333.38	-	9,009,636.53	1,514,193.17	-	6,946,696.85
Pichucalco	16,978,999.68	-	16,978,999.68	-	8,925,738.33	1,305,305.07	-	8,053,261.35
Pijijiapan	167,743.20	-	167,743.20	-	-	-	167,743.20	-
Rayón	8,538,460.78	-	8,538,460.78	-	4,810,743.57	853,580.33	-	3,727,717.21
Rincón Chamula San Pedro	-	10,075,999.60	10,075,999.60	-	3,624,162.07	294,981.13	-	6,451,837.53
Saito de Agua	74,955,624.52	-	74,955,624.52	-	42,472,049.17	6,497,916.63	-	32,483,575.35
Simojovel	101,415,962.23	-	101,415,962.23	-	53,274,833.98	9,328,769.39	10,647,962.34	37,493,165.91
Sitalá	33,018,357.70	-	33,018,357.70	-	18,716,456.81	2,832,330.79	-	14,301,900.89
Solosuchiapa	9,253,299.13	-	9,253,299.13	-	5,243,189.91	802,170.19	-	4,010,109.22
Soyaló	-	-	-	800,000.00	-	-	-	800,000.00
Sunuapa	-	-	-	500,000.00	-	-	-	500,000.00
Tapachula	126,353,789.22	-	126,353,789.22	-	63,836,482.00	12,492,403.84	-	62,517,307.22
Tapalapa	7,358,716.61	-	7,358,716.61	-	4,365,853.73	679,377.67	-	2,992,862.88
Teapután	12,799,999.95	-	12,799,999.95	-	7,297,207.83	1,076,770.67	-	5,502,792.12
Tenejapa	28,037,153.86	-	28,037,153.86	-	-	-	-	28,037,153.86
Teopisca	20,462,226.23	-	20,462,226.23	-	-	-	-	20,462,226.23
Tonalá	2,789,999.95	-	2,789,999.95	-	1,860,000.00	280,690.20	-	929,999.95
Tuxtla Gutiérrez	297,504,211.84	-	297,504,211.84	-	20,163,904.36	33,729,356.53	-	277,340,307.48
Villa Comaltitán	8,999,999.71	-	8,999,999.71	-	5,083,300.77	860,249.13	-	3,916,698.94
<b>Total</b>	<b>1,167,582,009.41</b>	<b>296,768,998.88</b>	<b>1,464,351,008.29</b>	<b>13,300,000.00</b>	<b>563,195,298.53</b>	<b>107,032,556.94</b>	<b>11,737,774.09</b>	<b>902,717,935.67</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

**Notas:** El pago de intereses no forma parte del saldo final.

\*El Ayuntamiento de Aldama registró incorrectamente \$0.93 de productos financieros como ingresos por financiamiento en la Cuenta Pública 2023.



De los saldos reportados al cierre del ejercicio 2023 en el estado de situación financiera, se observó una diferencia con los datos reportados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro Público Único (RPU), conformado por los siguientes Ayuntamientos:

#### Diferencias en la Deuda Pública

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Saldo al Final del Ejercicio 2023 A</b>	<b>Saldo del RPU B</b>	<b>Diferencia C=A-B</b>
Aldama	5,722,087.37	5,717,981.29	4,106.08
Amatán	8,031,698.71	6,538,365.44	1,493,333.27
Cacahoatán	656,172.64	1,188,624.14	-532,451.50
Bochil	16,150,463.44	-	16,150,463.44
Chalchihuitán	2,000,000.00	-	2,000,000.00
Chiapa de Corzo	28,022,385.52	21,022,385.52	7,000,000.00
Frontera Comalapa	3,363,179.75	-	3,363,179.75
Huixtán	7,449,999.65	-	7,449,999.65
Ixtacomitán	2,000,000.00	-	2,000,000.00
Jiquipilas	11,086,177.62	11,086,177.64	-0.02
Jitotol	5,251,388.71	-	5,251,388.71
Mitontic	1,000,000.00	-	1,000,000.00
Pichucalco	8,053,261.35	6,453,261.35	1,600,000.00
Rayón	3,727,717.21	3,727,716.21	1.00
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez (SMAPA)	-	27,434,070.70	-27,434,070.70
Soyaló	800,000.00	-	800,000.00
Sunuapa	500,000.00	-	500,000.00
Tapachula	62,517,307.22	62,517,306.46	0.76
Tenejapa	28,037,153.86	-	28,037,153.86
Teopisca	20,462,226.23	-	20,462,226.23

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

Lo anterior, deriva de las siguientes situaciones:

-  Existe falta de actualización del RPU de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto a las amortizaciones realizadas por los Ayuntamientos.
  
-  Falta de regularización de saldos al cierre del ejercicio 2023, por parte de los Ayuntamientos en la base de datos del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).
  
-  Otorgamiento de anticipo de recursos mediante el Fondo General de Participaciones, los cuales fueron contabilizados como endeudamiento; sin embargo, no son reportados en el RPU de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como deuda pública.
  
-  En relación con el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez (SMAPA), se celebró un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente, deuda solidaria y constitución de garantía con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., por un monto de \$19,366,690.68. Al 31 de diciembre de 2023, el saldo registrado asciende a \$27,434,070.70, del cual no presentan amortizaciones sino únicamente pago de intereses por el uso temporal del mismo. Cabe señalar que este contrato está debidamente registrado en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, no figura en la base de datos del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Además, se detectaron las siguientes situaciones:



Persiste lo señalado en el ejercicio anterior, respecto a que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez (SMAPA) no contabilizó en la cuenta de Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo el saldo insoluto del adeudo relacionado con la construcción y equipamiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Paso Limón y Tuxtla, el cual tampoco fue registrado en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Aún se presenta la situación mencionada en el ejercicio anterior en relación con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Cristóbal de Las Casas (SAPAM). Al cierre del ejercicio, se registra un saldo de \$6,000,000.00 correspondiente al préstamo obtenido en el ejercicio 2020 con el Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas. Este préstamo no está sujeto a un plazo definido, calendario de pagos ni generación de intereses, y hasta la fecha no ha experimentado una disminución en el monto original. Además, en la cuenta contable "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo", figura un saldo de \$6,750,000.00, correspondiente a préstamos otorgados por el mismo Ayuntamiento durante el ejercicio 2019, resultando un saldo total por concepto de préstamos de \$12,750,000.00; por lo que ambos importes deberían haberse registrado en la cuenta "Deuda Pública por Pagar a Largo Plazo"; es importante señalar que estas cifras no coinciden con los registros que obran al 31 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas; toda vez que, en el estado de situación financiera, se encuentra registrado un saldo en la cuenta contable "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" pertenecientes al SAPAM, por \$18,217,585.00.

## **CAPÍTULO 5**

### **ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN**

Cumplimiento de la fracción V del artículo 34 de la LFRCECH

## 5.1. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS 2023

Con este capítulo se da cumplimiento a lo señalado en la fracción V del artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas. Para ello es importante recordar que, el objetivo fundamental de la fiscalización es el de procurar que la gestión gubernamental logre en tiempo y forma, de manera eficaz y efectiva las metas y objetivos planteados en los planes de desarrollo; asimismo, asegurar que cumpla con la normatividad aplicable; y que el cuidado del patrimonio gubernamental y el uso de los recursos públicos se lleve a cabo con racionalidad, transparencia, honestidad, legalidad, eficiencia y economía. Lo anterior, se logra a través de la acción correctiva, pero en especial, con la función preventiva.

Para comenzar es primordial definir la palabra "riesgo", que para efectos de este Informe General Ejecutivo, se considera como la probabilidad de ocurrir situaciones o factores negativos que pueden afectar la operación y ejecución de los programas, la provisión de bienes y servicios, o la generación de un daño patrimonial de las entidades fiscalizadas, incidiendo de manera negativa en el cumplimiento de las metas y objetivos como en el uso eficiente de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

El análisis de las áreas de riesgo permite presentar de manera puntual propuestas de mejora en el quehacer gubernamental, reducir la incidencia de irregularidades y enriquecer el proceso de programación de las próximas auditorías. Para ello se inicia identificando los puntos de mayor riesgo en los diferentes procesos para reforzar controles que permitan reducir y prevenir su incidencia.

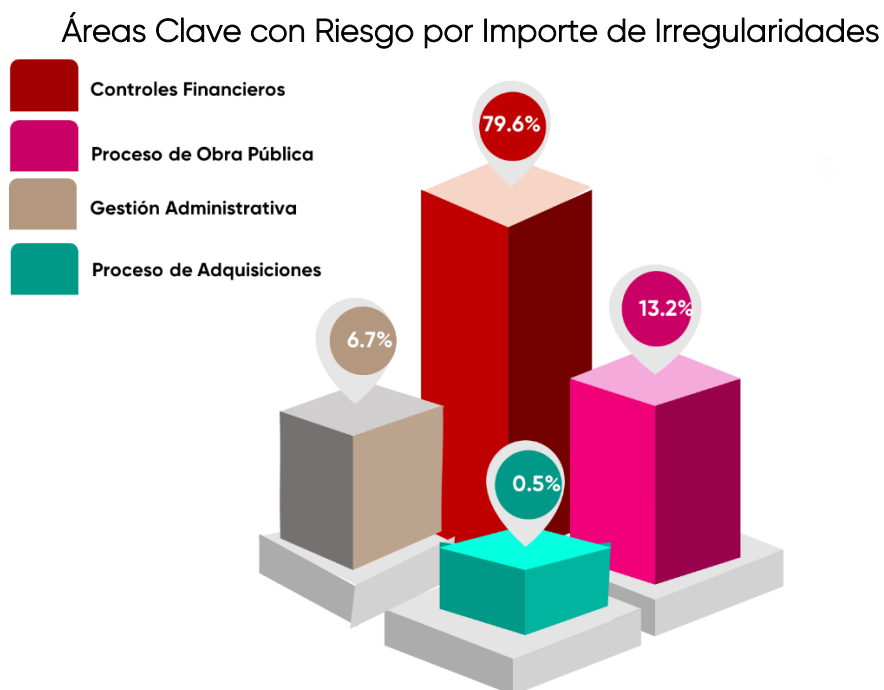
El modelo de áreas clave de riesgo, diseñado por la Auditoría Superior del Estado de Chiapas (ASE), permite identificar cada irregularidad detectada con la actividad en la que se genera, así como el área responsable de ella. Estas actividades, para su estudio, son clasificadas de acuerdo al proceso y subproceso en el que se encuentran. La ASE los clasifica en los siguientes 4 macro-procesos:

- ❖ **Controles Financieros:** agrupa actividades como la gestión eficiente y efectiva del pago; gestión de las cuentas por cobrar tales como: gastos a comprobar y por cobrar; las de administración y control de ingresos; cumplimiento fiscal; así como, las de registro contable y presupuestal adecuado.

- ❖ **Gestión Administrativa:** incluye las actividades de cumplimiento normativo, control eficaz del gasto y del personal, planificación de las entidades; así como, control de programas y bienes.
- ❖ **Proceso de Obra Pública:** contempla actividades desde la determinación de la obra como una necesidad prioritaria hasta el finiquito y recepción, abarcando estudios, planeación, elaboración del proyecto, licitación, contratación, ejecución y control de obras.
- ❖ **Proceso de Adquisiciones:** se clasifican las actividades relativas al requerimiento de bienes o servicios hasta su recepción, incluyendo los procesos de licitación, adjudicación, contratación y recepción de bienes o servicios.

Es por ello que, el estudio de las áreas de riesgo detectadas en el proceso de auditoría es trascendental. Este análisis busca detectar las áreas más susceptibles a irregularidades e ineficiencias a partir de la evaluación del riesgo determinado tanto por las probabilidades de ocurrencia, como por el nivel de daño que puede llegar a generar.

En la siguiente gráfica podemos identificar las áreas clave con riesgo, ordenadas de acuerdo a su impacto económico:



## Controles Financieros

Como puede observarse en la gráfica que precede, el área clave con riesgo con mayor porcentaje es la de Controles Financieros, al representar el 79.6% de recurrencia respecto al importe de las irregularidades detectadas en la fiscalización de las Cuentas Públicas estatal y municipales 2023. Esta área a su vez, se clasificó en los siguientes rubros: Activos Financieros, Pasivos y Compromisos, Pago, Ingresos, Fiscal, y Contable.

La clasificación de "Activos Financieros", se refiere al control de las cuentas del activo circulante, tales como: depósitos en garantía, fianzas, gastos a comprobar y deudores diversos; en "Pasivos y Compromisos", comprenden los recursos federales que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); por su parte, en "Pago", se refiere a las irregularidades que se originan desde la recepción de la documentación soporte, justificativa y comprobatoria, hasta la conciliación bancaria y control de saldos bancarios al día; por otro lado, "Ingresos", considera actividades que van desde la detección del universo de usuarios de los sistemas de agua o contribuyentes de predial, la recaudación, el control de padrones, la fiscalización, hasta la cobranza coactiva; en la clasificación "Fiscal", engloba las actividades que aseguran que las entidades auditadas cumplan con la normatividad fiscal y eviten pagos de multas o retenciones no realizadas que posteriormente generan un daño patrimonial; por último, en la clasificación "Contable", alude a las actividades que aseguran el correcto registro presupuestal y contable en el momento en que se realiza la operación.

### Irregularidades en los Controles Financieros

Irregularidades más Importantes	Activos Financieros	Pasivos y Compromisos	Pago	Ingresos	Fiscal	Contable	Total
Recursos otorgados no comprobados, cancelados, depurados o recuperados	80.8%						80.8%
Recursos federales comprometidos o devengados no pagados al cierre del ejercicio auditado, no pagados en el primer trimestre / pagados posterior al primer trimestre/Saldos de recursos federales presupuestales disponibles del ejercicio auditado no reintegrados a la TESOFE		7.0%					7.0%
Anticipos pagados no amortizados	3.4%						3.4%
Ingresos no registrados, no depositados o parcialmente depositados a la cuenta bancaria				2.7%			2.7%
Documentación comprobatoria y/o justificativa inexistente			1.7%				1.7%
Otros supuestos	0.3%	0.1%	2.7%	0.7%	0.5%	0.1%	4.4%
<b>Total</b>	<b>84.5%</b>	<b>7.1%</b>	<b>4.4%</b>	<b>3.4%</b>	<b>0.5%</b>	<b>0.1%</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

### Problemática:

Como puede observarse en el Capítulo 4 de este documento, en los tipos de entidades fiscalizadas (Poderes del Estado y Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado), la irregularidad con mayor monto observado recae en "SalDOS Pendientes de Comprobar"; por ello, no es de extrañarse que dentro del macro-proceso de "Controles Financieros", la irregularidad más recurrente con el 80.8%, es la de recursos otorgados no comprobados, cancelados, depurados o recuperados, los cuales se originan por los saldos persistentes en las cuentas de activo circulante, destacando la falta de comprobación y/o depuración de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", entre otras. En segundo lugar, se detectaron saldos de recursos federales presupuestales que de acuerdo a los plazos legales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Seguidamente, se observó que en las cuentas de "Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo" y "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo", no llevaron a cabo la gestión financiera para depurarlas por lo que se consideran como anticipos pagados no amortizados. Por otra parte, los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, presentan rezagos en el cobro de facturación por el servicio que proporcionan. Finalmente, se observa la falta de integración y/o entrega de información y documentación comprobatoria y justificativa; lo anterior, se debe en gran medida por los deficientes mecanismos y controles para generar cheques o transferencias.

### Causas:

- ❖ Falta de reintegro, depuración y/o comprobación de diversas cuentas contables.
- ❖ Inadecuada planeación, ejecución y/o reintegro de recursos federales etiquetados.
- ❖ Deficiente cobranza de ingresos en los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.
- ❖ Falta o inadecuada integración y resguardo de la documentación comprobatoria y justificativa.
- ❖ Insuficientes controles, tales como: personal autorizado y supervisión en el proceso de pago.
- ❖ Falta de normatividad que establezca responsabilidades en el proceso de pago.

## Áreas con Riesgo:

### *Poderes del Estado y Organismos Autónomos:*

- ❖ Secretaría de Hacienda.
- ❖ Unidad de Apoyo Administrativo o su equivalente.

### *Ayuntamientos:*

- ❖ Tesorería Municipal.
- ❖ Sindicatura Municipal.
- ❖ Órgano Interno de Control.
- ❖ Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.

## Recomendaciones:

- ❖ Dar seguimiento a la depuración de las cuentas deudoras.
- ❖ Establecer controles internos en la administración de las cuentas bancarias de los recursos, para evitar traspasos entre cuentas de diferentes fuentes de financiamiento; así como, la disposición de recursos por gastos a comprobar.
- ❖ Efectuar el reintegro de los recursos federales etiquetados no devengados conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Establecer programas que incentiven a los contribuyentes a cumplir en tiempo y forma con el pago de sus contribuciones.
- ❖ Implementar mecanismos de cobranza coactiva para contribuyentes incumplidos.
- ❖ Efectuar los registros contables y presupuestales conforme se vayan presentado a fin de tener la contabilidad al día, dichos registros deberán estar soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.
- ❖ La Sindicatura y el Órgano Interno de Control, deberán vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, relativas al ingreso y egreso; así como, al registro, la integración, guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa.
- ❖ La Tesorería Municipal deberá establecer mecanismos de supervisión en los procesos de pagos, cuidando que las erogaciones se encuentren debidamente soportadas.
- ❖ Establecer controles internos para verificar que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) emitidos a los Ayuntamientos, se encuentren registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), no

sean cancelados posteriormente, o evitar que se consideren como documentación comprobatoria los emitidos en el ejercicio fiscal posterior al de su registro.

### Proceso de Obra Pública

La segunda área clave con riesgo con mayor porcentaje es el Proceso de Obra Pública, al representar el 13.2% de recurrencia respecto al importe de las irregularidades detectadas en la fiscalización de las Cuentas Públicas estatal y municipales 2023. Esta área a su vez se clasificó con base en su importancia en los siguientes rubros: Recepción de Obra, Gestión de Proyectos, y Planeación de Obra.

La clasificación de "Recepción de Obra", considera las actividades de aprobación del funcionario facultado para ello de cada una de las estimaciones, incluida la del finiquito, las de entrega-recepción del contratista y la de la comunidad; en esta misma, se encuentran temas de supervisión de vicios ocultos y la aplicación de fianzas cuando así corresponda. Por su parte, la "Gestión de Proyectos", identifica las actividades encargadas del cumplimiento de tiempos y etapas programadas y contratadas, así como, las que puedan repercutir para que la obra no funcione en tiempo; por último, la "Planeación de Obra", considera los aspectos necesarios previos a la obra, tales como: estudios técnicos de localización, estudios de impacto social o ambiental, entre otros; así como, los recursos financieros, materiales y humanos con que cuenta la entidad fiscalizada para llevar a cabo la obra, también incluye la previsión de considerar obras complementarias a la obra original.

### Irregularidades en el Proceso de Obra Pública

Irregularidades más Importantes	Recepción de Obra	Gestión de Proyectos	Planeación de Obra	Total
Faltante de documentación técnica que acredite la procedencia del pago (estimaciones, números generadores, reporte fotográfico, controles de calidad, bitácora de obra, acta de entrega-recepción, tarjetas de precios unitarios, entre otros)/Estimaciones que no cuentan con la documentación mínima que acredite la procedencia de su pago/Precios unitarios pagados que no cuentan con soporte técnico/Faltante de documentación soporte de las tarjetas de análisis de precios unitarios	69.0%			69.0%
Conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto	6.8%			6.8%
Obra en proceso de ejecución con periodo contractual vencido		6.0%		6.0%
Conceptos de obra con defectos o vicios ocultos	4.9%			4.9%
Diferencias entre los volúmenes pagados y los verificados físicamente o documentalente	3.9%			3.9%
Obra por etapas que no garantizan su debida conclusión		1.7%		1.7%
Precios unitarios pagados más elevados que los contratados o del tabulador	1.4%			1.4%
Conceptos pagados no ejecutados	1.4%			1.4%
Obra con mala o nula planeación operativa			0.8%	0.8%
Otros supuestos	1.5%	2.0%	0.6%	4.1%
<b>Total</b>	<b>88.9%</b>	<b>9.7%</b>	<b>1.4%</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

#### Problemática:

Una de las acciones más importantes para mejorar el bienestar de la sociedad, favorecer el desarrollo económico y fortalecer la infraestructura del estado, es destinar recursos a la obra pública (parques, auditorios, aulas, comedores comunitarios, mercados, techos y pisos firmes, techado de canchas, calles, carreteras, puentes, suministro y distribución de agua potable, drenaje y alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado, etc.).

Por lo antes mencionado el "Proceso de Obra Pública", es considerado como un área clave con riesgo, al detectar irregularidades en la "Recepción de Obra", además, de constatar que algunas obras concluidas no cuentan con la documentación que garantice y soporte su correcta ejecución; asimismo, se detectaron conceptos de obra pagados que al momento de realizar la verificación física no cumplen con las especificaciones técnicas; aunado a que existen conceptos de obra con defectos o vicios ocultos, o en su caso, presentan diferencias entre los volúmenes pagados y los verificados físicamente, o en su defecto, fueron pagados con precios unitarios más elevados que los contratados o del tabulador vigente, o en el peor de los casos, no fueron ejecutadas. Por su parte, en la "Gestión de Proyectos" se observó que las entidades fiscalizadas tienen obras que se encuentran en proceso de ejecución; sin embargo, el periodo contractual se encuentra vencido; obras concluidas que no

operan ya que necesitan de obras complementarias o inducidas que no fueron consideradas en el proyecto original; también, se detectaron obras de alumbrado público que si bien se encuentran operando, no cuentan con los trámites correspondientes ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Finalmente, en la “Planeación de Obra”, se identificaron obras con mala o nula planeación operativa, ya que se encontraron inconclusas u operando deficientemente.

### Causas:

- ❖ Inobservancia al marco legal aplicable.
- ❖ Expedientes unitarios sin la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
- ❖ Inadecuada o deficiente supervisión, vigilancia, revisión y seguimiento de los trabajos ejecutados en la obra; aunado a falta de integración de la documentación técnica y financiera de acuerdo a las cantidades y conceptos de obra en concordancia con la situación legal, física y financiera que realmente guarda la misma.
- ❖ Debilidades en los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión y seguimiento de las obras (inadecuado proceso de licitación de obras, empresas que no cumplen con los requisitos establecidos en la legislación, las obras no se ejecutan de acuerdo a los plazos o especificaciones establecidos en los contratos, incumplen con el objetivo para los cuales se destinaron los recursos públicos, y afectan a la población objetivo).
- ❖ Retrasos en el pago de estimaciones y/o finiquito de obra.
- ❖ Contratistas sin la capacidad técnica y económica para llevar a cabo las obras.
- ❖ Ausencia o inadecuados estudios de viabilidad primaria (mecánica de suelos, topográficos, geológicos, ambientales, entre otros).
- ❖ Personal del área de Obras Públicas que no cuentan con el perfil requerido y/o carecen de estudios para desempeñar el cargo asignado.

### Áreas con riesgo:

*Poderes del Estado y Organismos Autónomos:*

- ❖ Unidad de Planeación o su equivalente.
- ❖ Dirección de Construcción y Remodelación de Inmuebles o su equivalente.
- ❖ Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos o su equivalente.
- ❖ Dirección de Control o Supervisión de Obras o su equivalente.

*Ayuntamientos:*

- ❖ Dirección de Obras Públicas.
- ❖ Órgano Interno de Control.

**Recomendaciones:**

- ❖ Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- ❖ Aplicar controles internos para la correcta integración de los expedientes unitarios.
- ❖ Implementar controles para que los documentos de obra generados por el contratista, se encuentren debidamente validados por los supervisores y autorizados por el superior jerárquico, para evitar pagos por conceptos no ejecutados o con deficiencias técnicas.
- ❖ Establecer controles internos para que, en la supervisión de obra pública, vigilen, revisen y controlen el desarrollo de los trabajos ejecutados, respecto a cantidad, calidad, costo y fechas establecidas en el contrato respectivo y en los programas de ejecución del mismo.
- ❖ Verificar que el avance físico de la obra sea de acuerdo a los tiempos establecidos y al mismo tiempo verificar que se lleven a cabo los pagos de estimaciones y finiquito en el periodo correspondiente.
- ❖ Fortalecer la actuación de los Órganos Internos de Control en el seguimiento a la ejecución de obras, por lo que, al detectar irregularidades durante el ejercicio del gasto, implementen medidas preventivas y correctivas necesarias y, en su caso, iniciar los procedimientos que correspondan.
- ❖ En caso de contar con tabuladores de precios unitarios, vigilar que se cumplan con los requisitos establecidos en el marco legal aplicable.
- ❖ El titular y el personal del área de Obras Públicas, deberán contar con el perfil y conocimientos técnicos que exige el cargo.
- ❖ Integrar el Comité de Obra Pública, a efecto de realizar el proceso de adjudicación de obras de conformidad a la legislación aplicable, aunado a que los contratistas deben comprobar la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo la obra.

## Gestión Administrativa

La tercer área clave con riesgo con mayor porcentaje es la de Gestión Administrativa, al representar el 6.7% de recurrencia respecto al importe de las irregularidades detectadas en la fiscalización de las Cuentas Públicas estatal y municipales 2023. Esta área a su vez se clasificó debido a su importancia en los siguientes rubros: control del gasto; control de programas; planeación; gestión de personal; control de bienes y normatividad.

La clasificación "Control del Gasto", se consideran las medidas o bitácoras de gastos tales como: consumibles, combustibles, viáticos, mantenimientos, refacciones y similares; por su parte, en "Control de Programas", se incluye la ejecución, que abarca las actividades de implementación, registro, control y evaluación de los programas del gobierno; en la "Planeación", se cubre desde la alineación de las actividades, gastos y proyectos del gobierno con los planes de largo plazo como lo son los de desarrollo; en la "Gestión de Personal" contempla desde la definición de la estructura de la entidad hasta la liquidación del personal, pasando por la contratación, capacitación, cálculo y pago de nómina; en la clasificación "Control de Bienes", se hace referencia a los bienes con que cuenta la entidad fiscalizada; y por último, en "Normatividad", se refiere al marco legal que regula la actuación de la entidad.

### Irregularidades en la Gestión Administrativa

Irregularidades más Importantes	Control del Gasto	Control de Programas	Planeación	Gestión de Personal	Control de Bienes	Normatividad	Total
Materiales y servicios sin evidencia que demuestre su aplicación y destino	67.9%						67.9%
Apoyos, becas, ayudas, subsidios, estímulos, entre otros, sin evidencia que demuestre su aplicación y destino		9.3%					9.3%
Contratación de personal que no cumple con los requisitos que marcan la legislación y normatividad aplicable				4.9%			4.9%
Materiales e insumos entregados a los beneficiarios, reportados como obra pública	4.1%						4.1%
Recursos destinados a fines distintos a los autorizados			3.9%				3.9%
Inconsistencias en la planeación y presupuestación del gasto			2.9%				2.9%
Bienes o servicios, que no fueron destinados al cumplimiento de los objetivos previstos en los programas			2.6%				2.6%
Otros supuestos	0.5%	2.4%	0.2%	0.4%	0.6%	0.3%	4.4%
<b>Total</b>	<b>72.5%</b>	<b>11.7%</b>	<b>9.6%</b>	<b>5.3%</b>	<b>0.6%</b>	<b>0.3%</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

### Problemática:

Dentro de la "Gestión Administrativa", las irregularidades más recurrentes con prácticamente el 80.0% del monto observado, se debe a la adquisición y entrega de materiales y servicios; así como, a los apoyos, becas, ayudas, subsidios y estímulos sin evidencia de su aplicación y destino. Por otra parte, diversos Ayuntamientos contrataron a personal de seguridad pública que no cuenta o no aprobaron las evaluaciones de control de confianza. Además, existen recursos registrados como obras de construcción de techos firmes y mejoramiento de viviendas, sin que estas se llevaran a cabo como obras, ya que únicamente efectuaron la entrega de materiales e insumos a los pobladores. Asimismo, se observaron recursos federales etiquetados que fueron utilizados para fines distintos a los autorizados. Aunado a lo antes mencionado, se identificaron bienes y/o servicios que no fueron destinados al cumplimiento de los objetivos de cada programa asignado.

### Causas:

- ❖ Falta o inadecuada integración y resguardo de la documentación comprobatoria y justificativa.
- ❖ Contratación de personal para seguridad pública que no cumple los requisitos establecidos.
- ❖ Donación de insumos y materiales, integrados documentalmente como si se tratara de obra pública.
- ❖ Recursos federales etiquetados que no fueron destinados a los objetivos que estipulan los lineamientos de los fondos de aportaciones.
- ❖ Inadecuada o nula supervisión de los Órganos Internos de Control.
- ❖ Desconocimiento o falta de aplicación del marco legal de actuación.

### Áreas con Riesgo:

#### *Poderes del Estado y Organismos Autónomos:*

- ❖ Unidad de Apoyo Administrativo o su equivalente.
- ❖ Unidad de Planeación o su equivalente.
- ❖ Secretaría Administrativa o su equivalente.

#### *Ayuntamientos:*

- ❖ Oficialía Mayor.
- ❖ Tesorería Municipal.
- ❖ Dirección de Obras Públicas.
- ❖ Órgano Interno de Control.

### Recomendaciones:

- ❖ Llevar a cabo la planeación, programación y presupuestación del gasto, a fin de vigilar que se cumplan los objetivos establecidos para proyectos, programas, obras o acciones realizados con recursos de las diferentes fuentes de financiamiento.
- ❖ Establecer controles internos en las áreas operativas, a efecto de corroborar la veracidad de la aplicación y destino de recursos o bienes otorgados por conceptos de entrega de materiales, apoyos, becas, ayudas, subsidios y estímulos.
- ❖ Contratar al personal de seguridad pública cubriendo los requisitos que exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- ❖ Planear, programar, presupuestar, ejecutar y supervisar las obras de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.
- ❖ El Órgano Interno de Control, deberá realizar revisiones y auditorías en tiempo real de todas las operaciones de la entidad.

## Proceso de Adquisiciones

Por último, el macro-proceso con menor porcentaje es el Proceso de Adquisiciones, el cual se enmarca en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que mandata que los recursos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, señala que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice, se adjudicarán o llevarán a cabo mediante licitaciones públicas, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; el cual representa el 0.5% de recurrencia respecto al importe de irregularidades detectadas en la fiscalización de las Cuentas Públicas estatal y municipales 2023. Esta área a su vez se clasificó en los siguientes rubros: recepción de bienes y/o servicios, y contratación.

La clasificación "recepción de bienes y/o servicios", como su nombre lo indica, considera la aceptación por parte de las entidades fiscalizadas de los bienes y/o servicios contratados, para ello debe existir un responsable que verifique que la calidad y especificaciones del producto estén de acuerdo a las órdenes de compra o facturas; así como, que los servicios cumplan con los requisitos estipulados en los contratos; y la clasificación "contratación", va relacionada a la forma y el procedimiento utilizado para efectuar la adquisición de los bienes y/o servicios, sin dejar de omitir la aplicación del marco legal aplicable, para ello es necesario llevar un control y verificación de los prestadores de servicios, proveedores y contratistas, los cuales deben cumplir con la capacidad técnica y económica para suministrar los bienes y/o prestar los servicios.

### Irregularidades en el Proceso de Adquisiciones

Irregularidades más Importantes	Recepción de Bienes y/o Servicios	Contratación	Total
Adeudos de ejercicios anteriores que no cuentan con el registro contable de su reconocimiento u otro documento que acredite el compromiso de pago		45.8%	45.8%
Operaciones simuladas en contratación de bienes y servicios	22.4%		22.4%
Asesorías que no cumplen con la finalidad para la que fueron requeridas/Asesorías que no fueron realizadas	13.7%		13.7%
Materiales o bienes adquiridos en el ejercicio fiscal auditado que no fueron instalados	5.3%		5.3%
Bienes o servicios que no cumplen con las especificaciones del pedido o contrato	4.9%		4.9%
Otros supuestos	7.0%	0.9%	7.9%
<b>Total</b>	<b>53.3%</b>	<b>46.7%</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2023.

#### Problemática:

Dentro del “Proceso de Adquisiciones”, la irregularidad más recurrente, se originó por la adquisición de diversos productos y contratación de servicios que se llevaron a cabo en ejercicios anteriores al fiscalizado; sin embargo, con recursos del ejercicio 2023, realizaron pagos para cubrir dichos adeudos de ejercicios anteriores, sin que estos contaran con el registro contable al cierre del ejercicio en que se llevaron a cabo, ni provisionaron recursos para su pago en 2023. En segundo lugar, se observó el pago de facturas por la contratación de bienes y servicios que no se llevaron a cabo; toda vez que, de la visita realizada al proveedor, se constató la inexistencia de este; o bien, no logró demostrar las ventas realizadas al Ayuntamiento, por lo que se consideran como operaciones simuladas. Asimismo, se identificaron bienes pagados que no fueron instalados, y que no cumplen con las especificaciones del pedido, entre otros.

#### Causas:

- ❖ Controles administrativos inadecuados.
- ❖ Malas prácticas en la adquisición de materiales.
- ❖ Las contrataciones no se llevan a cabo de acuerdo a las modalidades establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

- ❖ Deficiencias en el proceso de planeación, contratación y recepción.
- ❖ Debilidades del control interno.
- ❖ Nula o deficiente capacitación del personal.
- ❖ Desconocimiento y/o falta de cumplimiento del marco legal aplicable.

### Áreas con Riesgo:

#### *Poderes del Estado y Organismos Autónomos:*

- ❖ Unidad de Apoyo Administrativo o su equivalente.
- ❖ Unidad de Planeación o su equivalente.
- ❖ Archivo Único o su equivalente.

#### *Ayuntamientos:*

- ❖ Tesorería Municipal.
- ❖ Sindicatura Municipal.
- ❖ Oficialía Mayor.
- ❖ Órganos Internos de Control.
- ❖ Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.

### Recomendaciones:

- ❖ Establecer y/o mejorar la Política de Integridad.
- ❖ Establecer los mecanismos de control para garantizar que las adquisiciones de bienes o servicios estén respaldadas con sus respectivos contratos, convenios y/o pedidos debidamente autorizados; además, de que estos sean recibidos por las áreas requirentes de acuerdo a las especificaciones del contrato.
- ❖ Constituir el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y emitir su reglamento, a efecto de cumplir con lo establecido en el marco legal aplicable.
- ❖ Establecer controles internos para efectuar y validar los diversos procedimientos de adjudicación de los contratos que deriven de las Licitaciones por Convocatoria Pública, Restringidas o por Adjudicación Directa.
- ❖ Mejorar el diseño y actualización de los documentos que controlan los procesos (contratos, convenios, órdenes de compra, autorizaciones, etc.).

## **CAPÍTULO 6**

### **SUGERENCIAS EMITIDAS AL CONGRESO DEL ESTADO**

Cumplimiento de la fracción VI del artículo 34 de la LFRCECH

## **6.1.SUGERENCIAS AL CONGRESO DEL ESTADO, DERIVADAS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS**

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, en su artículo 34 especifica el contenido del Informe General Ejecutivo, en su fracción VI destaca la inclusión de un apartado que, como resultado de las auditorías y según la relevancia de las observaciones, contenga sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales. El objetivo de estas sugerencias es mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas. Con este capítulo, la Auditoría Superior del Estado de Chiapas (ASE) cumple con lo establecido en dicho ordenamiento.

Las sugerencias y/o propuestas de modificaciones a la normativa legal surgieron con base en las inconsistencias identificadas durante la fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del ejercicio 2023. Además, se retomaron algunas propuestas contempladas en los Informes Generales Ejecutivos de ejercicios anteriores. El propósito principal es que estas sugerencias sean tomadas en cuenta por el Congreso del Estado, contribuyendo así al fortalecimiento de los controles internos, la reducción de la discrecionalidad y el reforzamiento de las condiciones de transparencia y rendición de cuentas. Este conjunto de medidas busca mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas; así como, mejorar el control, la eficiencia, la transparencia y la efectividad en la aplicación de los recursos públicos.

A continuación, se presentan las siguientes sugerencias de modificaciones a disposiciones normativas, derivadas de la fiscalización 2023:

## Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas

### Sugerencia a los artículos 49 y 51 Bis:

*El artículo 49 señala las faltas administrativas no graves en que pueden incurrir los servidores públicos, mismo que en su fracción IX, contempla la entrega o recepción de los recursos materiales, financieros y humanos que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones; ahora bien, tomando como referencia que cuando se lleva a cabo el cambio de administración sobre todo en los gobiernos municipales, aun cuando la Auditoría Superior del Estado, ha brindado capacitaciones y acompañamiento sobre dicho proceso, a los servidores públicos entrantes como salientes, muchas veces no realizan el proceso de entrega - recepción. Por lo que, se propone eliminar la fracción IX del artículo 49 y considerarla en el Capítulo II "De las Faltas Administrativas Graves de los Servidores Públicos", creando el artículo 51 Bis, dicha modificación, traería como consecuencia un mayor índice de cumplimiento en el proceso de entrega recepción; asimismo, aseguraría la continuidad del ejercicio de la función administrativa, trayendo con ello certeza jurídica en el patrimonio público; además que, potencializaría el tema de rendición de cuentas y a su vez, fomentaría la confianza entre gobernantes y ciudadanos. Por lo que se propone lo siguiente:*

Artículo 49.- Incurrirá en Falta Administrativa No Grave, el Servidor Público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, ...

**IX. Realizar la entrega o recepción de los recursos materiales, financieros y humanos que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones, en los términos que establezca la normatividad aplicable. (eliminar fracción)**

Artículo 51. Las conductas previstas en el presente Capítulo constituyen Faltas Administrativas Graves de los Servidores Públicos, por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión.

**Artículo 51 Bis. No entregar al término de su gestión las oficinas, información y documentos relativos a los bienes y recursos que estén bajo su resguardo y responsabilidad.**

No recibir las oficinas, información y documentos relativos a los recursos humanos, materiales y financieros en resguardo, así como, los asuntos en trámite que conforman el patrimonio, al inicio de la gestión gubernamental.

Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas

**Sugerencia al artículo 39:**

*Considerando que es primordial la profesionalización de los servidores públicos nombrados por el Ayuntamiento, se sugiere complementar las fracciones para que sea exigible tener título y cédula profesional a los titulares de la Tesorería Municipal y del ramo de obras públicas o equivalentes; optando con dichos requisitos de contratación, se pretende reducir el margen de irregularidades, por falta de comprensión y entendimiento en el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones otorgadas en las diversas disposiciones legales que regulan el ámbito municipal, a la vez que, fortalecerá el funcionamiento de las administraciones municipales. La redacción propuesta es la siguiente:*

Artículo 39. Para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere:

...

Además de los requisitos anteriores, se exigirá según corresponda, los siguientes en específico:

b). Para ser Tesorera o Tesorero Municipal de un Ayuntamiento se requieren los mismos requisitos que para ser miembro de un Ayuntamiento; **agregando el** requisito de formación profesional que será en alguna de las áreas económico-administrativos, **para lo cual deberá contar con título y cédula profesional.** Además, deberá contar con Capacitación y Certificación de Competencia Laboral vigente en la materia; de acuerdo con las funciones que desempeña en el cargo, expedida por una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con Cédula de Acreditación vigente expedida por el CONOCER con especialidad en Administración Pública Municipal, con domicilio en el Estado de Chiapas; así mismo y en su caso en que estos hayan desempeñado funciones en este mismo cargo durante administraciones municipales anteriores, deberán contar con la constancia de que no mantienen persistentes

observaciones, o procedimientos instaurados en su contra, con motivo de su gestión, emitido por la Auditoría Superior del Estado.

c). Para ser Directora o Director de Obras Públicas Municipales de un Ayuntamiento se requieren los mismos requisitos que para ser miembro de un Ayuntamiento **agregando el** del requisito de formación profesional que será en alguna de las áreas de la construcción, **para lo cual deberá contar con título y cédula profesional**. Además, contar con Capacitación y Certificación de Competencia Laboral vigente en la materia de acuerdo con las funciones que desempeña en el cargo, expedida por una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con Cédula de Acreditación vigente expedida por el CONOCER con especialidad en Administración Pública Municipal, con domicilio en el Estado de Chiapas, así mismo y en su caso en que estos hayan desempeñado funciones en este mismo cargo durante administraciones municipales anteriores, deberán contar con la constancia de que no mantienen persistentes observaciones, o procedimientos instaurados en su contra, con motivo de su gestión, emitido por la Auditoría Superior del Estado.

#### Sugerencia al artículo 45:

*Se propone reformar la fracción VIII, ya que ocasiona una incorrecta interpretación por los municipios y obstaculiza cumplir en tiempo y forma con la rendición de cuentas, actualmente la fracción en comento dice:*

Artículo 45. Son atribuciones de los Ayuntamientos:

...

VIII.- Aprobar el corte de caja mensual, presentado por el Tesorero Municipal, previa la autorización del mismo por el Presidente Municipal, enviando copias al Congreso del Estado y a la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda y darle difusión, fijando copias en los estrados de avisos de la Presidencia Municipal y por lo menos en otros cinco lugares públicos; así como publicar cada mes sus estados financieros en el Periódico Oficial del Estado. Dichos estados financieros deberán ser claros y en ellos se deberá especificar en forma desglosada el origen y aplicación de los recursos, estableciendo su congruencia con los objetivos generales y particulares contemplados en el programa a que se refiere la fracción I de este artículo; **(modificar)**

*La sugerencia de modificación a la fracción VIII, es la siguiente:*

VIII. Aprobar la presentación ante la Auditoría Superior del Estado para su fiscalización, los Avances Mensuales de Cuenta Pública, Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública.

*Adicionalmente, en el artículo 45 se propone incrementar una fracción para fortalecer el seguimiento y continuidad de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado. La redacción propuesta es la siguiente:*

Artículo 45. Son atribuciones de los Ayuntamientos: ...

LXXIII. Establecer Células de Búsqueda al interior del Municipio, a fin de brindar atención inmediata de personas reportadas como desaparecidas y no localizadas.

LXXIV. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado.

LXXV. Las demás que las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales les asignen.

**Sugerencia al artículo 47:**

*En este artículo se sugiere añadir "del resto de los", a fin de dar claridad a la cantidad de participantes en las sesiones de cabildo y no considerar de nueva cuenta al presidente municipal. Asimismo, se propone agregar un párrafo adicional, que pretende evitar el estancamiento en el desarrollo de las actividades administrativas municipales, ya que se tomarán acciones oportunas en contra de los municipios negligentes y una mejor rendición de cuentas, toda vez que dicho numeral considera la suspensión definitiva de los Municipales, por abandonar sus funciones sin causa justificada o faltar a las sesiones de Cabildo sin causa justificada, así como, suscitar conflictos internos que hagan imposible el ejercicio de las atribuciones del Ayuntamiento y fallar reiteradamente al cumplimiento de sus funciones, entre otras. La redacción propuesta es la siguiente:*

Artículo 47. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se celebrarán con la asistencia del Presidente Municipal y por lo menos, la mitad **del resto de los** integrantes del Ayuntamiento, sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, el Presidente tendrá voto de calidad. En casos de ausencia del Presidente Municipal, las sesiones se celebrarán con la asistencia de por lo

menos, la mitad más uno de sus integrantes que será presidida por el Primer Regidor o del que le siga en número; quien presida tendrá voto de calidad.

Cuando algunos de los integrantes del Ayuntamiento, no asistan a las sesiones de cabildo, a pesar de ser legalmente convocados y no exista justificación alguna, el Órgano Interno de Control Municipal actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 224 de la presente Ley, con la finalidad de evitar conflictos internos que hagan imposible el ejercicio de las atribuciones del Ayuntamiento;

#### Sugerencia al artículo 50:

*Se propone complementar la redacción del artículo, para poder precisar que los munícipes que asistan a las sesiones de cabildo, invariablemente tendrán que firmar las actas de cabildo, ya que en diversas ocasiones se niegan a firmar por no estar de acuerdo con lo aprobado por la mayoría. La redacción propuesta es la siguiente:*

Artículo 50. Las actas de cabildo deberán estar debidamente firmadas por el Presidente Municipal y los munícipes que hayan asistido a la sesión de que se trate, **independientemente si su voto fue en contra de lo aprobado**, acto seguido, dichas actas se consignarán en un libro especial que deberá quedar bajo resguardo del Secretario del Ayuntamiento.

#### Sugerencia al artículo 58:

*En concordancia con la sugerencia previamente realizada al artículo 45, se propone eliminar la fracción V del artículo 58, en virtud de que ocasiona confusión por parte de los integrantes del Ayuntamiento, al considerar que el corte de caja, les faculta en iniciar un proceso de fiscalización a los informes presentados para su aprobación, como son los Avances Mensuales de Cuenta Pública, Informe de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, dicha confusión ocasiona retrasos considerables en la rendición de cuentas.*

Artículo 58. Son atribuciones y obligaciones del Síndico Municipal:

...

**V. Revisar y autorizar con su firma los cortes de caja de la Tesorería Municipal, en apego a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; debiendo remitir, al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado**

copia del pliego de observaciones que surja de dicha revisión; (se sugiere eliminar esta fracción)

#### Sugerencia al artículo 60:

*En concordancia con la sugerencia previamente realizada al artículo 50, se propone complementar la fracción II del artículo 60, para poder precisar que los munícipes que asistan a las sesiones de cabildo, invariablemente tendrán que firmar las actas de cabildo, ya que en diversas ocasiones se niegan a firmar por no estar de acuerdo con lo aprobado por la mayoría. La redacción propuesta es la siguiente:*

Artículo 60. Son atribuciones y obligaciones de los Regidores:

...

II.- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo **y firmar las actas de cabildo con independencia de voto en contra;**

#### Sugerencia al artículo 80:

*En concordancia con la sugerencia previamente realizada al artículo 50, se propone complementar la fracción II del artículo 80, para poder precisar que los munícipes que asistan a las sesiones de cabildo, invariablemente tendrán que firmar las actas de cabildo, ya que en diversas ocasiones se niegan a firmar por no estar de acuerdo con lo aprobado por la mayoría. La redacción propuesta es la siguiente:*

Artículo 80.- El Secretario de Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

...

II.- Comunicar por escrito y con la debida anticipación a los munícipes las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo, **así como, hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control Municipal, de las ausencias no justificadas de los munícipes y se actúe conforme al artículo 224 de la presente Ley, con la finalidad de evitar conflictos internos que hagan imposible el ejercicio de las atribuciones del Ayuntamiento;**

### Sugerencia al artículo 83:

*Se propone complementar el artículo, a fin de permitir la oportuna identificación por parte del Ayuntamiento de las problemáticas que se susciten en el desarrollo de sus actividades y se tomen acciones para regularizarlas. La redacción propuesta es la siguiente:*

Artículo 83.- El Tesorero será responsable de las erogaciones que efectué que no estén comprendidas en los presupuestos o que no haya autorizado el Ayuntamiento. **Además, de informar al Ayuntamiento con anticipación sobre las complicaciones que existan al momento de integrar sus diversos informes, principalmente con la información de la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que se inicien los procedimientos disciplinarios por parte del Órgano Interno de Control Municipal, caso contrario, será responsable por dicha omisión.**

### Sugerencia al artículo 97 Bis:

*En este artículo, se propone realizar adecuaciones a dos fracciones, la primera de ellas es la fracción VII, en donde se sugiere incluir al área de tesorería, ya que de esa manera se obliga a hacer la entrega de los informes de avances físicos de obras y/o proyectos, para así evitar retrasos en la integración de dichos documentos. Por otra parte, la fracción VIII, obliga al ayuntamiento a integrar el expediente al término de la obra y/o acción. Esta disposición implica que, en procesos de entrega municipal o cambios de titular de la dirección de obra, o de presidentes municipales, existan obras en proceso que no cuentan con un expediente de obra debidamente integrado; aunado a que, una de las observaciones más recurrentes en las auditorías practicadas, es el faltante de documentación técnica. Por este motivo, se propone modificar la obligación para que el inicio, integración y mantenimiento del expediente comiencen desde el momento en que se establecen las bases de licitación, o en su caso, desde el momento de la contratación. La redacción propuesta sería la siguiente:*

VII. Rendir en tiempo y forma al Ayuntamiento **y al área de Tesorería**, los informes de avances físicos de obras y/o proyectos mediante bitácoras de obra para la integración del avance mensual de la cuenta pública;

VIII. Al término de cada obra y/o acción, elaborar los finiquitos **desde el inicio y durante la ejecución de cada obra y/o acción, elaborar los** expedientes unitarios conforme a la documentación comprobatoria, según corresponda el origen del recurso. De acuerdo con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas;

#### Sugerencia al artículo 135:

*Se propone complementar la redacción del primer párrafo para dar seguimiento y continuidad a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado. Además, se sugiere que las entidades fiscalizadas puedan adoptar, de acuerdo a sus recursos disponibles, el modelo general propuesto por el Marco Integrado de Control Interno (MICI). De esta manera, podrán adecuar a su normativa y estructura organizacional los componentes y principios de esta metodología. Esta medida contribuirá a lograr de manera más eficiente los objetivos y metas establecidos por la administración pública municipal, prevenir y mitigar hechos de corrupción, identificar áreas de oportunidad en los órganos administrativos del Ayuntamiento e incidir en la eficacia de sus operaciones. La redacción propuesta sería la siguiente:*

Artículo 135. El Órgano Interno de Control Municipal, es el órgano encargado de vigilar y verificar que las acciones de la Administración Pública Municipal, se realicen conforme a los planes y programas aprobados previamente por el Ayuntamiento; **así como verificar y supervisar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por los entes fiscalizadores**, para la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos financieros **y mejora en el desempeño de los mismos**. Además, verificará y recibirá las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos municipales, en términos de la Ley respectiva y las entregará a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. **Asimismo, adoptar, adaptar y supervisar que los postulados del Marco Integrado de Control Interno se implementen para la mejora continua de la gestión pública municipal.**

Aunado a lo anterior, y tomando en consideración las sugerencias enviadas en los Informes Generales Ejecutivos de ejercicios anteriores, se retoman las siguientes propuestas de modificaciones o reformas legislativas:

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas

#### Sugerencia al artículo 50:

*En la fracción II, se propone agregar la palabra "y a más tardar" antes de la fecha "20 de febrero". Esto se sugiere considerando que el 20 de febrero podría coincidir con un día inhábil, lo que implicaría que la comisión del Congreso del Estado tendría que habilitar una sesión extraordinaria para la recepción de los informes. Cabe señalar que, esta modificación ya ha sido implementada en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas. La redacción propuesta es la siguiente:*

II. Entregar al Congreso del Estado, el último día hábil de los meses de junio y octubre, **y a más tardar** el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta última fecha, entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, los cuales se someterá a la consideración del Pleno del Congreso. El Informe General Ejecutivo y los informes individuales serán de carácter público y tendrán el contenido que determine la ley; estos últimos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

## Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal

### Sugerencia al artículo 13:

*El Presupuesto de Egresos faculta a la administración pública para utilizar los recursos monetarios del Estado durante un año fiscal. Para que pueda ser aplicado, es imperativo que cumpla con los principios rectores del presupuesto, especialmente el de máxima publicidad. Es crucial observar el cumplimiento del artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que estipula que los presupuestos de egresos deben ser publicados en los medios oficiales de difusión y se incluirán en las respectivas páginas de Internet. No obstante, a pesar de que el artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal menciona la palabra "publicación", se advierte que no se está cumpliendo con este requisito. Por ende, es esencial ser más específicos al respecto, estableciendo una fecha límite y el medio por el cual deberá efectuarse la publicación. Proponemos que dicho artículo se reformule de la siguiente manera:*

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal aprobado por el Cabildo, será el que contenga el decreto que publique el H. Congreso del Estado, **en el Periódico Oficial a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución**, y deberá contribuir al balance presupuestario sostenible en términos del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **Asimismo, este deberá ser publicado en la página electrónica oficial del Ayuntamiento y en el Periódico Oficial.**

El Ayuntamiento deberá presentar el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de que se trate, a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

### Sugerencia al artículo 15:

*Una de las debilidades más destacadas y preocupantes en el ámbito municipal radica en la problemática relacionada con los Adeudos Históricos en el Pago de Alumbrado Público. Este servicio, reconocido constitucionalmente en el artículo 115, destaca por su carácter básico y la particularidad de que el Estado percibe ingresos, impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y contribuciones de seguridad social a cambio de proporcionarlo.*

*No podemos pasar por alto que los servidores públicos que ocupan cargos públicos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Chiapas, autorizan "disminuciones" en el presupuesto de egresos, específicamente en la partida presupuestal 3311. Esta práctica ha ocasionado daños cuantitativos y cualitativos, evidenciados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) al notificar los montos por consumo y los perjuicios resultantes, incluyendo cortes y suspensiones del servicio de alumbrado público y bombeo de agua en áreas del municipio.*

*La actuación de los servidores públicos, que, abusando de sus facultades y de manera voluntaria, se adhieren a sus propias determinaciones a pesar de los perjuicios causados al servicio público municipal, es destacable. Este comportamiento demuestra que, a través de sus facultades, consintieron afectar la correcta y sana administración pública municipal que debería proporcionarse a los habitantes de los municipios. Esta afectación resultó en la privación del bien jurídico tutelado en la administración pública, con áreas geográficas sin suministro de alumbrado público. Además, generó ajustes y/o recargos debido a la omisión del pago por dicho servicio público, lo que, a su vez, contribuyó a otros perjuicios como la inseguridad y la violencia.*

*En vista de lo anterior, se sugiere ajustar el artículo de la siguiente manera:*

Artículo 15.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto incluida en el presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no se encuentre comprendido en el presupuesto de egresos, que sea determinado por ley posterior, o sea realizado con cargo a ingresos excedentes **y por ningún motivo se realizarán adecuaciones presupuestales en disminución a la partida de pago a servicio de energía eléctrica.**

Los municipios y sus entes públicos municipales, deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Auditoría Superior del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

### Sugerencia al artículo 16:

*La legislación actual carece de una temporalidad clara para la presentación del escrito de adecuación presupuestal, lo que significa que no queda definido de manera precisa si el Ayuntamiento debe obtener el dictamen previo antes de llevar a cabo las adecuaciones presupuestales. Es esencial especificar la fecha límite para cumplir con esta obligación.*

*Asimismo, no se establece un plazo o periodo en el que la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, deba emitir el dictamen correspondiente. En ambas situaciones, se ha observado que las solicitudes y resoluciones se han emitido incluso en el ejercicio inmediato posterior, cuando los recursos ya han sido devengados. Con el propósito de robustecer lo dispuesto en los Lineamientos para la Formulación e Integración del Presupuesto de Egresos Municipal, se sugiere hacer referencia explícita a estos en el artículo en cuestión. La redacción propuesta sería la siguiente:*

Artículo 16.- Las adecuaciones al presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo, deberán presentarse al H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Hacienda, **con antelación a la fecha de ejecución del gasto**, para su registro, control y dictamen, **de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos para la Formulación e Integración del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio correspondiente**; de igual forma deberán presentarlas a la Auditoría Superior del Estado.

**El Congreso del Estado, a través de la Comisión de Hacienda tendrá un plazo de 15 días naturales para emitir el dictamen correspondiente.**

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas

Sugerencia al artículo 18 de la Ley y al artículo 44 del Reglamento:

*En ambos ordenamientos legales, se sugiere homologar los criterios utilizados para determinar la modalidad de contratación, dado que el número de veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización difiere entre ellos, cabe señalar que la última reforma de la Ley en mención fue el 19 de agosto de 2020, mientras que la última reforma del Reglamento fue el 6 de enero de 2021.*

- *El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, señala lo siguiente:*

*[Las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:*

*I. Licitación por Convocatoria Pública: Cuando el monto sea mayor a 30,000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, pudiendo ser:*

*a) Estatal. Cuando únicamente puedan participar proveedores establecidos y con domicilio fiscal en el Estado.*

*b) Nacional. Cuando puedan participar proveedores establecidos en cualquier parte de la república mexicana.*

*II. Licitación Restringida:*

*a) Cuando el monto sea mayor a 1,525 y hasta 30,000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.*

*b) Cuando el Comité autorice llevar a cabo esta modalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 76 de la Ley, con independencia del monto establecido en el inciso a) de esta fracción.*

*III. Adjudicación Directa:*

*a) Cuando el monto esté comprendido hasta 1,525 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se podrá ejercer a través de las Unidades de Apoyo Administrativo o equivalentes, de manera directa, de conformidad con las disposiciones de carácter general que se emitan...]*

- *Por su parte, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, en su artículo 44, señala lo siguiente:*

*[De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley, los montos para las modalidades de contratación previstas por la Ley que sean realizadas por la Oficialía, serán los siguientes:*

- I. Adjudicación Directa: Cuando el monto esté comprendido hasta 2,960 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.*
- II. Licitación Restringida: Cuando el monto sea mayor a 2,960 y hasta 41,425 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.*
- III. Licitación por Convocatoria Pública: Cuando el monto sea mayor a 41,425 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.]*

## Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas

### Sugerencia al Reglamento:

*Considerando que el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas fue publicado el 30 de agosto de 2006, y no permite una adecuada correlación con la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, la cual fue reformada y publicada el 31 de diciembre de 2015, se propone llevar a cabo la actualización del Reglamento conforme a la mencionada Ley. Además, es relevante señalar que el Artículo Segundo Transitorio establece la derogación de todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. En su momento, el Artículo Tercero Transitorio con fecha 29 de julio de 2013 indica que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán emitir el Reglamento de esta Ley en un plazo no mayor de sesenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.*

## Lineamientos para la Formulación e Integración del Presupuesto de Egresos Municipal

### Sugerencia al apartado "MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS":

*En consonancia con la sugerencia al artículo 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y considerando que se ha constatado un elevado número de ayuntamientos que no se ajustan a los porcentajes establecidos para los capítulos y partidas de gasto corriente, se observa que dichos ayuntamientos solicitan adecuaciones hasta que se concluye el ejercicio fiscal o una vez entregada la cuenta pública de dicho ejercicio.*

*Por ello, se propone modificar el tercer párrafo para establecer que los ayuntamientos deben solicitar con oportunidad las adecuaciones presupuestarias. Asimismo, se sugiere que la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado emita el Acuerdo o Dictamen correspondiente sobre estas adecuaciones. La redacción propuesta es la siguiente:*

Los Ayuntamientos de los municipios deberán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Congreso del Estado, **dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda el gasto**, todas las adecuaciones al presupuesto; de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ley de Presupuesto,

Contabilidad y Gasto Público Municipal y a los **presentes** lineamientos, **para que dicha comisión en un lapso de 15 días naturales, autorice dichas adecuaciones mediante el dictamen correspondiente.**

**Sugerencia al apartado “CAPÍTULO 3000 – “SERVICIOS GENERALES”:**

*En coherencia con la sugerencia formulada al artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y con el objetivo de asegurar que el presupuesto autorizado se destine al pago del consumo de energía eléctrica del ejercicio correspondiente, con el propósito de evitar endeudamientos por este concepto, se sugiere ajustar el segundo párrafo de la siguiente manera:*

Para el caso de la partida 3111 – “Servicio de Energía Eléctrica”, esta se clasifica como una partida de servicios básicos irreductible, de la cual no **deberán** efectuarse traspasos a otras partidas de gasto, **por lo que se tendrá que asignar un presupuesto basado en el consumo del Ayuntamiento durante el ejercicio inmediato anterior.**

**Sugerencia al apartado “CAPÍTULO 4000 – “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”:**

*Se propone complementar el primer párrafo con disposiciones específicas que regulen la aplicación y comprobación de los recursos destinados a las ayudas sociales, ya sean dirigidas a personas o instituciones. Estas disposiciones deben incluir la obligatoriedad de mantener una documentación de respaldo adecuada que evidencie de manera transparente y verificable la asignación y uso de dichos recursos, garantizando así la eficacia y legalidad en la gestión de las ayudas sociales.*

## **CAPÍTULO 7**

### **ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Cumplimiento de la fracción VII del artículo 34 de la LFRCECH

## **7.1.PANORAMA ECONÓMICO**

La disponibilidad de información del contexto económico en que se desenvuelven las economías nacionales, siempre será un buen capital previo al diseño y elaboración de los documentos oficiales de ingresos y egresos de los diferentes ámbitos de gobierno. En este contexto, en los Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE) el gobierno federal consideró diferentes variables, tomando en cuenta el comportamiento de la economía global con el fin de dar mayor certeza a lograr las proyecciones de sus ingresos y gastos. Por ello, como parte del análisis de las finanzas públicas del Estado, se presenta en el apartado una breve descripción del panorama económico tanto en el ámbito internacional, como nacional y estatal.

### **7.1.1.ENTORNO INTERNACIONAL<sup>3</sup>**

En relación al contexto internacional, en los CGPE 2023 se previó que, en ese año, el comportamiento de la economía global estaría incidida por la continuación del ambiente de incertidumbre, con expectativas de un menor dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés. Aquí mismo, se retoman proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) para el 2023 de cifras puntuales de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 1.2% para la zona euro, 0.5% para el Reino Unido, 4.6% para China y 2.0% para América Latina y el Caribe. Para los Estados Unidos de América se estimó un crecimiento económico de 1.8%, en un contexto de alta inflación.

En medio de un significativo endurecimiento de las condiciones monetarias y de persistente incertidumbre en las políticas a nivel mundial, así como de perturbaciones ocasionadas por los conflictos geopolíticos y el cambio climático, en el 2023 la economía global superó las expectativas de comportamiento consideradas en los CGPE 2023, con China liderando un crecimiento de 5.2%, impulsado por la reducción de los tipos de interés oficiales e hipotecarios y el aumento de la inversión del sector público; mientras que Estados Unidos de América experimentó un crecimiento de 2.5%, gracias al desempeño favorable del consumo privado y del mercado laboral e inmobiliario.

---

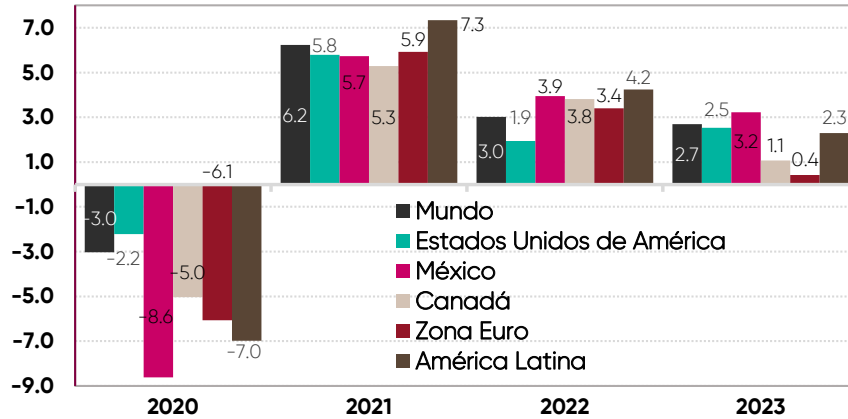
<sup>3</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2023; Naciones Unidas, Situación y perspectivas de la economía mundial, Resumen ejecutivo 2024; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto Trimestre de 2023.

Por su parte, la zona del euro, en un contexto de inflación elevada, altos tipos de interés y de precios de los energéticos, afectaron su dinamismo económico, obteniendo un bajo crecimiento del PIB de 0.4%. En América Latina y el Caribe el crecimiento fue de 2.3%, gracias a la resiliencia del consumo y la inversión, las fuertes entradas de capital y la solidez de la demanda externa. Así, en la economía mundial se evitó un posible escenario de recesión en 2023, al registrar un crecimiento global de 2.7% del PIB.

La economía mundial también observó en el 2023, una recuperación, aunque desigual, del mercado de trabajo. Por una parte, mostraron una recuperación de las tasas de empleo en los Estados Unidos de América y en varias economías europeas; mientras que, en muchos países en desarrollo, especialmente de Asia Occidental y África, tuvieron que hacer frente a una elevada tasa de desempleo. Por otra parte, la inflación mundial manifestó una reducción debido a una mayor moderación de los precios internacionales de los productos básicos y al debilitamiento de la demanda. Además, las tendencias de la inversión mundial fueron moderadas con un debilitamiento notable de la inversión residencial en las economías desarrolladas, contrario a la inversión mundial en el sector energético que creció a un mayor ritmo.

En un comparativo del crecimiento del PIB mundial con algunos países, resalta que nuestro país en el 2023, aunque con un menor dinamismo en comparación a los dos años previos, mantuvo su buen desempeño postpandemia de COVID-19, con un aumento de 3.2% de su PIB, ubicándose por encima del crecimiento del promedio mundial (2.7%) y del conjunto de países de América Latina (2.3%), e inclusive de países y zonas con economías avanzadas como Estados Unidos de América (2.5%), Canadá (1.1%) y la zona euro (0.4%).

**Producto Interno Bruto Mundial y Países Seleccionados (variación porcentual anual)**



Fuente: Auditoría Superior del Estado con datos del Fondo Monetario Internacional, World Economic Outlook Database, abril 2024.

Nota: Debido al método de estimación oficial, el valor de este indicador puede ser modificado posteriormente a su publicación, por lo que no necesariamente coincidirá con datos de ejercicios anteriores.

**7.1.2. ENTORNO NACIONAL**

La iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, se fundamentó en los CGPE emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales, se sustentaron en la continuidad de las políticas públicas instrumentadas de la administración 2018-2024, encaminadas a robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social con los programas de bienestar y las reformas laborales, e impulsar la inversión pública en infraestructura. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estaría acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, como condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En el contexto real, a pesar de diversos desafíos provenientes del sector externo, la actividad económica de México durante 2023 mostró un alto dinamismo, principalmente en los sectores secundario y terciario, favorecido por el impulso de la demanda interna y las exportaciones; así como, por el importante crecimiento de la inversión pública y privada, la inversión extranjera directa, las remesas y el turismo.

En resumen, de acuerdo al valor de los principales indicadores proyectados en los CGPE 2023 y el resultado real obtenido al cierre del mismo año, muestra que la situación económica de México mostró mejores condiciones que las proyectadas (excepto inflación y tasas de interés), como se muestra en el siguiente cuadro:

### Principales Variables del Marco Macroeconómico 2023

Indicador	Previsto CGPE 2023	Obtenido 2023	Diferencia
Producto Interno Bruto (tasa de crecimiento%)	3.0	3.2	0.2
Producto Interno Bruto Nominal (miles de millones pesos corrientes)	31,401.7	31,772.4	370.7
Inflación Diciembre/Diciembre (%)	3.2	4.7	1.5
Inflación Promedio Mensual en el Año (%)	4.7	2.2	-2.5
Tipo de Cambio Fin de Periodo (pesos por dólar estadounidense)	20.60	16.92	-3.68
Tipo de Cambio Promedio Anual (pesos por dólar estadounidense)	20.60	17.73	-2.87
Tasas de Interés (CETES a 28 días nominal fin de periodo)	8.5	11.3	2.8
Tasas de Interés (CETES a 28 días nominal promedio)	9.0	11.1	2.1
Cuenta Corriente (millones de dólares)	-18,282.0	-5,476.7	12,805.3
Cuenta Corriente (% del PIB)	-1.2	-0.3	0.9
Petróleo (Canasta Mexicana), Precio Promedio (dólares/barril)	68.7	71.2	2.5

**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023; INEGI, Banco de Información Económica y Sistema de Cuentas Nacionales de México; Banco de México, Sistema de Información Económica; y Fondo Monetario Internacional, Indicadores del desarrollo mundial Abril 2024.

**Nota:** Cifras obtenidas en octubre de 2024.

Asimismo, en los CGPE 2023 se enuncian de manera cualitativa, otros indicadores que dan referencia del comportamiento de la economía mexicana, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

## Indicadores Económicos Relevantes Acontecidos 2022-2023

Indicador	Variación Percentual		Variación 2023-2022	Comparativo con los CGPE 2023
	Indicador 2022	Indicador 2023	Puntos Porcentuales	
Inversión Bruta Fija <sup>(1)</sup>	7.7	18.1	10.4	Se esperaba un aumento de la inversión en el país, y efectivamente esta aumentó 10.4 puntos porcentuales respecto al indicador de 2023.
Consumo Privado Total <sup>(1)</sup>	4.9	5.0	0.1	Se estimó un incremento del consumo privado, lo cual, se alcanzó.
Consumo Privado de Servicios <sup>(1)</sup>	9.1	3.7	-5.4	Se pronosticó que el consumo de servicios recuperaría su tendencia previa a la pandemia; sin embargo, este disminuyó su ritmo de crecimiento en relación al 2022.
<b>Empleo</b>				
Ocupación (al cuarto trimestre del año)	3.1	1.8	-1.3	La generación de empleos fue otro de los propósitos en los CGPE, lo cual se logró, aunque en menor medida que en el 2022.
Salario Mínimo pesos/día	172.87	207.44	34.57	En el 2023 aumentó el salario mínimo, como parte de las políticas implementadas por el Gobierno Federal.
Población no Económicamente Activa Disponible para Trabajar <sup>(2)</sup>	-27.8	-4.6	-23.2	Tal cual se previó en los CGPE, la población disponible para trabajar disminuyó en el 2023, aunque en menor intensidad que lo acontecido en el 2022.
Trabajadores Registrados en el IMSS (empleos formales)	3.7	3.1	-0.6	Se describe la inclusión de trabajadores históricamente excluidos en el Seguro Social como parte de las expectativas en materia de empleo, sin embargo, el crecimiento de trabajadores registrados en el IMSS fue menor al observado en el 2022.
<b>Sector Externo</b>				
Exportaciones	16.7	2.6	-14.1	La consolidación de México como un líder exportador, gracias a las oportunidades del nearshoring, se describe como expectativa en los CGPE, pero el crecimiento de las exportaciones en el 2023 fue mucho menor a lo acontecido en el 2022.
Remesas <sup>(1)</sup>	12.1	7.6	-4.5	Se previó que, en el 2023, los flujos de remesas continuarían aumentando en México, lo cual se logró, aunque en menor medida que el registrado en el 2022.
Inversión Extranjera Directa	8.4	-0.1	-8.5	Por lo menos en el 2023, el propósito descrito en los CGPE de obtener impulso de la inversión privada extranjera con la relocalización de operaciones a regiones cercanas al mercado objetivo (nearshoring), no se cumplió.

**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023; INEGI. Banco de Información Económica y Sistema de Cuentas Nacionales de México; y Banco de México, Sistema de Información Económica.

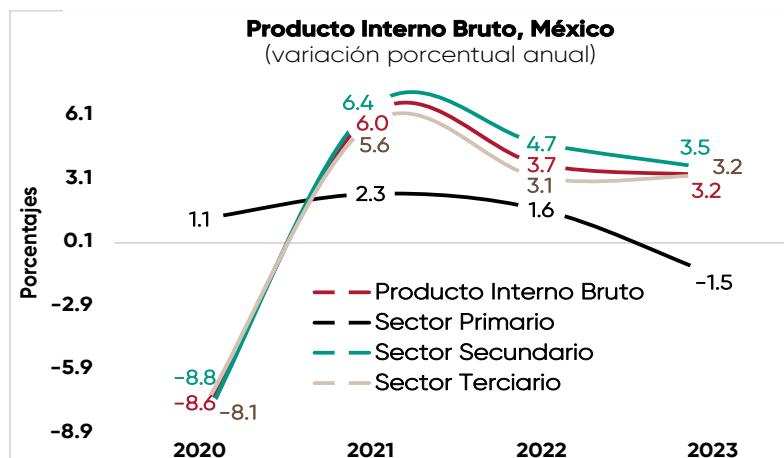
**Notas:** Cifras obtenidas en octubre de 2024.

<sup>(1)</sup> Debido al método de estimación oficial, el valor de este indicador puede ser modificado posteriormente al incorporarse nueva información.

<sup>(2)</sup> Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es aquella parte de la población no económicamente activa que no tenían trabajo, ni buscaron activamente uno, por considerar que no tenían oportunidad para ello, pero tienen interés en trabajar.

Considerando los indicadores anteriormente referidos en los 2 cuadros antes presentados, la economía nacional presentó la siguiente situación:

El Producto Interno Bruto (PIB), es uno de los indicadores macroeconómicos representativos del estatus de una economía. En México en el 2023, el PIB obtuvo un crecimiento anual de 3.2%, superando la proyección puntual de 3.0% de los CGPE 2023, gracias al dinamismo que mostraron las actividades económicas del sector secundario y terciario con crecimientos anuales de 3.5% y 3.2% respectivamente. Por su parte, la producción de bienes del sector primario reflejó un decremento de 1.5% anual, sumando un año más a la baja. El comportamiento en los últimos cuatro años del PIB total y por sector de actividad económica, se observa en la siguiente gráfica:

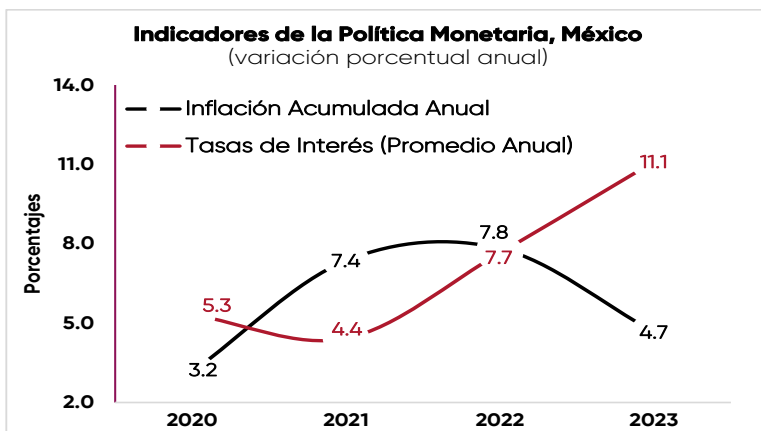


Fuente: Auditoría Superior del Estado con datos del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México, Producto Interno Bruto Trimestral. Año Base 2018.

Notas: Cifras preliminares 2021-2023. Cifras obtenidas en octubre de 2024. Debido al método de estimación oficial, el valor de este indicador puede ser modificado posteriormente a su publicación, por lo que no siempre coincidirá con ejercicios anteriores.

En materia de política monetaria, en los CGPE 2023 las expectativas en fluctuaciones de los precios se mantuvieron alineadas al objetivo del Banco de México, en un contexto de reducción de la presión internacional de los precios de las materias primas, proyectándose una tasa de inflación acumulada en el año de 3.2% y en promedio mensual en el año de 4.7%. Sin embargo, la inflación acumulada en el 2023 fue de 4.7% y la inflación promedio fue de 2.2%, lo que significa una diferencia de 1.5 y -2.5 puntos porcentuales, respectivamente, respecto a los pronósticos registrados en los CGPE 2023.

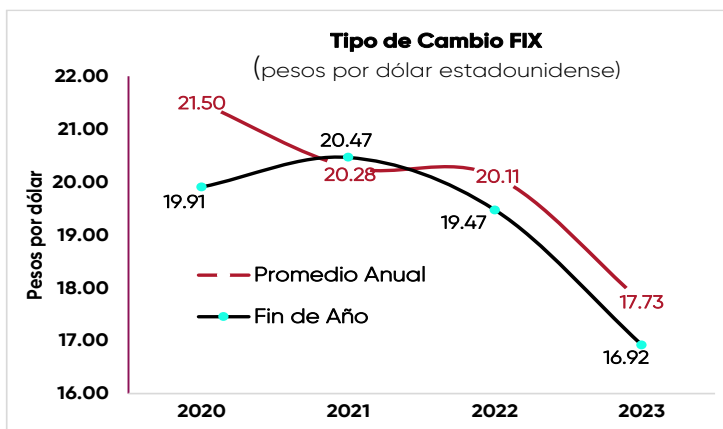
Respecto a la tasa de interés, en los CGPE 2023 se esperaba una tasa de 8.5% al finalizar el año y de 9.0% en promedio mensual en el año, registrando el Banco de México cifras de 11.3% y de 11.1%, respectivamente.



**Fuente:** Auditoría Superior del Estado con datos del INEGI. Banco de Información Económica (BIE). Índice Nacional de Precios al Consumidor Base segunda quincena de julio de 2018=100; y Banco de México, Sistema de Información Económica. Subastas y colocación de valores.

**Nota:** La tasa de Interés es la asociada a los CETES a 28 días nominal promedio. Cifras obtenidas en octubre de 2024.

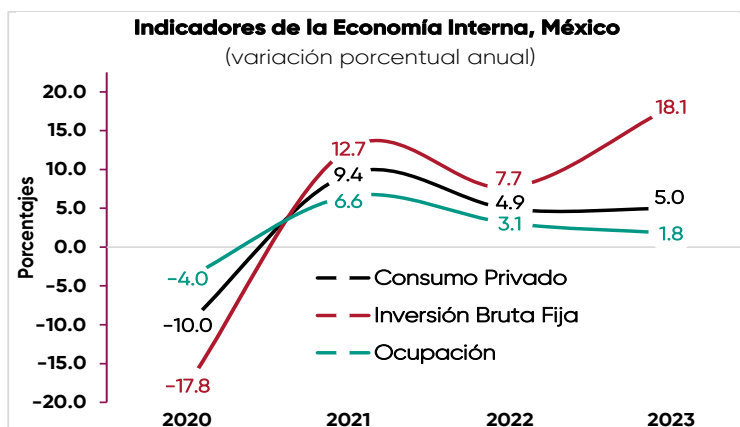
En relación al tipo de cambio, otro instrumento de la política monetaria; en los CGPE 2023 se estableció una paridad 20.60 pesos por dólar, paridad referente de fin de año y promedio anual; sin embargo, los adecuados fundamentos macroeconómicos del país permitieron superar las expectativas, registrándose una paridad de 16.92 pesos por dólar al concluir el año y 17.73 pesos por dólar en promedio anual.



**Fuente:** Auditoría Superior del Estado con datos del Banco de México, Sistema de Información Económica. Tipos de cambio y resultados históricos de las subastas.

**Nota:** FIX (fecha de determinación) es el tipo de cambio utilizado para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera. Cifras obtenidas en octubre de 2024.

De los impulsos internos para el crecimiento de la economía mexicana en el 2023, sobresale la inversión bruta fija, que presentó un indicador de 18.1%, el más alto de los últimos tres años. Además, también contribuyó la fortaleza del mercado laboral que se reflejó en un aumento del nivel de ocupación general de 1.8% y de la ocupación registrada en el IMSS de 3.1%, asimismo, en el ascenso de 20.0% del salario mínimo; que, en conjunto, incentivaron el consumo privado en 5.0%, resultados favorables, ya pronosticados en los CGPE 2023.



Fuente: Auditoría Superior del Estado con datos del INEGI. Sistema de Información Económica.

Notas: Cifras de Inversión Bruta Fija preliminares 2021-2023. Cifras obtenidas en octubre de 2024. Debido al método de estimación oficial, el valor de estos indicadores puede ser modificado posteriormente a su publicación, por lo que no siempre coincidirá con ejercicios anteriores (excepto ocupación).

Respecto de los factores de incidencia económica externos, en los CGPE 2023 se pronosticó la continuidad de los flujos de remesas y la consolidación de México en exportaciones, así como el aumento de la inversión privada extranjera, gracias a las oportunidades del nearshoring (relocalización de operaciones empresariales a regiones cercanas al mercado objetivo). Datos oficiales del 2023 confirman el incremento de las remesas en 7.6% y de las exportaciones en 2.6%, ambos indicadores más bajos que lo registrado en el 2022, que refieren dificultades en el cumplimiento de las expectativas de los CGPE. En el caso de la inversión extranjera directa, se recibió un flujo importante de 36,282.1 millones de dólares acumulado al finalizar el año; sin embargo, no logró superar a los 36,298.9 millones de dólares del año anterior, por lo que la variación fue negativa en 0.1%. En resumen, en la cuenta corriente, México obtuvo un saldo deficitario por 5,476.7 millones de dólares, equivalente a 0.3% del PIB, resultado de créditos por 735,756.9 millones de dólares, y débitos por 741,233.6

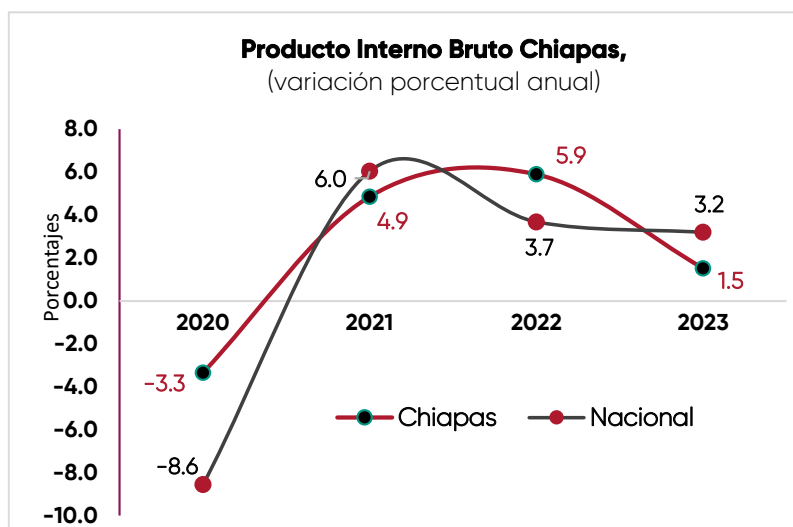
millones de dólares, en adquisición y venta de bienes y servicios, cobro y pago de rentas de inversión y transferencias corrientes con el resto del mundo.

### 7.1.3. ENTORNO ESTATAL

Es importante conocer la realidad económica y social que sirve de base para la toma de decisiones en las diferentes intervenciones de política pública, y de esta manera maximizar la eficiencia en la asignación presupuestaria ante distintas alternativas, con el fin esencial de atender las diversas necesidades de la población. Por ello, a continuación, se presentan datos e indicadores económicos relevantes que dan muestra de manera general del desempeño de la economía del Estado de Chiapas, durante el ejercicio 2023.

#### Producto Interno Bruto

En el 2023 el PIB de Chiapas fue de 380,224.9 millones de pesos a precios constantes, monto que tuvo un aumento de 1.5% en relación al 2022, con lo que suma su tercer año consecutivo de crecimiento, aunque con menor intensidad que en los dos años anteriores. En su comparativo con el ritmo de crecimiento del PIB nacional, se observa que el PIB chiapaneco se quedó por debajo de lo observado en el 2023 al total del país, contrario a lo acontecido un año antes.

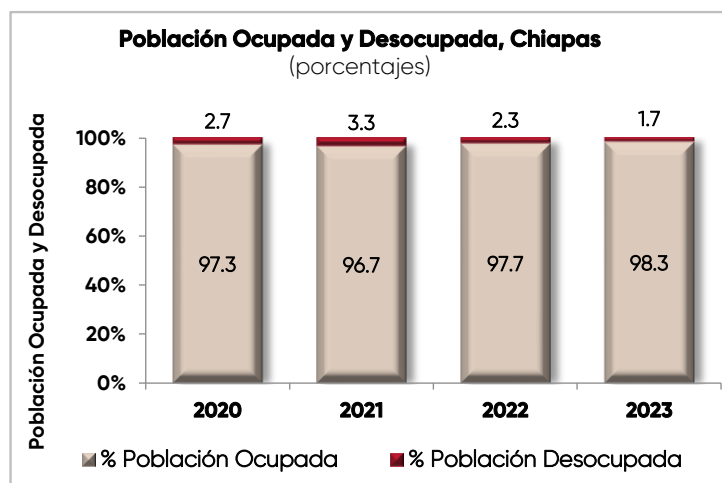


Fuente: Auditoría Superior del Estado con datos del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2018.

Nota: Variaciones de los valores a precios constantes; 2023 cifra preliminar; 2020-2022 cifras revisadas.

## Empleo

Al cuarto trimestre de 2023, la población chiapaneca ocupada fue de 2,204,223 personas equivalente a 98.3% de la Población Económicamente Activa (PEA). La proporción de la población ocupada aumentó 0.6 punto porcentual respecto al mismo trimestre de 2022. Por subsector, de acuerdo a su participación en el total, se distribuyó de la siguiente manera, en: servicios 31.6%; agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca 30.0%; comercio 16.9%; industria 13.6%; construcción 7.8%; y no especificado 0.1%. Los registros de trabajadores afiliados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tuvieron un importante aumento de 4.9% en relación al 2022. La tendencia de la población ocupada y desocupada se observa en la siguiente gráfica:

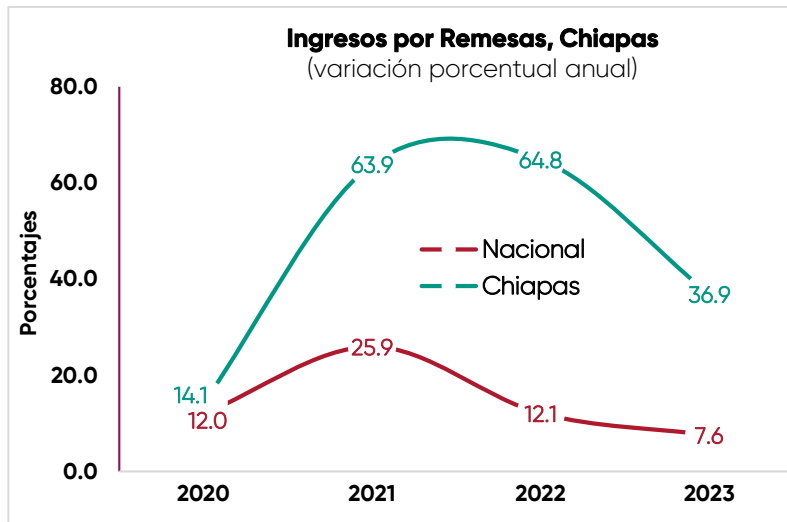


**Fuente:** Auditoría Superior del Estado con datos del INEGI. Consulta interactiva de indicadores estratégicos (InfoLaboral); Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOEN).

**Nota:** Cifras obtenidas en octubre de 2023.

## Remesas

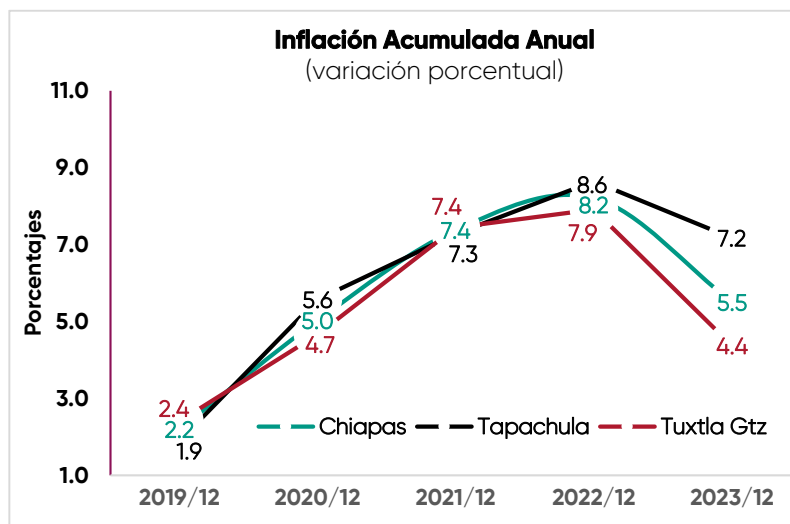
Chiapas es altamente receptor de remesas, característica que se ha acentuado en los últimos años; en el 2020 recibió el 2.8% del total de las remesas del país, proporción que subió a 5.4% en el 2022 y a 6.9% en el 2023. En cuanto a su variación anual esta fue de 36.9%, que, aunque menor a la del 2022, es aún bastante fuerte y mucho mayor a la nacional que fue de 7.6%.



Fuente: Auditoría Superior del Estado con datos del Banco de México, Sistema de Información Económica. Ingresos por remesas, distribución por entidad federativa.  
Nota: Cifras obtenidas en octubre de 2024.

## Inflación

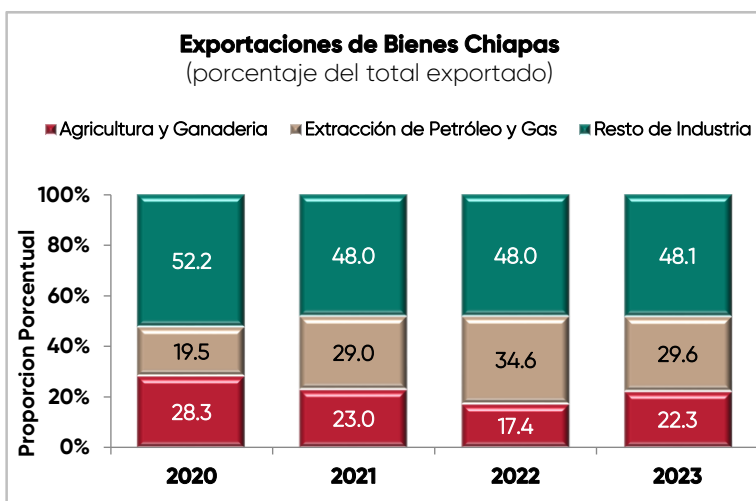
Después de que en el periodo de 2019 a 2022 la inflación en Chiapas manifestara una tendencia ascendente, en el 2023 tuvo un importante descenso, al igual que en sus ciudades representativas, registrándose al finalizar el año una inflación acumulada anual de 5.5% para Chiapas, y de 4.4% y 7.2%, en las ciudades de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, respectivamente; mientras que este indicador a nivel nacional fue de 4.7%.



Fuente: Auditoría Superior del Estado con datos del INEGI. Banco de Información Económica (BIE), Índice de Precios al Consumidor.  
Nota: Cifras obtenidas en octubre de 2024.

## Exportaciones

Las exportaciones de bienes de Chiapas en el 2023 sumaron 1,272,983 miles de dólares, menor en 12.9% en comparación con el monto exportado en el 2022. Del total exportado, 29.6% fue exportaciones de petróleo y gas; 22.3% agrícolas y derivadas de la cría y explotación de animales; 14.1% de la industria alimentaria, bebidas y tabaco; 10.9% de fabricación de equipo de transporte, y 23.1% de subsectores no especificados.



Fuente: Auditoría Superior del Estado con datos del INEGI. Banco de Información Económica (BIE). Exportaciones anuales por subsector de actividad SCIAN.

Nota: Cifras preliminares en todo el periodo. En el 2023 en **Resto de Industria** se incluyen exportaciones en 14.1% de la industria alimentaria, bebidas y tabaco; 10.9% de fabricación de equipo de transporte; y 23.1% de subsectores no especificados. Cifras obtenidas en octubre de 2024.

## **7.2. ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

De conformidad con sus facultades, la Auditoría Superior del Estado llevó a cabo la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas estatal y municipales correspondientes al ejercicio 2023. Este proceso incluyó el análisis de la gestión financiera de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos; así como, de los Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado. Este ejercicio de control constitucional y normativo brinda la oportunidad de obtener información detallada sobre la recaudación y utilización de los recursos públicos por parte de las administraciones públicas, en beneficio directo de la ciudadanía.

Asimismo, los resultados de esta revisión y fiscalización, generan elementos cruciales para el Congreso del Estado; toda vez que, en el marco de sus atribuciones, el Congreso puede, en su caso, reorientar programas y proyectos durante el proceso de aprobación de los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales subsecuentes. De esta manera, se promueve la transparencia, la rendición de cuentas y se fortalece la toma de decisiones informada en el ámbito gubernamental.

### **7.2.1. GOBIERNO DEL ESTADO**

#### **7.2.1.1. INGRESOS RECAUDADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

De acuerdo a la Ley de Ingresos, el Gobierno del Estado estimó recaudar \$111,871,168,210.00; sin embargo, al 31 de diciembre de 2023 se obtuvo un incremento del 22.2%, al registrar ingresos estatales y federales por \$136,659,046,378.00; que aunados a los \$7,382,335,752.58 de disponibilidad presupuestaria de años anteriores (recursos disponibles en la ejecución de obras y proyectos, economías, productos financieros y otros) conforman un ingreso presupuestario total de \$144,041,382,130.58, integrados de la siguiente manera:

## Ingresos del Gobierno del Estado

Concepto	Ingresos Estimados Según Ley de Ingresos 2023 (pesos)	Ingresos Percibidos 2023 (pesos)	Variación (%)
<b>Ingresos Estatales</b>	<b>6,182,432,024.00</b>	<b>16,782,596,639.00</b>	<b>171.5</b>
Impuestos	1,702,562,465.00	5,350,733,386.00	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	1,728,858,660.00	3,081,176,058.00	
Derechos	1,506,859,576.00	1,982,432,900.00	
Productos	135,754,000.00	1,298,375,230.00	
Aprovechamientos	1,009,319,199.00	4,814,392,236.00	
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	99,078,124.00	255,486,829.00	
<b>Ingresos Derivados de la Coordinación Fiscal</b>	<b>105,688,736,186.00</b>	<b>119,876,449,739.00</b>	<b>13.4</b>
Participaciones Federales	41,567,049,770.00	43,733,233,307.00	
Aportaciones Federales	54,962,542,161.00	60,753,309,232.00	
Convenios	15,079,755.00	455,493,433.00	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	480,610,390.00	3,203,126,369.00	
Fondos Distintos de Aportaciones	144,796,191.00	153,530,610.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	8,518,657,919.00	11,577,756,788.00	
<b>Total Ingresos</b>	<b>111,871,168,210.00</b>	<b>136,659,046,378.00</b>	<b>22.2</b>
Disponibilidad Presupuestal de Años Anteriores		7,382,335,752.58	
<b>Recursos Disponibles para Ejercer</b>		<b>144,041,382,130.58</b>	

Fuente: Cuenta Pública Estatal ejercicio 2023.

### 7.2.1.2. EGRESOS DEVENGADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

El gasto devengado ascendió a la cantidad de \$137,114,636,097.00 que incluyen recursos transferidos a los Ayuntamientos; así como, recursos que corresponden a la disponibilidad de ejercicios anteriores. Este importe devengado presentó un incremento de 21.3% con relación a los \$112,995,922,218.00 del ejercicio inmediato anterior. Lo cual se origina principalmente por un aumento en la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles de 194.9%, en las inversiones financieras y otras previsiones de 115.1%, inversión pública 62.7%, servicios generales de 53.0%, y pago de deuda pública 33.9%. En el siguiente cuadro se describe el origen de los recursos que solventó el gasto público:

### Egresos Devengados del Gobierno del Estado

Concepto		Egresos Devengados 2023 (pesos)
Ingresos Estatales		16,426,377,023.00
Ingresos Derivados de la Coordinación Fiscal		120,685,114,880.00
Participaciones Federales	44,555,516,668.00	
Aportaciones Federales	60,432,908,896.00	
Convenios	458,250,869.00	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,525,357,713.00	
Fondos Distintos de Aportaciones	132,613,752.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	11,580,466,982.00	
Ingresos por Financiamiento		3,144,194.00
Financiamientos Internos <sup>(1)</sup>	3,144,194.00	
<b>Total Devengado</b>		<b>137,114,636,097.00</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal ejercicio 2023.

<sup>(1)</sup> Los egresos por los financiamientos internos, se refiere a los gastos de las economías obtenidas de los ingresos por financiamiento del ejercicio 2012.

En la siguiente clasificación económica del gasto se identifica un incremento del 21.3% respecto al ejercicio 2022; teniendo una variación en el gasto programable de 19.5%, mientras que el impacto positivo en el gasto de capital fue de 29.4%; en tanto el gasto no programable del 36.7%; como se muestra en el siguiente cuadro:

### Clasificación Económica

Concepto	Montos Devengados (pesos)					% Variación Respecto a 2022
	2019	2020	2021	2022	2023	
<b>Gasto Programable</b>	<b>84,733,540,806.00</b>	<b>91,426,354,824.00</b>	<b>94,312,680,744.00</b>	<b>100,812,657,277.00</b>	<b>120,458,103,242.00</b>	<b>19.5</b>
Gasto Corriente	61,967,387,940.00	67,470,034,219.00	69,137,339,430.00	74,937,317,319.00	86,987,319,885.00	16.1
Gasto de Capital	22,766,152,866.00	23,956,320,605.00	25,175,341,314.00	25,875,339,958.00	33,470,783,357.00	29.4
<b>Gasto no Programable</b>	<b>10,191,271,796.00</b>	<b>10,108,413,723.00</b>	<b>10,240,936,802.00</b>	<b>12,183,264,941.00</b>	<b>16,656,532,855.00</b>	<b>36.7</b>
<b>Total</b>	<b>94,924,812,602.00</b>	<b>101,534,768,547.00</b>	<b>104,553,617,546.00</b>	<b>112,995,922,218.00</b>	<b>137,114,636,097.00</b>	<b>21.3</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal de los ejercicios de 2019 al 2023.

### 7.2.1.3.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Auditoría Superior del Estado incorporó, como parte integral de su análisis, la revisión de la disponibilidad presupuestal. El objetivo principal fue verificar el cumplimiento de las entidades fiscalizadas con lo establecido en el artículo 2, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Este artículo aborda aspectos fundamentales como los registros de activos y pasivos; así como, la evaluación general de la eficacia, economía y eficiencia en el manejo de los gastos e ingresos públicos.

Este enfoque permite asegurar que las entidades fiscalizadas operen de acuerdo con las normativas contables y financieras establecidas, además de proporcionar una evaluación completa de la gestión de recursos, contribuyendo así a fortalecer la transparencia y la responsabilidad en el manejo de los fondos públicos.

Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observó que la disponibilidad del Gobierno del Estado asciende a \$7,553,503,595.82, que representa el 5.2% de los ingresos registrados en el estado presupuestal; se presentan a nivel subfuente de financiamiento, como se describe a continuación:

#### Disponibilidad Presupuestal del Gobierno del Estado (pesos)

Descripción	Ingresos Según Estado Presupuestal	Gasto Comprometido	Disponibilidad Presupuestal	%
			Ingreso-Gasto	
Recursos del Ejercicio	104,688,964,003.77	101,713,341,628.43	2,975,622,375.34	2.8
Recursos por Ingresos Excedentes	25,182,870,958.00	21,018,078,087.68	4,164,792,870.32	16.5
Recursos por Reducciones en Otras Previsiones (Recursos del Ejercicio)	6,774,058,386.70	6,670,449,295.26	103,609,091.44	1.5
Economías de Ejercicios Anteriores	6,580,665,313.61	6,272,222,262.26	308,443,051.35	4.7
Gastos Comprometidos y/o Devengados por Registrar	1,426,232,129.16	1,426,226,379.16	5,750.00	0.01
Recursos en Proceso de Ejecución	157,457,195.37	157,453,080.12	4,115.25	0.01
Productos Financieros del Año en Curso	12,731,427.57	11,705,085.45	1,026,342.12	8.1
Productos Financieros de Ejercicios Anteriores	133,423.11	133,423.11	-	-
<b>Total</b>	<b>144,823,112,837.29</b>	<b>137,269,609,241.47</b>	<b>7,553,503,595.82</b>	<b>5.2</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal ejercicio 2023.

Nota: Los ingresos según Estado Presupuestal son los registrados en el momento contable de Modificado.

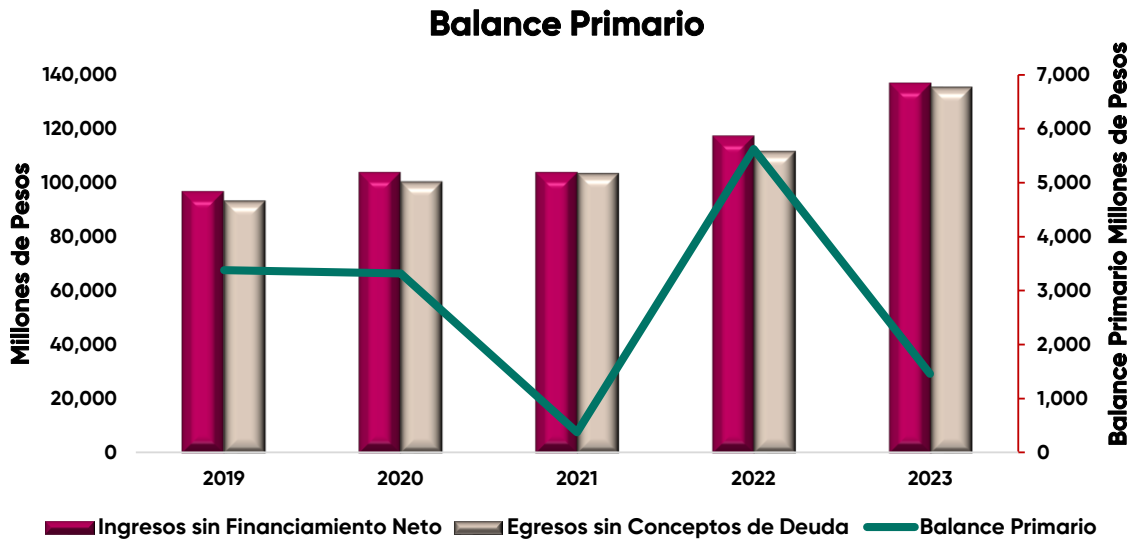
### 7.2.1.4. BALANCE PRIMARIO

El balance primario es la diferencia entre los ingresos totales sin incluir financiamiento neto menos los gastos totales sin considerar los conceptos de deuda. Este indicador permite analizar el resultado presupuestario sin incluir disponibilidades y conceptos de financiamiento lo que posibilita evaluar mejor el resultado presupuestal propio de la gestión pública en un periodo determinado. A partir de dichos preceptos, los balances primarios fueron los siguientes:

(Millones de pesos)

Concepto	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos sin Financiamiento Neto	96,687	103,711	103,789	117,192	136,659
Egresos sin Conceptos de Deuda	93,307	100,392	103,415	111,568	135,202
<b>Balance Primario</b>	<b>3,380</b>	<b>3,319</b>	<b>374</b>	<b>5,624</b>	<b>1,457</b>

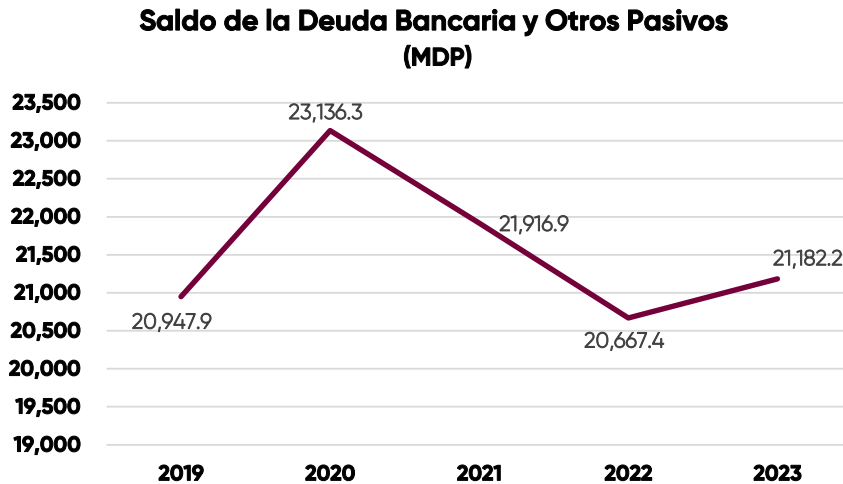
Fuente: Cuenta Pública Estatal de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023



**7.2.1.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA**

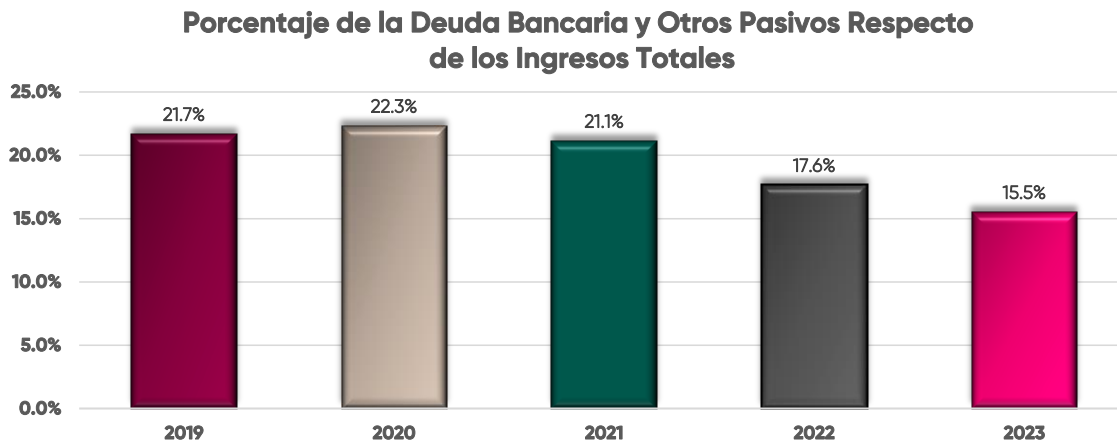
Derivado del análisis de los estados financieros; resalta el análisis del pasivo contable que incluye, principalmente, proveedores y contratistas; así como, del pasivo de deuda pública. Por lo que el pasivo contable asciende a \$21,182,245,150.00.

**7.2.1.5.1. PASIVO CONTABLE**



Fuente Cuenta Pública Estatal de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

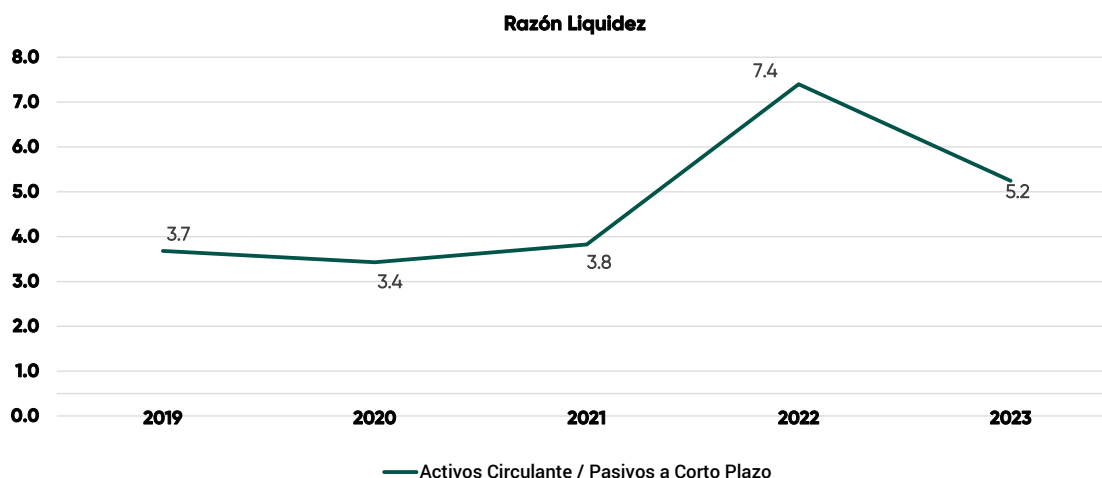
Es importante resaltar que en 2023 el saldo de los pasivos contables representó el 15.5% de los ingresos totales del Estado, siendo menor en 2.1 puntos porcentuales con relación al ejercicio 2022, como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente Cuenta Pública Estatal de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

### 7.2.1.5.2.LIQUIDEZ

Respecto a la liquidez del Gobierno del Estado, medida esta con la razón liquidez (activo circulante / pasivo circulante), se percibe que los activos representan 5.2 veces más que los pasivos. Lo anterior, equivale a una disminución de 29.7% respecto del ejercicio 2022 en el citado indicador; debido a un incremento del 70.0% en el pasivo circulante.



Fuente Cuenta Pública Estatal de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

La Auditoría Superior del Estado llevó a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2023, tomando como referentes la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobados por el Congreso del Estado por un monto de \$111,871,168,210.00. El objetivo principal fue verificar la correcta ejecución de los recursos de acuerdo con los programas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024; así como, su instrumentación programática y presupuestal en proyectos y acciones por parte de los organismos públicos; lo que demanda un control razonable que asegure los recursos y la transparencia de las diferentes operaciones que realizan las instituciones de la administración pública.

En este contexto se observó que, en las proyecciones de ingresos y egresos estimadas, fueron consideradas las variables establecidas en los "Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2023" emitidos por el Gobierno Federal; dando elementos para que proyectaran el 94.5% como recursos de origen federal y el 5.5% de origen local; que traducidos en términos nominales fueron \$105,688,736,186.00 y \$6,182,432,024.00, respectivamente. Es importante señalar, que

nuevamente en la proyección de los ingresos para el ejercicio fiscal 2023, no se contempló financiamiento bancario.

Se destacó que al final del ejercicio fiscal, los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado tuvieron un incremento de 22.2% con respecto a los ingresos proyectados; donde los estatales fueron de 171.5% y los derivados de la coordinación fiscal de 13.4%; que se traduce en un incremento total nominal de \$24,787,878,168.00; estos resultados se vieron influidos por el aumento en la población ocupada, la eficacia en la recaudación hacendaria, en el consumo en el mercado interno y al turismo. Además, se observó mejoras en diversas actividades económicas como: producción de manufacturas, comercio, servicios y por las inversiones en infraestructura; situación por la que se benefició la entidad por los diversos incentivos derivados de la coordinación fiscal y a las gestiones institucionales realizadas; así como, por aumentos en productos financieros y celebración de convenios con instituciones federales, entre otros.

La Auditoría Superior del Estado, en el marco de sus atribuciones, ha destacado las repercusiones económicas y sociales que implican no ejercer en tiempo y forma los recursos públicos. Con la información presentada en la cuenta pública, se observa que los recursos no ejecutados reflejaron un cambio con relación al año anterior, ya que en 2022 fue de 6.1%, mientras que en 2023 es de 5.2%; es decir, disminuyó en 0.9 puntos porcentuales, esto se derivó de los recursos no comprometidos del presupuesto de egresos modificado.

Respecto a los egresos, los recursos devengados por el estado al 31 de diciembre fueron de \$137,114,636,097.00, superiores en 21.3% respecto al 2022. El gasto de capital representó en 2023 el 27.8% del gasto programable, en tanto en el ejercicio inmediato anterior fue de 25.7%, presentando un incremento de 2.1 puntos porcentuales. En contraparte, el gasto corriente representó 72.2% en 2023, 2.1 puntos porcentuales menor que en el ejercicio anterior.

La Auditoría Superior del Estado subrayó su compromiso de continuar contribuyendo con los organismos públicos, promoviendo la mejora institucional mediante el seguimiento al cumplimiento de observaciones emitidas en el proceso de fiscalización. El objetivo es lograr un ejercicio más eficaz, eficiente, transparente y disciplinado de los recursos públicos en beneficio de la sociedad.

## 7.2.2. AYUNTAMIENTOS

### 7.2.2.1. INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS

De conformidad con la información presentada por los Ayuntamientos en sus cuentas públicas, generadas en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), los 124 Ayuntamientos fiscalizados registraron ingresos locales, federales y derivado de financiamientos, por \$32,419,504,842.18 que sumados a los \$4,965,449,474.53 de disponibilidad presupuestaria neta de años anteriores (recursos disponibles en la ejecución de obras y proyectos, economías, productos financieros y otros) hacen un total de \$37,384,954,316.71. Cabe mencionar, que en la disponibilidad presupuestaria de años anteriores se efectuaron rectificaciones que realizaron las administraciones municipales por \$25,600,281.34 derivado de múltiples operaciones que realizaron en un ejercicio fiscal y la temporalidad de las mismas.

#### Ingresos Totales

Concepto	Ingresos Percibidos 2023 (pesos)
<b>Ingresos Locales</b>	<b>1,969,338,275.13</b>
Ingresos de Gestión	1,813,945,039.91
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	94,434,874.81
Otros Ingresos y Beneficios	60,958,360.41
<b>Ingresos Derivados de la Coordinación Fiscal</b>	<b>30,134,449,343.61</b>
Participaciones Federales	9,572,394,244.42
Aportaciones Federales	20,156,489,048.42
Convenidos	179,777,655.11
Subsidios y Subvenciones	170,120,914.49
Otros Ingresos y Beneficios	55,667,481.17
<b>Total de Ingresos por Financiamiento</b>	<b>315,717,223.44</b>
Ingresos por Financiamiento	310,068,999.81
Otros Ingresos y Beneficios	5,648,223.63
<b>Total de Ingresos</b>	<b>32,419,504,842.18</b>
<b>Total de Disponibilidad Presupuestaria</b>	<b>4,965,449,474.53</b>
Disponibilidad Presupuestaria de Años Anteriores	4,991,049,755.87
Rectificación a la Disponibilidad Presupuestaria	-25,600,281.34
<b>Recursos Disponibles por Ejercer</b>	<b>37,384,954,316.71</b>

**Fuente:** Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

**Nota:** El rubro de ingresos por financiamiento incluye los registros por anticipo del Fondo General de Participaciones ministrado por la Secretaría de Hacienda y el registro incorrecto de productos financieros.

Los ingresos locales, representan los ingresos que los Ayuntamientos obtienen derivados de su gestión y otros; por los cuales para el ejercicio 2023 sumaron \$1,969,338,275.13 que tuvieron un incremento de \$247,239,676.91 respecto al ejercicio inmediato anterior que fue de \$1,722,098,598.22; la variación se dio particularmente en los rubros de aprovechamientos con un incremento del 23.7%, impuestos con el 7.8%, transferencias internas con 96.7% y derechos con 11.4%, que nominalmente representan \$84,809,072.52, \$67,179,389.03, \$46,417,320.37 y \$41,427,208.89, respectivamente.

Referente a los ingresos derivados de la coordinación fiscal, reflejó un incremento del 15.3% respecto al ejercicio anterior. Cabe señalar que algunos Ayuntamientos realizaron transferencias por concepto de subsidios a los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado para que sean utilizados en gastos de operación, los cuales para el ejercicio 2023 ascendieron a \$11,723,859.55; considerados en los municipios de Ángel Albino Corzo, Frontera Hidalgo, Pichucalco, Reforma y Tuxtla Chico.

Finalmente, de conformidad con la información presentada por los Ayuntamientos en las cuentas públicas, a través del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM) se identificaron registros de ingresos por financiamiento de 11 Ayuntamientos por la cantidad de \$310,068,999.81; los cuales están conformados por la deuda contratada con BANOBRAS, S.N.C., por un monto de \$296,768,998.88; la diferencia corresponde al registro en dicho rubro de anticipos por concepto del Fondo General de Participaciones y a productos financieros.

#### **7.2.2.2. EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Los recursos devengados por los 124 Ayuntamientos fiscalizados durante el ejercicio 2023, conforme al estado presupuestal de egresos de las cuentas públicas, fueron por \$32,098,793,279.49; de los cuales, el 63.3% se destinó al desarrollo social, el 27.2% para las funciones de gobierno, 4.0% para desarrollo económico y el 5.5% para otras finalidades.

### Gasto Total por Fuente de Financiamiento (pesos)

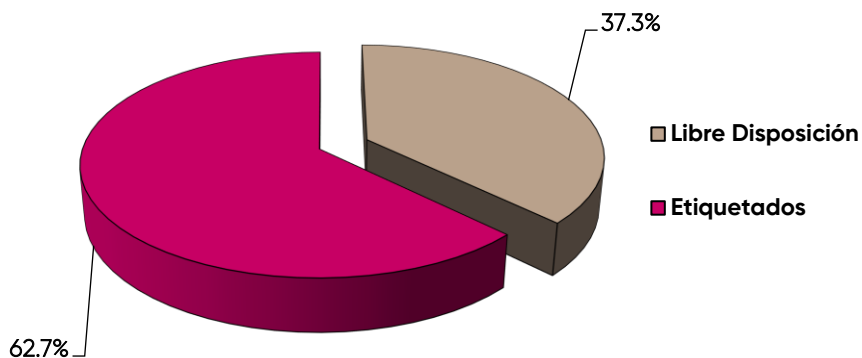
Fuente de Financiamiento	2019	2020	2021	2022	2023	Variación Respecto al 2022
Ordinarios	8,099,168,805.14	8,272,100,316.14	8,703,327,189.48	9,993,859,508.71	11,426,009,237.45	14.3
Transferencias y Recursos Estatales	534,644.00	-	8,633,482.34	19,920,228.01	27,836,775.57	39.7
Aportaciones Federales	15,098,504,957.15	16,091,717,140.84	15,922,323,539.33	16,640,417,810.12	19,926,273,408.97	19.7
CAPUFE	12,960,771.61	9,527,788.31	12,202,663.73	13,748,531.65	17,467,915.94	27.0
Convenidos	4,754,676.55	6,453,092.25	9,867,442.52	8,433,772.10	11,356,384.10	34.7
Subsidios y Subvenciones	360,081,862.69	270,346,343.33	66,496,187.34	130,040,719.22	173,928,483.03	33.7
Financiamientos y Empréstitos	3,102,312.36	352,259,227.33	230,557,677.82	599,451,729.75	515,921,074.43	-13.9
<b>Total</b>	<b>23,579,108,029.50</b>	<b>25,002,403,908.20</b>	<b>24,953,408,182.56</b>	<b>27,405,872,399.56</b>	<b>32,098,793,279.49</b>	<b>17.1</b>

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

### Análisis al gasto Municipal.

Los recursos devengados por la cantidad de \$32,098,793,279.49, provinieron, en 62.7% de recursos etiquetados (Aportaciones y Otros Recursos Federales) y 37.3% de Recursos de Libre Disposición (Participaciones, Ingresos Locales y Otros Recursos).

### Gasto Devengado por Tipo de Recurso



Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

### Recursos Devengados por Capítulo del Gasto.

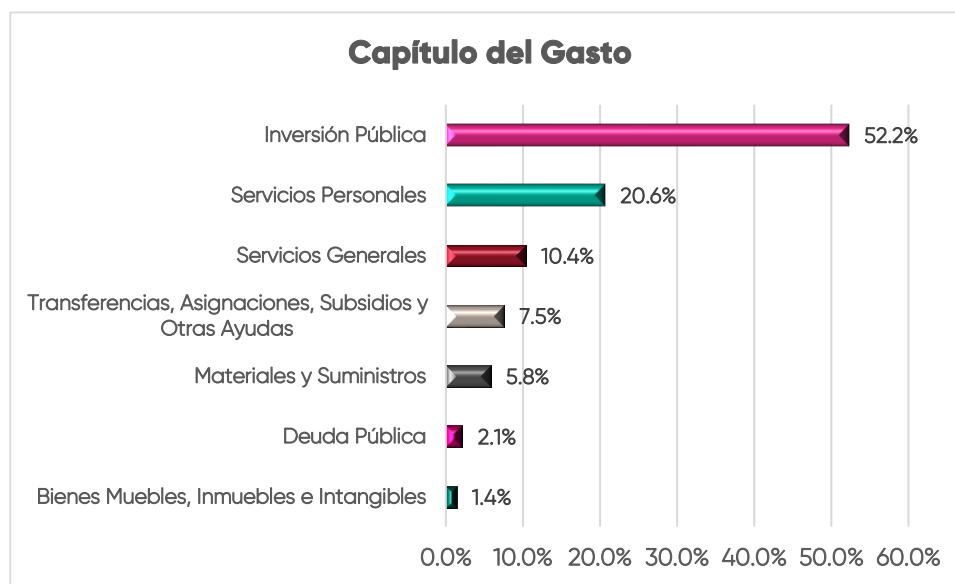
Por capítulo del gasto y en forma global, los Ayuntamientos principalmente erogaron en el 2023, el 52.2% de su presupuesto en Inversión Pública, el 20.6% en Servicios Personales, 10.4% en Servicios Generales, el 7.5% en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y el 5.8% en Materiales y Suministros; así como, el 2.1% en Deuda Pública y el 1.4% en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. En la siguiente

tabla se presenta el gasto por tipo de recursos: de Libre Disposición y Etiquetados; así como, los porcentajes por capítulo de gasto:

### Gasto Devengado por Capítulo (millones de pesos)

Capítulos del Gasto	Libre Disposición		Etiquetados		Total	
<b>Gasto Corriente</b>	<b>9,789</b>	<b>81.8%</b>	<b>4,440</b>	<b>22.1%</b>	<b>14,229</b>	<b>44.3%</b>
Servicios Personales	4,393	36.7%	2,227	11.1%	6,620	20.6%
Materiales y Suministros	1,099	9.2%	763	3.8%	1,862	5.8%
Servicios Generales	2,392	20.0%	933	4.6%	3,325	10.4%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,905	15.9%	517	2.6%	2,422	7.5%
<b>Gasto de Capital</b>	<b>2,163</b>	<b>18.1%</b>	<b>15,026</b>	<b>74.6%</b>	<b>17,189</b>	<b>53.6%</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	194	1.6%	233	1.2%	427	1.4%
Inversión Pública	1,969	16.5%	14,793	73.4%	16,762	52.2%
<b>Deuda Pública</b>	<b>18</b>	<b>0.1%</b>	<b>663</b>	<b>3.3%</b>	<b>681</b>	<b>2.1%</b>
Deuda Pública	18	0.1%	663	3.3%	681	2.1%
<b>Total</b>	<b>11,970</b>	<b>100.0%</b>	<b>20,129</b>	<b>100.0%</b>	<b>32,099</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).



De lo anterior, podemos identificar que el gasto etiquetado se concentra principalmente en Gasto de Capital, específicamente en Inversión Pública y el Gasto de Libre Disposición en Gasto Corriente, concretamente en Servicios Personales.

## Gasto por Programas.

En el gasto por programas, los Ayuntamientos en el 2023, ejercieron el presupuesto en 28 programas; de acuerdo a la cantidad de recursos devengados, 9 fueron los más relevantes: Urbanización, Servicios Administrativos, Vivienda, Servicios Públicos, Agua y Saneamiento, Seguridad Pública, Infraestructura y Equipamiento Municipal, Obligaciones Financieras, y Educación.

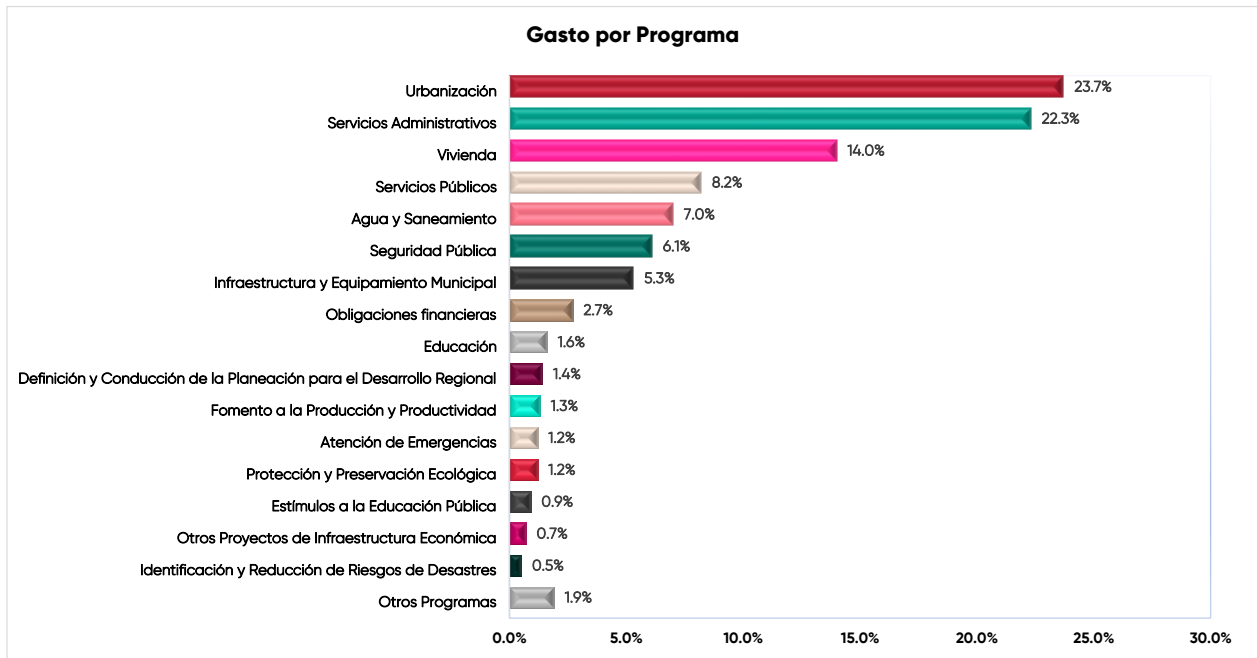
Analizando el gasto por programa por tipo de recurso se encuentran los siguientes resultados:

### Principales Programas del Gasto (millones de pesos)

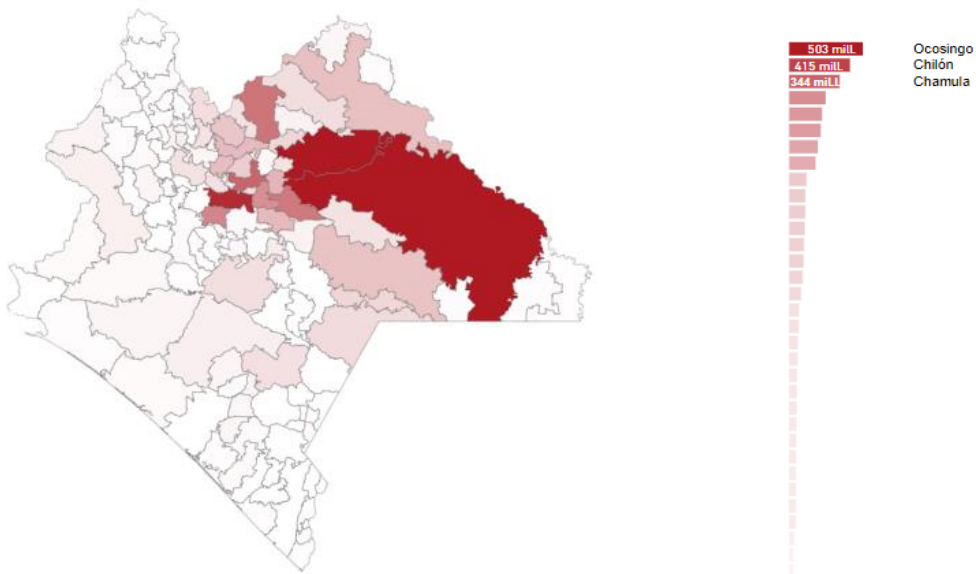
Concepto	Libre Disposición		Etiquetados		Total	
Urbanización	282	2.3%	7,311	36.3%	7,593	23.7%
Servicios Administrativos	7,125	59.5%	18	0.1%	7,143	22.3%
Vivienda	7	0.1%	4,495	22.3%	4,502	14.0%
Servicios Públicos	2,611	21.8%	24	0.1%	2,635	8.2%
Agua y Saneamiento	184	1.5%	2,072	10.3%	2,256	7.0%
Seguridad Pública			1,951	9.7%	1,951	6.1%
Infraestructura y Equipamiento Municipal	1,696	14.1%			1,696	5.3%
Obligaciones Financieras	7	0.1%	845	4.2%	852	2.7%
Educación	37	0.3%	474	2.4%	511	1.6%
Definición y Conducción de la Planeación para el Desarrollo Regional			456	2.3%	456	1.4%
Fomento a la Producción y Productividad			420	2.1%	420	1.3%
Atención de Emergencias	6	0.1%	392	1.9%	398	1.2%
Protección y Preservación Ecológica			399	2.0%	399	1.2%
Estímulos a la Educación Pública			294	1.5%	294	0.9%
Otros Proyectos de Infraestructura Económica	14	0.1%	223	1.1%	237	0.7%
Identificación y Reducción de Riesgos de Desastres			161	0.8%	161	0.5%
Otros Programas	1	0.1%	594	2.9%	595	1.9%
<b>Total</b>	<b>11,970</b>	<b>100.0%</b>	<b>20,129</b>	<b>100.0%</b>	<b>32,099</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Los recursos de Libre Disposición se centran principalmente en los programas de: Servicios Administrativos, Servicios Públicos e Infraestructura y Equipamiento Municipal; en tanto que los recursos etiquetados en los programas de: Urbanización, Vivienda, Agua y Saneamiento, así como Seguridad Pública.



A continuación, se muestra la distribución geográfica de los recursos devengados en el programa de vivienda de las Cuentas Públicas Municipales:



## Gasto por Subprogramas.

Se identifica que el gasto se centra principalmente en los subprogramas más importantes como son: pavimentación, caminos rurales, así como cuarto dormitorio, techo firme, red o sistema de agua entubada, drenaje, entre otros; que a su vez están inmersos en los programas de "Urbanización, Vivienda, y Agua y Saneamiento" que conforman el 44.7% del gasto devengado.

Programa Subprograma	Devengado (millones de pesos)	% del Gasto en Obras
<b>Urbanización</b>	<b>7,593</b>	<b>23.7%</b>
Pavimentación	2,790	36.7%
Caminos Rurales	1,037	13.7%
Calles	579	7.6%
Camino (OIR)	452	5.9%
Alumbrado Público	369	4.9%
Revestimiento	357	4.7%
Camino Saca Cosechas	279	3.7%
Electrificación (OIR)	259	3.4%
Parque Público	197	2.6%
Puentes	179	2.4%
Espacio Público Multideportivo	175	2.3%
Varios Urbanización	920	12.1%
<b>Vivienda</b>	<b>4,502</b>	<b>14.0%</b>
Cuarto Dormitorio	1,673	37.2%
Techo Firme	1,084	24.1%
Muro Firme	464	10.3%
Vivienda	420	9.3%
Piso Firme	412	9.1%
Electrificación Rural	107	2.4%
Varios Vivienda	342	7.6%
<b>Agua y Saneamiento</b>	<b>2,256</b>	<b>7.0%</b>
Red o Sistema de Agua Entubado	558	24.7%
Drenaje Sanitario (OIR)	454	20.1%
Drenaje Pluvial/Sanitario	312	13.8%
Pozo Profundo Agua Potable	175	7.8%
Red de Alcantarillado	164	7.3%
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	139	6.2%
Varios de Agua y Saneamiento	454	20.1%
<b>Infraestructura y Equipamiento Municipal</b>	<b>1,696</b>	<b>5.3%</b>
Rehabilitación de Infraestructura	607	35.8%
Mantenimiento de Infraestructura	517	30.5%
Adquisiciones Patrimoniales	177	10.4%
Infraestructura para Edificios y Espacios Públicos	104	6.1%
Varios Infraestructura Municipal	291	17.2%
<b>Educación</b>	<b>511</b>	<b>1.6%</b>
Primaria u Homólogo (Techado en Áreas de Impartición de Educación Física)	128	25.0%
Techado en Áreas de Impartición de Educación Física	56	11.0%
Canchas Deportivas en Escuelas	52	10.2%
Preparatorias (Aulas)	50	9.8%
Varios en Educación	225	44.0%
<b>Fomento a la Producción y Productividad</b>	<b>420</b>	<b>1.3%</b>
Fomento Agrícola	238	56.6%
Fomento Agroindustrial	73	17.4%
Fomento Pecuario	57	13.6%
Varios Fomento Agrícola	52	12.4%
<b>Varios Programas</b>	<b>15,121</b>	<b>47.1%</b>
Varios Subprogramas	15,121	100.0%
<b>Total</b>	<b>32,099</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

### 7.2.3.SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

#### 7.2.3.1.INGRESOS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Al cierre del ejercicio 2023 la información presentada en sus cuentas públicas generadas del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), reportó que los ingresos de los 29 Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado fueron por \$1,429,167,542.65, que sumados a los \$10,229,107.39 de disponibilidad presupuestaria de años anteriores (recursos disponibles en la ejecución de obras y proyectos, economías, productos financieros y otros) hacen un total de \$1,439,396,650.04. Cabe mencionar, que la disponibilidad presupuestaria de años anteriores por \$43,704,537.37 se vio disminuida en \$33,475,429.98 por las rectificaciones que se efectuaron en el transcurso del ejercicio.

#### Total de Ingresos

Concepto		Ingresos Percibidos 2023 (pesos)
<b>Ingresos Locales</b>		<b>1,129,837,132.38</b>
Ingresos de Gestión	1,122,296,247.25	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,957,538.57	
Otros Ingresos y Beneficios	4,583,346.56	
<b>Ingresos Derivados de la Coordinación Fiscal</b>		<b>299,330,410.27</b>
Participaciones Federales	11,723,859.55	
Subsidios y Subvenciones	287,606,550.72	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>1,429,167,542.65</b>
<b>Total de Disponibilidad Presupuestaria</b>		<b>10,229,107.39</b>
Disponibilidad Presupuestaria de Años Anteriores	43,704,537.37	
Rectificación a la Disponibilidad Presupuestaria	-33,475,429.98	
<b>Recursos Disponibles por Ejercer</b>		<b>1,439,396,650.04</b>

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

### Desglose de Ingresos de los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado (pesos)

Entidad	Ingreso año en Curso	Disponibilidad Presupuestaria de Años Anteriores	Rectificación a la Disponibilidad Presupuestaria	Ingreso Total
Ángel Albino Corzo	878,250.68	55,513.83		933,764.51
Arriaga	4,038,164.93	1,747,912.39		5,786,077.32
Berriozábal	11,066,444.72	39,059.56		11,105,504.28
Chiapa de Corzo	19,407,496.83	29,394.30		19,436,891.13
Cintalapa de Figueroa	9,592,362.59	374,509.17		9,966,871.76
Comitán de Domínguez	38,819,790.30	1,961,149.93		40,780,940.23
Frontera Hidalgo	1,234,743.00	390,768.72		1,625,511.72
Huixtla	3,578,501.71	339,184.75		3,917,686.46
La Trinitaria	2,150,478.69	15,684.22		2,166,162.91
Las Margaritas	9,476,121.02	113,981.71		9,590,102.73
Las Rosas	12.00	40,850.13		40,862.13
Mapastepec	2,417,678.80	130,502.74		2,548,181.54
Motozintla	4,202,707.12	23,644.86		4,226,351.98
Ocosingo	4,222,698.52	0.00		4,222,698.52
Ocozacoautla de Espinosa	6,961,321.29	34,595.62		6,995,916.91
Palenque	12,496,785.26	155,180.28		12,651,965.54
Pichucalco	4,812,487.88	1,976,481.80		6,788,969.68
Pijijiapan	2,019,287.15	3,275.06		2,022,562.21
Reforma	8,237,439.01	773.97		8,238,212.98
San Cristóbal de Las Casas	90,607,276.05	-8,290,279.82		82,316,996.23
Suchiate	2,995,076.15	27,853.22		3,022,929.37
Tapachula	234,022,444.45	42,552,521.83		276,574,966.28
Tonalá	11,890,617.33	3,644.48		11,894,261.81
Tuxtla Chico	2,672,148.09	179,646.20		2,851,794.29
Tuxtla Gutiérrez	928,134,342.95	939,316.62	-33,475,429.98	895,598,229.59
Venustiano Carranza	1,269,409.68	103,415.84		1,372,825.52
Villa Comaltitlán	2,684,128.84	623,456.50		3,307,585.34
Villaflores	8,301,258.80	128,469.92		8,429,728.72
Yajalón	978,068.81	4,029.54		982,098.35
<b>Total</b>				<b>1,439,396,650.04</b>

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

### 7.2.3.2. EGRESOS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Los recursos devengados durante el ejercicio 2023, fueron de \$1,368,182,583.17; superiores en 6.4% a los devengados en el ejercicio 2022. Por su naturaleza están clasificados en el gasto para el desarrollo social y en las funciones de operación de los sistemas de agua. También se observa que en 2023, los recursos provienen de la fuente de financiamiento Ordinarios; según se muestra en el siguiente cuadro:

#### Gasto Total (pesos)

Fuente de Financiamiento	2019	2020	2021	2022	2023	Variación Respecto al 2022
Ordinarios	962,426,337.58	946,869,070.53	1,178,983,472.04	1,283,039,967.74	1,368,182,583.17	6.6
Otros Subsidios y Aportaciones	-	-	534,227.20	2,318,869.80	-	-100.0
<b>Total</b>	<b>962,426,337.58</b>	<b>946,869,070.53</b>	<b>1,179,517,699.24</b>	<b>1,285,358,837.54</b>	<b>1,368,182,583.17</b>	<b>6.4</b>

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

#### Gasto por Capítulo.

En el ejercicio 2023, los recursos devengados por los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado corresponden al rubro de Libre Disposición; asimismo, erogaron recursos principalmente en Gasto Corriente al representar el 87.5%, dentro del cual los más representativos son los conceptos de Servicios Personales con el 40.9% y el 37.1% en Servicios Generales; en tanto el Gasto de Capital alcanzó el 12.3%, como se indica a continuación:

#### Clasificación Económica

Capítulos del Gasto	Devengado (Millones de Pesos)	% Respecto al Total
<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,198.0</b>	<b>87.5</b>
Servicios Personales	560.2	40.9
Materiales y Suministros	126.5	9.2
Servicios Generales	507.1	37.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4.2	0.3
<b>Gasto de Capital</b>	<b>167.8</b>	<b>12.3</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31.6	2.3
Inversión Pública	136.2	10.0
<b>Deuda Pública</b>	<b>2.4</b>	<b>0.2</b>
Deuda Pública	2.4	0.2
<b>Total</b>	<b>1,368.2</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

## Gasto por Programa

El gasto devengado de los 29 Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de igual número de municipios ascendió a \$1,368,182,583.17, mismos que fueron aplicados en cinco programas básicos, de los cuales resalta el programa "Servicios Públicos" que representó el 87.5% del gasto total, como se observa en el siguiente cuadro:

### Programas del Gasto Devengado

<b>Programa</b> <b>Descripción</b>	<b>Devengado</b> <b>(pesos)</b>	<b>% Respecto</b> <b>al Total</b>
Servicios Públicos	1,197,473,151.72	87.5
Infraestructura y Equipamiento Municipal	167,836,528.81	12.2
Obligaciones Financieras	2,369,428.56	0.1
Servicios Administrativos	481,622.00	0.1
Agua y Saneamiento	21,852.08	0.1
<b>Total</b>	<b>1,368,182,583.17</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

## Gasto por Subprograma.

Se identifica que el gasto se centra principalmente en el subprograma de Agua Potable y Alcantarillado dentro del programa "Servicios Públicos" al representar el 87.5% del gasto devengado, como se detalla a continuación:

### Gastos por Subprograma (pesos)

<b>Programa</b> <b>Subprograma</b>	<b>Devengado</b>	<b>%</b>
<b>Servicios Públicos</b>	<b>1,197,473,151.72</b>	<b>87.5</b>
Agua Potable y Alcantarillado	1,197,473,151.72	87.5
<b>Infraestructura y Equipamiento Municipal</b>	<b>167,836,528.81</b>	<b>12.2</b>
Adquisiciones Patrimoniales	31,594,587.43	2.3
Rehabilitación de Infraestructura	136,241,941.38	9.9
<b>Obligaciones Financieras</b>	<b>2,369,428.56</b>	<b>0.1</b>
Cumplimiento de Obligaciones Financieras	2,369,428.56	0.1
<b>Servicios Administrativos</b>	<b>481,622.00</b>	<b>0.1</b>
Otros	481,622.00	0.1
<b>Agua y Saneamiento</b>	<b>21,852.08</b>	<b>0.1</b>
Dotación de Agua	21,852.08	0.1
<b>Total</b>	<b>1,368,182,583.17</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

## **CAPÍTULO 8**

### **DENUNCIAS CIUDADANAS**

Cumplimiento de la fracción VIII del artículo 34 de la LFRCECH

## 8.1.DENUNCIAS RECIBIDAS

La Auditoría Superior del Estado (ASE) ha asumido un papel activo en la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo propósito es establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre autoridades de todos los niveles de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. Asimismo, busca fortalecer la fiscalización y el control de los recursos públicos. Este sistema funciona como espacio dedicado a definir, coordinar y evaluar las políticas en la materia con el objetivo principal de promover la participación ciudadana como eje central.

Conscientes de la magnitud del problema de la corrupción en nuestra sociedad, la ASE ha puesto en marcha el Sistema Integral de Denuncias (SID), accesible a través de la página web oficial <https://www.asechiapas.gob.mx/> y el correo electrónico [denuncias@asechiapas.gob.mx](mailto:denuncias@asechiapas.gob.mx). Estos canales permiten presentar denuncias sobre cualquier acto irregular respaldado por evidencia, ya sea vinculado a servidores públicos municipales, estatales o incluso a los propios servidores públicos de la ASE.

Las denuncias pueden ser presentadas de diversas formas: completando un sencillo formulario en línea a través del SID en la página web oficial, por correo electrónico, mediante una llamada telefónica o de manera presencial en las instalaciones de la entidad fiscalizadora. Este planteamiento tiene como finalidad recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones, fomentando su participación activa en la lucha contra la corrupción, mediante una normativa clara y mecanismos eficaces de involucramiento ciudadano.

A través de este mecanismo, se recibieron 154 denuncias, las cuales fueron evaluadas y analizadas para que, según su ámbito de competencia, se remitieran a las instancias correspondientes o incluyeran en las órdenes de auditorías de las entidades a fiscalizar, al ser identificadas como posibles riesgos, tal como se detalla en la siguiente infografía:



### Clasificación de Denuncias y Acciones Tomadas.

Prevención

Quando el denunciante no proporciona detalles, evidencia o una descripción suficiente del hecho irregular en su denuncia, de acuerdo con los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, por lo que se le otorga un término de 5 cinco días al denunciante para efecto de que aporte mayores elementos de pruebas o evidencias, y así poder determinar lo que en derecho corresponda. En caso de no dar contestación a la prevención y/o no aportar mayores elementos de prueba, se tendrá por no interpuesta la denuncia en cuestión y/o se declarará improcedente.

Denuncias en las que la ASE no tiene facultades y atribuciones para conocer el hecho denunciado, de conformidad con los artículos 1, 59, 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Incompetencia

Sujetas  
a  
Investigación

Se refiere a denuncias que presuntamente señalan irregularidades en la captación, manejo o utilización de los recursos públicos, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas. También incluye conductas de servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas, según la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Estas denuncias son admitidas, y se inicia el procedimiento de investigación correspondiente.

Son las denuncias relacionadas con el ejercicio en revisión que se envían a la Dirección correspondiente de la Auditoría Superior del Estado. Estas se incluyen en la muestra de la Carta de Planeación del Programa Anual de Auditorías; siempre y cuando la auditoría programada no haya concluido.

Incluidas en Orden de Auditoría

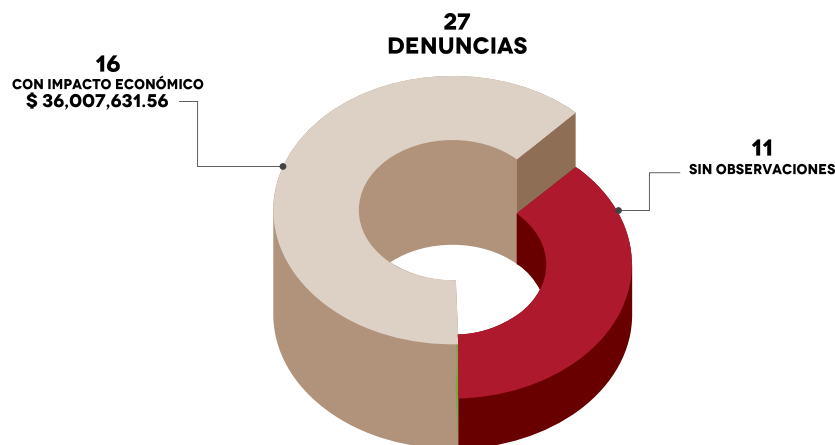
Derivan en una Auditoría Específica

Se aplica a denuncias que sugieren a presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública federal, estatal o municipal o al patrimonio de sus entidades públicas, supuestos establecidos en el título IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas. La Auditoría Superior del Estado informará al denunciante en un plazo no mayor a cinco días la procedencia o improcedencia del inicio de la investigación y el titular de la Auditoría Superior del Estado, con base en el dictamen técnico jurídico que al efecto emitan las áreas competentes de la Auditoría Superior del Estado autorizará, en su caso, la revisión de la gestión financiera correspondiente, ya sea del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores a la cuenta pública en revisión.

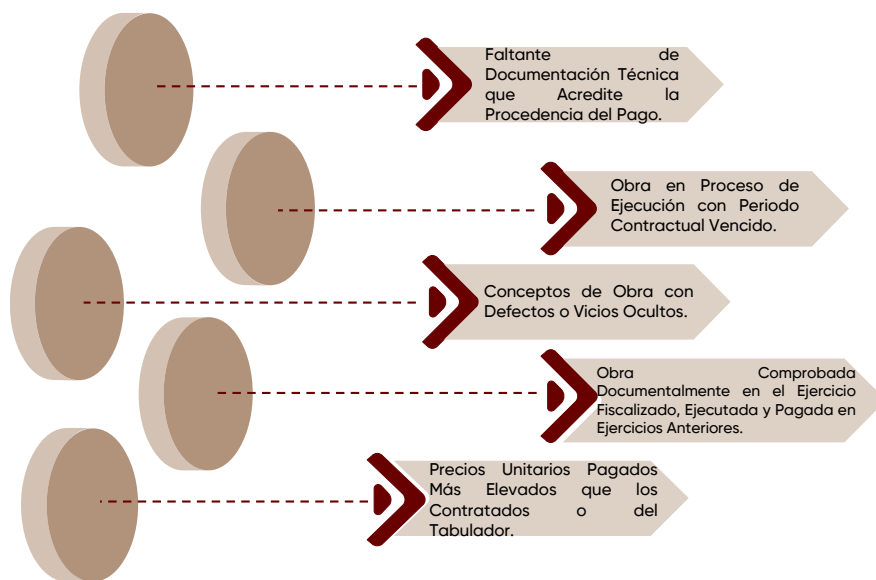
Cuando se reciban denuncias y una vez analizadas las mismas se advierta que refieran a hechos que anteriormente fueron denunciados y se encuentran en proceso de investigación, estas serán remitidas al expediente de investigación correspondiente, para efecto de no duplicar investigaciones.

Integración

De las 154 denuncias registradas, 27 fueron seleccionadas para su atención en la muestra de auditoría como parte de la revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas 2023. Los resultados obtenidos son los siguientes: 11 denuncias no presentaron observaciones, mientras que 16 generaron un impacto económico de \$36,007,631.56, como se detalla en la siguiente gráfica:



De las 16 denuncias que generaron un impacto económico, a continuación, se presentan las cinco principales irregularidades:



Adicional a lo anterior, también se determinaron: remuneraciones sin evidencia de su aplicación y destino; faltante de documentación soporte de las tarjetas de análisis de precios unitarios; diferencias entre los volúmenes pagados y los verificados físicamente o documentalmente; incumplimiento a los plazos de ejecución contractuales; conceptos pagados no ejecutados; obra inexistente comprobada documentalmente; conceptos de obra pagados fuera de especificación; CFDI con estatus de cancelado o no registrados en los controles del SAT; materiales o bienes adquiridos, o servicios contratados en el ejercicio fiscal auditado que no fueron suministrados; debilidad en el control interno establecido; y contribuciones a cargo no enteradas, retenciones efectuadas y no enteradas. Estos resultados se encuentran reportados en los Informes Individuales de Auditoría correspondientes a las Cuentas Públicas 2023.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

<b>CAPÍTULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</b>	
Fiscalización	Es el proceso de revisar, auditar y vigilar a los entes públicos, de los tres poderes, y a los entes privados que reciben recursos públicos; verificando el uso del gasto y del ingreso de forma eficiente, eficaz y económica en apego al marco legal; así como la congruencia entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas por estos entes.
Transparencia	Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.
<b>CAPÍTULO 2.- RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS</b>	
Entes Públicos	A los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, los municipios y sus dependencias y entidades; así como, cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones y acciones cualquiera de los poderes y organismos públicos citados.
Hacienda Pública	Es el conjunto de bienes, propiedades y derechos del gobierno federal, estatal o municipal.
Informe General	Al Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado y sus Municipios. Artículo 4 fracción XXIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.
Informes Individuales de Auditoría	Los informes de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.
Observaciones con Impacto Económico	Corresponde a la cuantificación económica de las operaciones observadas, precisando el monto en pesos y que implican los presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública del Estado o de los Municipios.
Observaciones sin Impacto Económico	Comprende las observaciones que se propondrán como acciones de carácter preventivo, encaminadas a mejorar las prácticas de gobierno, para corregir deficiencias administrativas y debilidades de control interno, en el desarrollo de las actividades de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.
Pliegos de Observaciones	Instrumento mediante el cual se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, las observaciones de carácter económico en las que se determine un presunto daño o perjuicio o ambos, ocasionados a la Hacienda Pública federal, estatal o municipal en cantidad líquida expresada en moneda nacional, en moneda extranjera en su caso, al patrimonio de los entes públicos. Dando a conocer el número de pliegos emitidos, su estatus procesal y las causas que los motivaron.

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Cuando se presumen el incumplimiento de disposiciones normativas en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos. Dar vista a los Órganos Internos de Control cuando detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la legislación en materia de responsabilidad administrativa.
Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Informar a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes o avisos fiscales, a efecto de que lleven a cabo las acciones de su competencia. El trámite y resolución de los asuntos que se atienden mediante el ejercicio de esta acción, corresponde a la autoridad fiscal competente.
Recomendaciones	Recomendaciones en relación a la gestión o control interno: sugerencia de carácter preventivo que se formulan a la entidad fiscalizada para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tiene por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
<b>NORMATIVIDAD</b>	
Artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	Los Informes Individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Congreso, por conducto de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, el último día hábil de los meses de junio y octubre, y a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.
Artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	El Titular de la Auditoría Superior del Estado enviará a las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso, el informe individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.
<b>CAPÍTULO 3.- DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO</b>	
Auditoría de Cumplimiento	Se revisa si la captación, uso, manejo, aplicación y/o destino de los recursos públicos (incluyendo obra pública); así como los actos y operaciones realizados, se ajustaron a las disposiciones legales y normativas aplicables.
Auditoría de Desempeño	Se enfoca a determinar si las acciones, planes y programas institucionales del Estado y Municipios, se realizaron de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia economía y si existen áreas de mejora.
Cuenta Pública	Informe que los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado rinden de manera consolidada a través del Ejecutivo Estatal, así como los municipios y entes públicos municipales, al Congreso del Estado, sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos estatales y municipales durante un

	ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados.
<b>Estado de Situación Financiera</b>	Tiene por propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de la entidad pública, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes y, los pasivos, por su exigibilidad, igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que la entidad pública está sujeta, así como, sus riesgos financieros. Refleja la posición financiera de la entidad pública a una fecha determinada.
<b>Estados Presupuestales</b>	Son aquellos que presentan la Programación y Ejecución del presupuesto de Ingresos y de Gastos por Fuentes de Financiamiento, aprobados y ejecutados conforme a las metas y objetivos trazados por cada entidad para un periodo determinado dentro del marco legal vigente.
<b>Fiscalización Superior</b>	Facultad a cargo del Congreso, ejercida por la Auditoría Superior del Estado, para la revisión de la respectiva Cuenta Pública estatal y municipal, incluyendo el Informe Mensual de Cuenta Pública municipal y de Avance de Gestión Financiera, a través de auditorías, visitas domiciliarias, requerimiento de documentación e información, compulsas, verificación, investigación, inspección, vigilancia y evaluación.
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Identifica el origen de los recursos con que se financia el gasto público municipal. Su abreviatura es FF, con una longitud de 1 carácter y su tipo es alfabético.
<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.
<b>Ingresos Percibidos</b>	Momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
<b>Muestra Auditada</b>	Se refiere a que una vez que se definen las fuentes de financiamientos seleccionadas a auditarse, se eligen los capítulos y partidas del gasto, obras, proyectos y/o acciones.

<b>Participaciones Federales</b>	Son recursos de gran importancia para los gobiernos y significan una parte importante del gasto neto total de la Federación; los Estados y Municipios tienen derecho a percibirlos por la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y lo hacen a través de diferentes fuentes de financiamiento.
<b>Presupuesto Devengado Fiscalizable</b>	Es el total devengado de egresos de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, considerados para la fiscalización.
<b>Programa Anual de Auditorías</b>	Constituye una guía sistemática de acción para precisar las metas y cobertura que se requieren alcanzar y establece el rumbo para la fiscalización de las cuentas públicas.
<b>Recursos Locales</b>	Representan los ingresos que Poderes del Estado y Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado obtienen derivados de su gestión.
<b>Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE)</b>	Es un sistema informático a través del cual todos los organismos públicos estatales consolidarán la información cuantitativa y cualitativa del presupuesto de egresos autorizado.
<b>Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM)</b>	Es un sistema informático integrado por módulos independientes que interactúan entre sí, para registrar las operaciones financieras, presupuestales, económicas y programáticas, siendo de uso obligatorio para los Ayuntamientos y los entes públicos municipales en términos de lo dispuesto por los artículos 8 Bis fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, 28 fracción V del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.
<b>Universo Seleccionado</b>	Corresponde al total de recursos sujetos a fiscalización, ya sea de ingresos, egresos, estados financieros y disponibilidad presupuestal.
<b>NORMATIVIDAD</b>	
<b>Artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas</b>	<p>El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, tendrá a su cargo:</p> <p>I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos, recursos locales y deuda pública, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. También fiscalizará los recursos federales que administre o ejerza el estado y los municipios, en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación o de manera directa. Las entidades fiscalizadas deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos que les sean transferidos y asignados por la Federación y el Estado, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley. El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada,</p>

	exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.
<b>Artículo 1 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas</b>	Artículo 1º. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar los artículos 45 fracción XX y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en materia de revisión y fiscalización de:  I. La Cuenta Pública del Estado y Municipios
<b>Artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas</b>	La fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior del Estado se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el Programa Anual de Auditorías esté aprobado y publicado en su página de internet; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los Órganos Internos de Control.
<b>Artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas</b>	Realizar, conforme al Programa Anual de Auditorías aprobado, las auditorías e investigaciones. Para la práctica de auditorías, podrá solicitar información y documentación durante el desarrollo de las mismas. La Auditoría Superior del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, podrá realizar las modificaciones al programa anual de las auditorías que se requieran y lo hará del conocimiento de la Comisión.
<b>Artículo 47 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas</b>	La Auditoría Superior del Estado fiscalizará, conforme al Programa Anual de Auditorías aprobado, el cual deberá remitir al ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial, y en su caso en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, los recursos federales que administren o ejerzan el Estado y los municipios; asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.
<b>Artículo 92 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas</b>	Aprobar el Programa Anual de Actividades, el Programa Anual de Auditorías y el Plan Estratégico Institucional, que abarcará un plazo mínimo de tres años. Una vez aprobados serán enviados a la Comisión para su conocimiento.
<b>Artículo 7 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas</b>	El Auditor Superior del Estado tendrá además, las siguientes facultades no delegables: Aprobar el Programa Anual de Actividades, el Programa Anual de Auditorías y el Plan Estratégico Institucional y enviarlos a la Comisión, para su conocimiento. Los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial.

<b>CAPÍTULO 4.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>	
<b>Activo Circulante</b>	Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.
<b>Activo no Circulante</b>	Constituido por el conjunto de bienes requeridos por la entidad pública, sin el propósito de venta, inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.
<b>Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)</b>	Es la institución de la banca de desarrollo en México. BANOBRAS hace posible la creación de infraestructura con alta rentabilidad social, impulsada por el Gobierno Federal a través de esquemas de financiamiento, con una visión de largo plazo y ampliando la participación del sector privado.
<b>Control Interno</b>	Es el proceso establecido para garantizar el logro de objetivos y cumplimiento del marco legal y normativo, así como para resguardar los recursos del ente evitando pérdidas por desviaciones, fraude o negligencia.
<b>Deuda Pública</b>	Todas las obligaciones de pasivo, contratadas directa o indirectamente, derivadas de financiamientos a cargo de los estados, Ciudad de México y de los municipios, sin importar si dichas obligaciones tienen como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
<b>Economía</b>	Refleja la relación entre los costos o recursos aplicados para lograr los objetivos de un programa o política pública contra los resultados obtenidos.
<b>Eficacia</b>	Hace referencia a la relación existente entre los objetivos fijados, los productos aportados y los objetivos cumplidos, se mide mediante indicadores estratégicos.
<b>Eficiencia</b>	Se refiere al aprovechamiento óptimo de los recursos, la forma en la que se relacionan los fines con los medios. Se miden mediante indicadores de gestión.
<b>Expedientes Unitarios de Comprobación</b>	Forman parte de la documentación técnica comprobatoria que es de responsabilidad, de los entes ejecutores.
<b>Faltas Administrativas</b>	Se refiere a las faltas administrativas graves y no graves a que hace referencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen.
<b>Fondo de Compensación</b>	Asignación de recursos destinados a fortalecer la Hacienda Pública del Estado y sus Municipios. El Fondo de Compensación se constituye con la recaudación derivada de las cuotas a la venta final al público en general en territorio nacional de gasolinas y diésel. Del total de los recursos recaudados, 2/11 partes se destinan a este fondo.
<b>Fondo de Extracción de Hidrocarburos</b>	Asignación de recursos producto del derecho ordinario sobre hidrocarburos, pagado por PEMEX. Este fondo fue creado para compensar a las entidades extractoras de petróleo y gas por las externalidades negativas derivadas de la actividad.

<b>Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>	Asignación de recursos destinada a fomentar las acciones de fiscalización de las Haciendas Locales, tales como: la reducción de las pérdidas fiscales de los contribuyentes, la eliminación de deducciones improcedentes en declaraciones, las acciones de autocorrección y liquidación derivadas de auditorías, la reducción de contrabando, y el registro y control de contribuyentes.
<b>Fondo General de Participaciones</b>	Asignaciones de recursos previstos en el presupuesto de egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, correspondan a las Haciendas Públicas de los Estados y Municipios y se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.
<b>Impuestos</b>	Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.
<b>Impuesto sobre la Renta (ISR)</b>	Es el que grava toda utilidad que genere un bien o una actividad y que constituya un incremento en el patrimonio del contribuyente, en un periodo fiscal determinado, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación.
<b>Impuesto Sobre Nóminas (ISN)</b>	Impuesto estatal que grava la realización de pagos por concepto de remuneración a los trabajadores a cargo de una persona moral o física, autónoma.
<b>Marco Integrado de Control Interno (MICI)</b>	Tiene por objetivo generar una estrategia para homologar la normativa en dicha materia. Es aplicable a toda institución del sector público, independientemente del orden de gobierno en que se encuadre, el Poder al que pertenezca y en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.
<b>Órganos Internos de Control</b>	Unidad encargada de efectuar evaluaciones de los procesos y control interno institucional que aporten de la dependencia y en su caso aplicar el procedimiento de responsabilidades administrativas de conformidad con la legislación vigente aplicable a cada caso.
<b>Pasivo Circulante</b>	Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses.
<b>Programa Presupuestario</b>	El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos.
<b>Recursos de Libre Disposición</b>	Los Ingresos Locales y las Participaciones Federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

Tesorería de la Federación (TESOFE)	Es la Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargada de la gestión financiera de los recursos y valores del Gobierno Federal, incluyendo: recepción de ingresos, ejecución de pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación y administración de los recursos disponibles de la TESOFE.
Transferencias Etiquetadas	Los recursos que reciben de la federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico.
<b>NORMATIVIDAD</b>	
Artículo 2 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.
Artículo 50 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	La deuda del estado y municipios garantizada con participaciones federales.
Artículo 52 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	La Auditoría Superior del Estado, respecto de las garantías que, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, otorgue el Gobierno Federal sobre los financiamientos y otras obligaciones contratados por los Estados y Municipios, (...)
Artículo 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	La fiscalización de todos los instrumentos de crédito público y de los financiamientos y otras obligaciones contratados por el estado y los municipios que cuenten con la garantía de la Federación, tiene por objeto verificar si dichos ámbitos (...)
Artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	En la fiscalización de las garantías que otorgue el Gobierno Federal, la Auditoría Superior del Estado revisará que el mecanismo jurídico empleado como fuente de pago de las obligaciones, no genere gastos administrativos superiores a los costos promedio en el mercado; asimismo que la contratación de los empréstitos se dé bajo las mejores condiciones de mercado, así como que se hayan destinado los recursos a una inversión pública productiva, reestructura o refinanciamiento.
Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	Si del ejercicio de las facultades de fiscalización se encontrara alguna irregularidad será aplicable el régimen de responsabilidades administrativas, debiéndose accionar los procesos sancionatorios correspondientes.
Artículo 56 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	Para efecto de lo dispuesto en este Capítulo, son financiamientos o empréstitos contratados por las entidades federativas y municipios que cuentan con garantía de la Federación, los que, conforme a la Ley de

	Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tengan ese carácter.
Artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	La Auditoría Superior del Estado, verificará y fiscalizará la instrumentación, ejecución y resultados de las estrategias de ajuste convenidas para fortalecer las finanzas públicas del estado y los municipios, con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los convenios que para ese efecto se suscriban, para la obtención de la garantía del Gobierno Federal.
Artículo 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	La Auditoría Superior del Estado, respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá fiscalizar (...)
<b>CAPÍTULO 5.- ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN</b>	
Contribuyente	En el ámbito de las obligaciones fiscales y pago de impuestos, el contribuyente es la persona física o jurídica que soporta la carga del impuesto, pero no necesariamente es el obligado al pago del impuesto a la Hacienda Pública.
Riesgos	Es la probabilidad de ocurrir situaciones o factores negativos que pueden afectar la operación y ejecución de los programas, la provisión de bienes y servicios, o la generación de un daño patrimonial del ente auditado, incidiendo de manera negativa en el cumplimiento de las metas y objetivos gubernamentales.
<b>CAPÍTULO 7.- ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>	
Aprovechamientos	Son los ingresos que percibe el estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.
Consumo privado	Información que mide la evolución del gasto realizado por los hogares en bienes y servicios de consumo, tanto de origen nacional como importado, permitiendo con ello dar seguimiento de forma mensual al componente más significativo del producto, por el lado de la demanda.
Criterios Generales de Política Económica (CGPE)	Se analiza la situación económica de México y el panorama internacional. Con este contexto es posible estimar los ingresos que el gobierno podrá recibir el siguiente año y el gasto público que podrá ejercer.
Derechos	Son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes fiscales respectivas.

<b>Disponibilidad de Ejercicios Anteriores</b>	Recursos disponibles provenientes de ejercicios anteriores, que representan bienes que pueden destinarse de modo inmediato para hacer frente a las obligaciones de los Estados y Municipios.
<b>Empleo</b>	El uso más extendido de empleo es el que indica toda aquella actividad donde una persona es contratada para ejecutar una serie de tareas específicas, por lo cual percibe una remuneración económica. En México, el empleo formal se mide a través del número de trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que es la institución que brinda los servicios de salud y seguridad social a los trabajadores registrados (a los trabajadores formales).
<b>Exportaciones</b>	Consiste en la salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado) y temporal (Consiste en la salida de mercancías del territorio nacional para permanecer un tiempo limitado con un fin específico en el extranjero y retornar posteriormente al país).
<b>Gasto Devengado</b>	Importe de los egresos ya incurridos por el que al menos ya existe jurídicamente el derecho de cobro y es identificado claramente el importe y el acreedor del mismo.
<b>Impuestos</b>	La aportación coercitiva que los particulares hacen al sector público, sin especificación concreta de las contraprestaciones que deberán recibir.
<b>Inflación</b>	Aumento sostenido y generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, medido frente a un poder adquisitivo estable.
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	Son recursos propios que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paraestatal y gobierno central por sus actividades de producción y/o comercialización.
<b>Inversión Bruta Fija</b>	Total de la Inversión que se realiza en un periodo determinado, que generalmente es de un año y se refiere al incremento de los activos fijos, incluyendo el gasto para cubrir la depreciación.
<b>Liquidez</b>	Capacidad de una persona, empresa o institución para enfrentar sus deudas a corto plazo por poseer activos fácilmente convertibles en dinero, en efectivo, sin sufrir pérdida significativa.
<b>Mercado Laboral o de Trabajo</b>	Se denomina al conjunto de relaciones entre empleadores y personas que buscan trabajo remunerado oferentes.
<b>Mercado Inmobiliario</b>	Comprende las actividades relacionadas con la compra, venta, renta o gestión de bienes inmuebles.
<b>Plan Estatal de Desarrollo</b>	Es el documento que concentra los ideales y aspiraciones de la sociedad que el Gobierno transformará en acciones de gobierno para el desarrollo. En su integración intervienen representantes de la sociedad civil organizada, estudiantes, académicos, amas de casa, jóvenes, adultos mayores, obreros, agricultores, quienes expresan y proponen soluciones a los retos que tiene Chiapas por delante.

Productos	Las contraprestaciones por los servicios que preste el estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.
Producto Interno Bruto o PIB	Es el valor monetario de todos los bienes y servicios producidos en una determinada región, durante un periodo determinado, normalmente un año.
Recesión	Es la fase en la que la economía se contrae en vez de crecer. Cuando una economía se contrae lo que se produce es una reducción general de los bienes y servicios que hay en el mercado: cae el consumo, la producción de bienes y servicios y la inversión.
Remesas	Es el envío de dinero de aquellas personas que radican en otra nación a su país de origen
Tasas de Interés	Es la cantidad que se abona en una unidad de tiempo por cada unidad de capital invertido. También puede decirse que es el interés de una unidad de moneda en una unidad de tiempo o el rendimiento de la unidad de capital en la unidad de tiempo.
Tipo de Cambio	Es la comparación entre dos monedas de acuerdo con los valores de la economía mundial.
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Importe de los ingresos por la entidad pública contenidos en el presupuesto de egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
<b>NORMATIVIDAD</b>	
Artículo 2, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del estado.